



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	95
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	102
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	160
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	160
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	164
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	172
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	194

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 581-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

VISTO el Convenio N° 998 suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional, fechado el 3 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que la Provincia adopte las medidas necesarias que permitan garantizar una gestión pública eficaz y eficiente, que asegure la satisfacción de las necesidades públicas y principalmente la de los sectores sociales más desprotegidos;

Que, el mencionado Convenio requiere, para su entrada en vigencia, que sea aprobado en el ámbito de la Provincia a través de la norma local que corresponda,

Que, en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 de la Ley N° 14.989, con el objeto de permitir una correcta aplicación del Convenio, se estima conveniente autorizar al Ministerio de Economía la realización de los actos y el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Provincia que de él surjan;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia,

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° 998 suscripto el día 3 de mayo de 2019 entre la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional, a los fines de posibilitar su entrada en vigencia conforme lo requerido en el referido instrumento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Economía la realización de los actos tendientes a la correcta implementación del Convenio aprobado por el artículo primero y el cumplimiento de los compromisos que de éste surjan a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1288-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21100-487793/15 y agregados por el cual tramita la reglamentación de la Ley 14.761 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.761 crea un Fondo destinado al Financiamiento Operativo de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar el régimen instaurado por la citada Ley a efectos de dotarlo de suficiente operatividad;

Que el Ministerio de Seguridad resulta competente para oficiar de Autoridad de Aplicación en virtud de tener a su cargo la coordinación de las actividades y acciones de la protección civil y atención de emergencias, de las que los Bomberos Voluntarios son parte esencial;

Que ello resulta necesario en cuanto al rol que cumplen los destinatarios del fondo en materia de siniestralidad en todo el territorio provincial, siendo pilar estructural de la defensa civil, ejecutando y diseñando las medidas destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes que causaren los desastres o calamidades;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.761 que, como Anexo Único (IF-2019-22531301- GDEBA-SSEMMSGP), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.761 al Ministerio de Seguridad, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, o la repartición que en el futuro la reemplace, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Derogar, a partir del Ejercicio Fiscal siguiente al de la publicación de la presente reglamentación, el Decreto N° 74/11.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Economía, y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar intervención al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro; **Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO I [c7d64a121cbdf427502b718ce2dd00fa3545cc06485d0cdd43328847cd043098](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1400-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2019

VISTO el Convenio N° 1007 suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional fechado el 30 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que la Provincia adopte las medidas necesarias para continuar con la implementación de Políticas Públicas que sostengan las actividades productivas, preserven los niveles de empleo y financien la asistencia requerida por sectores sociales desprotegidos;

Que el mencionado Convenio requiere para su entrada en vigencia, que sea aprobado en el ámbito de la Provincia a través de la norma local que corresponda;

Que en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 de la Ley N° 14989, con el objeto de permitir una correcta aplicación del Convenio, se estima conveniente autorizar al Ministerio de Economía la realización de los actos y el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Provincia que de él surjan;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° 1007, suscripto el 30/10/2019, entre la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional, a los fines de posibilitar su entrada en vigencia conforme lo requerido en el Artículo 4° del referido instrumento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Economía la realización de los actos tendientes a la correcta implementación del Convenio aprobado por el artículo 1° y el cumplimiento de los compromisos que de éste surjan a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Damian Pablo Bonari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1444-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2350-55.244-99 y alcance N° 1 del Instituto de Previsión Social, por el cual Daniel Omar HERRERA, ex diputado provincial, solicita el beneficio de jubilación que acuerda la Ley N° 5675, con las modificaciones introducidas por las leyes N° 6212 y N° 11395, y el Decreto-Ley N° 9467/80 (T.O 1995 según Decreto N° 1082/95), Ley N° 8332 y Decreto-Ley N° 8009/57 (Texto Ordenado 1995 según Decreto N° 1083/95), y

CONSIDERANDO

Que Daniel Omar HERRERA solicita, en su condición de ex legislador de la Provincia de Buenos Aires, el beneficio que

acuerda la Ley N° 5675, a partir del 22 de noviembre de 2016;

Que a tal efecto adjunta declaraciones juradas de bienes (fojas 75/78) y acredita su condición de ex diputado provincial (fojas 80);

Que se encuentran agregados los informes expedidos por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires (fojas 99/110) y del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Buenos Aires (fojas 112/122);

Que el interesado omitió denunciar bienes de su propiedad en oportunidad de su declaración jurada, circunstancia que se pone de manifiesto a partir del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Buenos Aires (fojas 112/122) habiendo en consecuencia, incumplido con los requisitos necesarios, para el otorgamiento del beneficio requerido;

Que el régimen extraordinario de la Ley N° 5676 debe ser interpretado en forma restrictiva, por su carácter excepcional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1° del Decreto N° 8009/57, y en el artículo 5° de dicha reglamentación se prevé expresamente que la falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas pertinentes hará perder el beneficio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, aconsejando el rechazo de la petición;

Que por Resolución N° 910525/19 el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social propicia denegar el beneficio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Denegar a Daniel Omar HERRERA (D.N.I. 16.335.869, clase 1963) el beneficio de jubilación que establece la Ley N° 5675, en su carácter de ex diputado provincial, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1447-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21212-319/15 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita un pedido de reconocimiento y pago de servicios que dice haber prestado el agente Marcos Leonardo RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO

Que Marcos Leonardo RODRIGUEZ solicita el reconocimiento de los servicios que dice haber prestado como Jefe del Departamento Infraestructura Edilicia, desde el 9 de junio de 2011 y adjunta documentación con la que pretende acreditar el desempeño de las tareas;

Que el agente mencionado revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento administrativo, categoría 9, administrativo auxiliar "C", código 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que mediante Disposición N° 285/09 del Director Provincial Técnico Administrativo, se le encomendó al peticionante la firma y atención del despacho del Departamento Infraestructura Edilicia del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que dicho acto administrativo sólo encomendó las tareas mencionadas y no puede equipararse a una designación en un cargo superior, ni mucho menos constituir un título suficiente para obtener pagos de diferencias salariales por el presunto cargo ejercido al margen del procedimiento específicamente reglado para su nombramiento;

Que la asignación de funciones interinas se rige por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 4161/96, y para que la misma dé derecho al cobro de las diferencias salariales respectivas debe ser dispuesta por la autoridad competente;

Que no obran constancias o antecedentes que permitan inferir que el trámite de designación se hubiera iniciado, ni que autoridad alguna propiciara el ejercicio de un cargo de jefe de departamento por parte de RODRIGUEZ;

Que por lo expuesto, la documentación acompañada y las circunstancias que surgen de las actuaciones carecen de entidad suficiente para acceder a la petición ya que, el reconocimiento de los servicios y pago de diferencias salariales pretendidos por el agente, implicaría convalidar una dilatada práctica de su aplicación subsidiaria como mecanismo paralelo para evadir el procedimiento reglado y específico que deben cumplir las autoridades competentes para designar al personal estatal, en abierta contradicción con lo establecido en los artículos 5° y 10 de la reglamentación de la Ley N° 10.430, aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el pedido de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado Marcos Leonardo RODRIGUEZ (DNI N° 28.483.853 - Clase 1980), desde el 9 de junio de 2011, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1473-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2166-4066/15, por el cual tramita la reglamentación de la Ley N° 14.783, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.743 ha establecido las condiciones jurídicas y administrativas para que sea reconocido y garantizado el derecho humano fundamental de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo a ella y al libre desarrollo de su persona conforme dicha identidad y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad;

Que dicha ley ha merecido el reconocimiento internacional de distintos organismos de derechos humanos, como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre otros, así como numerosas organizaciones de la sociedad civil a nivel internacional, las cuales la calificaron como una ley a la vanguardia del reconocimiento de los derechos de las personas trans;

Que la Argentina ha asumido ante la comunidad internacional el compromiso de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción sin discriminación alguna por identidad de género, materializando dicho compromiso mediante la firma de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) AG/RES 2863 (XLIV-O/14), AG/RES 2807 (XLIII-O/13), AG/RES 2721 (XLII-O/12), AG/RES 2653 (XLI-O/11) y AG/RES 2600 (XL-O/10) "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género", y las Resoluciones N° 17/19 y N° 27/32 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas;

Que, tal como expresan los fundamentos de la Ley N° 14.783, las personas travestis, transexuales y transgénero de Argentina se encuentran entre las poblaciones más vulneradas históricamente del país, por lo que padecen persecución, exclusión y marginación sistemáticas, lo cual les genera enormes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato y al efectivo goce de sus derechos humanos;

Que a causa de la criminalización, discriminación y exclusión sistemática a la que fueron y están aún expuestas, las personas travestis, transexuales y transgénero suelen ser víctimas de rechazo, marginación y violencia brutal desde una temprana edad, lo cual se traduce en violencia en el seno familiar y en la expulsión del hogar durante la adolescencia, así como de las escuelas e institutos educativos a los que concurren, forzándolas a vivir en la extrema pobreza, con frecuencia debiendo valerse de actividades y economías criminalizadas para su subsistencia, lo cual, a su vez, ha contribuido a que un gran número de personas travestis, transexuales y transgénero registre antecedentes por detenciones en vía pública, procesamientos y condenas penales;

Que los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género establecen en su acápite número 12 que toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género;

Que la Ley N° 14.783 establece que el sector público de la provincia de Buenos Aires debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo;

Que esta ley fue impulsada desde la sociedad civil por la activista Amancay Diana Sacayán, cuya labor contribuyó decididamente a la sanción de la ley objeto de la presente reglamentación;

Que normas como la Ley N° 14.783 constituyen medidas específicas que el Estado adopta con vistas a revertir una situación de exclusión y discriminación estructural basada en el prejuicio contra las personas travestis, transexuales y transgénero y que precisa de acciones afirmativas urgentes para su reversión, requiriendo además para su implementación una interpretación del principio de igualdad que no se cña únicamente a su concepción formal sino que tenga debidamente en cuenta la situación de desigualdad estructural preexistente;

Que a la luz del espíritu de la referida ley y de las obligaciones internacionales del Estado Argentino en materia de derechos humanos, se debe aplicar en la interpretación de la ley y de la presente reglamentación, el principio pro persona, consagrado positivamente en el artículo 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entendiendo que éste es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria. Este principio coincide con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, esto es, estar siempre a favor de la persona;

Que la sanción de la Ley N° 14.783 fue destacada por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas como uno de los aspectos positivos del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos en sus Observaciones Finales al quinto informe periódico presentado por la Argentina ante dicho órgano;

Que dicha ley provincial motivó un pronunciamiento específico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que mediante el Comunicado N° 122/15, puso de manifiesto que este tipo de normas tiene la capacidad de

“contribuir no sólo a reducir los niveles de pobreza que enfrentan las personas trans, sino también pueden asistir a reducir el número de asesinatos y actos de violencia policial, en la medida que disminuyan el número de personas travestis, transexuales y transgénero en economías informales criminalizadas contribuyendo, asimismo a derrumbar estereotipos y prejuicios relacionados con la identidad de género”;

Que el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Derechos Humanos resultan competentes para oficiarse de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.783 en virtud de las competencias en materia de relaciones y condiciones de trabajo y en lo referente a las políticas y promoción de los derechos humanos, que respectivamente estas carteras estatales detentan;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.783 que, como Anexo Único (IF-2019- 38389545-GDEBA-MTGP), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.783 a la Secretaría de Derechos Humanos y al Ministerio de Trabajo, o la repartición que en el futuro las reemplace, quienes dictarán las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I [afac8bb7bad5def40e6a4976069b585db7f7e3a4618d3d35c9b62a0ddae1f55](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1530-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el Convenio N° 1008 suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) fechado el 24 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que el presente instrumento se suscribe en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, el Decreto N° 894/16, el Decreto N° 430/18 y el Decreto N° 730/18 y sus modificatorias y/o complementarias.

Que las partes acuerdan que las transferencias realizadas por ANSES en concepto de anticipos, por los ejercicios 2017 y siguientes, quedan sujetas al cumplimiento de la Ley N° 27.260.

Que el mencionado Convenio requiere ser ratificado por la Provincia, a través de la norma local que corresponda;

Que en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 de la Ley N° 14989, con el objeto de permitir una correcta aplicación del Convenio, se estima conveniente autorizar al Ministro de Economía la realización de los actos y el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Provincia que de él surjan.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° 1008, suscripto el 24 de octubre de 2019, entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el marco de la cláusula quinta del referido instrumento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Economía la realización de los actos tendientes a la correcta implementación del Convenio aprobado por el artículo 1º y el cumplimiento de los compromisos que de éste surjan a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido Archivar.

Damian Pablo Bonari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1531-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el Convenio N° 1009 suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) fechado el 24 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que el presente instrumento se suscribe en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se suscribe entre ANSES y la Provincia de Buenos Aires, el Convenio N° 1009.

Que la Provincia de Buenos Aires a través de la sanción de la Ley N° 15.008 ha efectuado cambios normativos en pos de un sistema previsional equilibrado y sustentable en el tiempo.

Que el presente instrumento requiere ser ratificado por la Provincia, a través de la norma local que corresponda;

Que en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 19 de la Ley N° 14989, con el objeto de permitir una correcta aplicación del Convenio, se estima conveniente autorizar al Ministro de Economía la realización de los actos y el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Provincia que de él surjan.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° 1009, suscripto el 24 de octubre de 2019, entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el marco de la cláusula cuarta del referido instrumento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Economía la realización de los actos tendientes a la correcta implementación del Convenio aprobado por el artículo 1° y el cumplimiento de los compromisos que de éste surjan a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido Archivar.

Damian Pablo Bonari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1532-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-16427778-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia formalizar los incrementos pautados en la política salarial del año 2018 y determinar las reglas salariales que regirán para el año 2019 para el personal de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 y normas modificatorias y en la Ley N° 13487, y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal comprendido en el Decreto-Ley N° 9688/81 modificado por las Leyes N° 10383 y N° 11334 -Carrera del Investigador Científico y Tecnológico- y en la Ley N° 13487 -Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico-, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453;

Que la política salarial convenida para el sector en el año 2018, implicó en primer lugar de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta N° 9/18 del día 10 de mayo de 2018, un incremento que totalizaba un 15% respecto de los valores vigentes en diciembre de 2017 en tres etapas;

Que en base a lo expuesto los incrementos fueron pautados en un 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de mayo y 15% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que asimismo el acuerdo salarial se integró con la propuesta de abonar un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, que finalmente fue determinado en la suma de pesos seis mil (\$6.000) anuales, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta de Mesa Técnica General Ley N° 10430 y regímenes análogos N° 1/2018 del día 18 de mayo de 2018;

Que con posterioridad al acuerdo concertado en los primeros meses del año 2018 y en razón de las previsiones inflacionarias, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de adelantar el último tramo de la política salarial que se había dispuesto para el mes de septiembre, determinando su vigencia desde el 1° de julio de 2018; Que asimismo con vigencia desde el 1° de septiembre, y con la finalidad de resguardar el salario de los agentes de la Administración Pública, se implementó una etapa adicional de incremento salarial, que implicó un aumento del 19% acumulado (4% adicional) de las retribuciones, medida que fue instrumentada mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 672/18 y alcanzó al personal amparado bajo el Decreto-Ley N° 9688/81 y normas modificatorias y en la Ley N° 13487, quedando los valores resultantes de ese incremento, ratificados por la presente norma;

Que reanudadas las negociaciones de carácter colectivo con los representantes de los trabajadores, se concertó en el mes de octubre la aplicación de un nuevo incremento sobre las retribuciones de los agentes, implicando ello un aumento del 30% acumulado (11% adicional), comprometiéndose las partes negociadoras a nuevas reuniones paritarias para acordar la última etapa salarial del año 2018 (Acta N° 25/18 del día 18 de octubre de 2018);

Que hallados los consensos necesarios, entre esta Administración y las asociaciones sindicales representativas del sector

de trabajadores estatales que laboran bajo el marco del Decreto-Ley N° 9688/81 y de la Ley N° 13487, se convino por un lado, la última etapa salarial del año 2018, con vigencia desde el 1° de diciembre de dicho año, consistente en un incremento del 32% de las remuneraciones de los agentes (2% adicional) y por otro, se concertó el acuerdo sobre las reglas salariales que regirán para el año 2019 (Acta N° 35/18 del día 4 de diciembre de 2018);

Que la política salarial para el año 2019 ha quedado delineada en la aplicación de seis etapas, consistentes en un incremento del 4% desde el 1° de enero, 8% acumulado (4% adicional) desde el 1° de marzo, 12% acumulado (4% adicional) desde el 1° de mayo, 16% acumulado (4% adicional) desde el 1° de julio, 18% acumulado (2% adicional) desde el 1° de septiembre y 20% acumulado (2% adicional) desde el 1° de noviembre, previendo una cláusula de adecuación salarial;

Que dicha cláusula de adecuación salarial consiste en implementar un ajuste de la pauta, si al 31 de julio de 2019 -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional- la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, resulta superior al 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019;

Que en caso de verificarse la condición descripta en el párrafo precedente, la adecuación salarial se aplicará exclusivamente respecto a los salarios devengados desde el mes de julio de 2019;

Que asimismo para el año 2018, se adicionaron pesos setecientos cincuenta (\$750) al Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, quedando fijado en pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales, acordándose el pago de un complemento análogo para el año 2019;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, los sueldos básicos mensuales para el personal enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 modificado por las Leyes N° 10383 y N° 11334 y para el personal comprendido en la Ley N° 13487, en los importes que se detallan en el Anexo 1 (IF-2019-04511163-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 8° del Decreto N° 504/19 (Anexo 5b), a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, en los importes que se detallan en el Anexo 2 (IF-2019-04511132-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar al personal enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 modificado por las Leyes N° 10383 y N° 11334 y al personal comprendido en la Ley N° 13487, en situación de actividad, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2018, por persona, en carácter de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 3 (IF-2019-04511106-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Otorgar al personal enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 modificado por las Leyes N° 10383 y N° 11334 y al personal comprendido en la Ley N° 13487, en situación de actividad, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2019, por persona, en carácter de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 4 (IF-2019-13877762-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, consistente en implementar un ajuste de la pauta -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional-, si al 31 de julio de 2019 la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, supera el 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la adecuación reglada en el artículo precedente se aplicará, en su caso, exclusivamente respecto de los salarios devengados desde el mes de julio 2019, sobre los importes vigentes a diciembre de 2018, de los conceptos salariales previstos en los artículos 1° y 2° del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Damian Pablo Bonari, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Jorge Román Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	316794fa0591182d7b9423df04ab227ec23df9fe2d46d260878bb5a834f4de47	Ver
ANEXO II	ac3a131e5e9bfaaec4337b9bfa1d4e15552c701c8fd745cfe2eb0f06fb561ca2	Ver

ANEXO III	d643096681449b13bed614ae4627a34d0e1f35a3e956d39bb2e1fe04ae181175	Ver
ANEXO IV	13dfea27f1c863e6e9f5f30a775acf902fb58423afa3c31922edb32bb1c5fd51	Ver

DECRETO N° 1533-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-03054984-GDEBA-DTAMGGP por el que se gestiona modificar la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que por Ley de Ministerios N° 14.989 se le asignó al Ministerio de Gobierno la competencia en todos los asuntos municipales;

Que en ese marco, el Decreto N° 1668/18 transfirió a partir del 1 de diciembre de 2018 la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial -junto con sus dependencias orgánico-funcionales, sus plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios- del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la órbita de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, a fin de unificar las políticas públicas y temáticas en las cuales participen o sean parte los municipios;

Que la mencionada Dirección Provincial, como autoridad de Aplicación del Decreto Ley N° 8912/77 y normas relacionadas, conduce el proceso de urbanización de la Provincia de Buenos Aires en materia de ordenamiento territorial y uso del suelo, teniendo a su cargo el diseño de políticas, estrategias, planes provinciales, regionales y locales de ordenamiento de la infraestructura urbana y territorial, sobre la base de los principios de integración, equilibrio y sustentabilidad;

Que para cumplir adecuadamente las competencias legalmente atribuidas, deviene oportuno y conveniente modificar la estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial citada precedentemente, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia administrativa y modernización, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial;

Que en ese orden de ideas a fin de permitir ejercer los cometidos asignados con mayor eficiencia y eficacia, se propicia realizar una nueva desagregación de la estructura organizativa de la DPOUT;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación de la estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno aprobada por Decreto N° 1668/18, conforme el organigrama y acciones que como Anexo I (IF-2019-39650537-GDEBA-DDDPRLMGGP) y Anexo II (IF-2019-39649643-GDEBA-DDDPRLMGGP) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Director Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial; UN (1) Director de Planificación Urbana y Territorial; UN (1) Director de Gestión Territorial; UN (1) Director Técnico-Legal; UN (1) Jefe de Departamento de Sistema de Información Geográfica; UN (1) Jefe de Departamento de Preservación del Medio Natural y Construido; UN (1) Jefe de Departamento de Planificación Urbana y Territorial; UN (1) Jefe de Departamento de Asistencia Técnica; UN (1) Jefe de Departamento de Gestión y Ordenamiento Local; UN (1) Jefe de Departamento de Gestión Urbana; UN (1) Jefe de Departamento de Planeamiento Local; UN (1) Jefe de Departamento Coordinación Administrativa; conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 T.O. por Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 3º. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III (IF-2019-39651120- GDEBA-DDDPRLMGGP), transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios según lo allí establecido.

ARTÍCULO 4º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Economía, las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º. Derogar los Decretos N° 72/12 y N° 338/14.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos Gobierno, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	f9b67346a4465a937fa8b6ef2ca18905ddf09f13fa775cb0837245e2ead3a1bb	Ver
ANEXO 2	f5df070023fcee09f87231ffdd904ae4bdbdef544c76ae69cfe3e1a12bdd7d5	Ver
ANEXO 3	523f9a3d351a0fa489f3d563a0f59c675d171cd02f21fb7947e70fd56ae741b5	Ver

DECRETO N° 1534-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-25125205-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia dejar establecida la nómina completa del personal dependiente del Boletín Oficial y la imprenta del gobierno, transferido a la Secretaría Legal y Técnica, la Ley N° 14.989, el Decreto N° 166/18, y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 35 de la Ley N° 14.989 se transfirieron a la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, el Boletín Oficial y la imprenta del gobierno;

Que por Decreto N° 166/18 fue aprobada la nueva estructura orgánico funcional del organismo, y fueron creadas, entre otras, las Direcciones Provinciales de Boletín Oficial y de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que por el decreto citado en el párrafo anterior, la Secretaría Legal y Técnica absorbió las plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios de la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Impresiones del Estado y sus unidades inferiores, que hasta entonces dependían del Ministerio de Gobierno, el Departamento Impresiones de la Dirección General de Cultura y Educación, que había sido aprobado por Resolución N° 450/16 del Sr. Director General de Cultura y Educación, el Departamento Imprenta del Ministerio de Salud, oportunamente aprobado por Decreto N° 300/11, y el Departamento Publicaciones e Impresos del Ministerio de Economía, que había sido aprobado por Resolución N° 21/92 del Sr. Ministro de Economía;

Que la adecuación presupuestaria correspondiente fue realizada por Resolución N° 440/18 del Sr. Ministro de Economía;

Que en virtud de dicha adecuación, hasta el mes de julio de 2018 inclusive, cada repartición de origen tuvo a su cargo la liquidación de haberes del personal al que se refiere el presente decreto;

Que mediante Resoluciones N° 3778/19 y 4701/19, suscriptas por el Director General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Recursos Humanos y el Subsecretario Administrativo de la Dirección General de Cultura y Educación, se cedieron los cargos correspondientes al personal de planta permanente, identificados en los anexos IF-2019-26055510-GDEBADPERDGCYE e IF-2019-31598770-GDEBA-DPERDGCYE, para su transferencia a la Secretaría Legal y Técnica;

Que a fin de regularizar las respectivas situaciones de revista de todos los involucrados, resulta conveniente dejar establecida la nómina completa del personal transferido, que pertenecía al plantel de las unidades orgánicas referidas en el considerando tercero del presente, y la fecha de su incorporación a la Secretaría Legal y Técnica;

Que además, por Decreto N° 444/10 se estableció que el régimen horario para la Secretaría Legal y Técnica es de cuarenta (40) horas semanales, de modo que también corresponde dejar establecido que todo el personal transferido bajo el régimen estatutario de la Ley N° 10.430, queda encuadrado, a partir de las fechas indicadas en cada caso en los respectivos anexos, en dicho régimen;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependientes de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar los treinta y nueve (39) cargos cedidos por la Dirección General de Cultura y Educación, mediante Resoluciones N° 3778/19 y 4701/19 del Sr. Director General de Cultura y Educación, para su transferencia a la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los agentes identificados en los anexos I (IF-2019-39772956-GDEBA-SSTSLYT) y II (IF-2019-39773882-GDEBA-SSTSLYT), que forman parte integrante del presente decreto, pasaron a cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica, a partir de las fechas y en las condiciones que se indican en cada caso, por consecuencia del Decreto N° 166/18.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de las fechas indicadas en los anexos I y II del presente (IF-2019-39772956-GDEBA-SSTSLYT e IF-2019-39773882-GDEBA-SSTSLYT), los agentes de la Ley N° 10.430 quedan encuadrados en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el Decreto N° 444/10.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1	e1aba1341c2a6bd62ff1fb971692ba3573a3c1dca598598edfcae0a44ef174bd	Ver
---------	--	---------------------

ANEXO 2 faac645072eeaf8eb32871a78219ed3d52eece23c90a6b924155e76bad6b2fad

[Ver](#)**DECRETO N° 1535-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente SPL 11/2019, por el cual el señor Juez Gabriel GIULIANI, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos, solicita su pase al Juzgado Correccional N° 1 del mismo Departamento Judicial, con sede en la cabecera departamental; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Gabriel GIULIANI fue designado Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos, mediante Decreto N° 4841 del 28 de diciembre de 1998;

Que por expediente n° 58827/19, se tramitó la renuncia del Doctor José Luis Manuel ARES al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial Bahía Blanca y fue aceptada mediante Decreto DECTO-2019-1436-GDEBA-GPBA con fecha 16 de noviembre del corriente;

Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio, el Doctor GIULIANI, mediante nota de fecha 23 de abril de 2019 dirigida al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicita pasar a prestar funciones en el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con motivo de la presentación de renuncia del Doctor José Luis Manuel ARES a dicho Organismo;

Que a fojas 33 ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno agregando que, "...este Organismo Asesor sostuvo reiteradamente que en la medida que el cambio de un magistrado se produzca en el mismo cargo, fuero y sede, y sin que con ello se afecten derechos de terceros, no se vulnera ninguna norma constitucional o legal relativa al proceso de selección o designación para desempeñarse en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto por los artículos 175 y concordantes de la Constitución Provincial y Ley N° 11.868...", y dictaminando que "...asimismo, respecto del recaudo de identidad de sede, cabe señalar que más allá de verificarse una distancia aproximada de 200 km. entre Tres Arroyos y Bahía Blanca, en rigor las razones invocadas por el magistrado devienen atendibles y suficientes en el contexto que describe y acredita (unidad familiar, intervención académica y de representación institucional-no obstante se deberá constatar el domicilio de los hijos según invoca-). Agrégase al respecto que la distancia (escasa o significativa) para definir un pedido de traslado, constituye un criterio de apreciación subjetivo que como tal no puede erigirse como único factor determinante, y por ende para el caso debe ceder ante los supuestos de mención... por ello, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que puede receptarse favorablemente la solicitud de traslado articulada por doctor Gabriel GIULIANI..."; que la distancia (escasa o significativa) para definir un pedido de traslado, constituye un criterio de apreciación subjetivo que como tal no puede erigirse como único factor determinante, y por ende para el caso debe ceder ante los supuestos de mención... por ello, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que puede receptarse favorablemente la solicitud de traslado articulada por doctor Gabriel GIULIANI...";

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer que a partir de la fecha de notificación del presente, el Doctor Gabriel GIULIANI (D.N.I. 21.449.038 – Clase 1969) quien desempeña actualmente el cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos, pasará a prestar funciones en el Juzgado en lo Correccional N° 1 del mismo Departamento Judicial, con sede en la cabecera departamental.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1536-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21557-236.712/12 y sus agregados del Instituto de Previsión Social, por el cual Sebastián Carlos MATHEUS solicita la reserva de su cargo de revista a partir del 11 de diciembre de 2007, y la ubicación en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO

Que Sebastián Carlos MATHEUS solicita la reserva de su cargo de revista a partir del 11 de diciembre de 2007, y la ubicación en el agrupamiento jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (fojas 2 del expediente agregado N° 21557-344697/15);

Que por Decreto N° 1968/07 del Intendente de la Municipalidad de La Plata, el interesado fue designado como Director General de la Unidad Central de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 11 de diciembre de 2007;

Que por Decreto N° 340/11 del Intendente de la Municipalidad de La Plata se designó a Sebastián Carlos MATHEUS en el cargo de Director General de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, a partir del 1° de marzo de 2011;

Que por Decreto N° 1196/12 del Intendente de la Municipalidad de La Plata, se designó al peticionante como Presidente del Ente Municipal La Plata a partir del 9 de agosto de 2012, limitando la designación dispuesta por Decreto N° 340/11 en el cargo de Director General de Cobranzas;

Que por Decreto N° 1011/14 del Intendente de la Municipalidad de La Plata se le aceptó la renuncia a dicho cargo a partir del 27 de junio de 2014, y por Decreto N° 1068/14 se lo designó como Asesor "A" en la Intendencia, a partir del 27 de junio de 2014;

Que por Decreto N° 2162/15 del Intendente de la Municipalidad de La Plata se dispuso su cese, a partir del 10 de diciembre de 2015; 10 de diciembre de 2015;

Que el citado agente cuenta con una antigüedad en la administración pública provincial al 28 de diciembre de 2015, de quince (15) años, dos (2) meses y doce (12) días;

Que por consecuencia, se encuentra reunidos los presupuestos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) para proceder a la reubicación pedida;

Que a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que además procede dar por concedida la reserva de su cargo de revista, por todo el período referido, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11321- Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 11 de diciembre de 2007 y hasta el 10 de diciembre de 2015, la reserva del cargo de revista en la planta permanente, categoría 11, agrupamiento profesional, abogado 'D', código 5-0004-XI-3, a favor de Sebastián Carlos MATHEUS (DNI N° 25.960.924 -Clase 1977), de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, instituciones de previsión social, jurisdicción 21, ministerio de trabajo, entidad 300, UE 313, Programa 1, actividad1, finalidad 3, función 30, UG 999, fuente de financiamiento 12, INC 1, PRINC 1, régimen estatutario 1, Ley N° 10.430

DÉBITO

PLANTA PERMANENTE

INC 1- PRINC 1- Régimen estatutario 01 - Ley 10430 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Personal Profesional 1 (UN) cargo.

CRÉDITO

PLANTA PERMANENTE

INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley 10430 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Personal Jerárquico 1 (UN) cargo.

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, un (1) cargo del agrupamiento personal profesional, abogado 'D', categoría 11, código 5- 0004-XI-3, e incorporar un (1) cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, personal de apoyo.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de diciembre de 2015, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, personal de apoyo, a Sebastián Carlos MATHEUS (DNI N° 25.960.924 - Clase 1977).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo -Entidad 300 -UE 313 -Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 30 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 Ley N° 10430.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1537-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2145-6824/06 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Esteban Rafael DE LUCCA, proveniente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Esteban Rafael DE LUCCA;
 Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento administrativo, categoría 14, clase 1, grado IV, relator de recursos y presupuesto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
 Que tanto el Ministro de Salud, como el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, han prestado conformidad al movimiento referido;
 Que también prestó conformidad el agente involucrado;
 Que el traslado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
 Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde realizar la adecuación presupuestaria del cargo, con ajuste a lo normado en el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;
 Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;
 Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía; Ministros, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00: Sede Central - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 Ley N° 10430 Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 07: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - Entidad: 12 - Unidad Ejecutora: 310 - Programa: 001 - Actividad 1 - Finalidad 3.8 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO - MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTEun (1) cargo

AMPLIACIÓN

ORGANISMO - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

PLANTA PERMANENTE un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 12 MINISTERIO DE SALUD, Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 1, categoría 14, relator de recursos y presupuesto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor. de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 1, categoría 14, relator de recursos y presupuesto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la Jurisdicción 07 ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase 1, categoría 14, relator de recursos y presupuesto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Esteban Rafael DE LUCCA (D.N.I. 25.476.854 -Clase 1976), proveniente del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y de la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento ocupacional personal administrativo, categoría 14, clase 1, relator de recursos y presupuesto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1538-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2145-16.704/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Alejandra Celia GIANNATTASIO proveniente del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible solicita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Alejandra Celia GIANNATTASIO (fs.2);

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con adicional por disposición permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Zonas Francas del Ministerio de Producción;

Que tanto el Ministerio de Producción, como la interesada, han prestado conformidad al movimiento gestionado;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida se transformará el propio cargo de la interesada, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio año 2019 - Ley N° 15.078 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción PRG 0007 - ACT 1 - UE 67 Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico): un (1) cargo

CRÉDITO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Jurisdicción 1.1.2.07.00.012: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible PRG 001 - ACT 1 - UE 310 Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico): un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - Planilla N° 26, Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Producción Planta Permanente.....un (1) cargo

AMPLIACIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Planta Permanente.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Modificar en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - el plantel básico de la Dirección Provincial de Zonas Francas del Ministerio de Producción, y suprimir un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1° con adicional por disposición permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Modificar en Jurisdicción 1.1.2.07.00.012 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - el plantel básico, e incorporar un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1° con adicional por disposición permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar, a la Jurisdicción 11.2.07.00.012 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir de

la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Alejandra Celia GIANNATTASIO (DNI 14.868.578 - clase 1961) conjuntamente con su cargo de revista del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1° con adicional por disposición permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual agrupamiento, cargo, categoría y régimen horario, dependiente de la Dirección Provincial de Zonas Francas del Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.2.07.00.012: - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - PRG 001 - ACT 1 - UE 310 -Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - UG 999 -Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico - un (1) cargo.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1539-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-12720410-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María Lía BESSUEJOULS al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que por el presente se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente María Lía BESSUEJOULS al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la interesada revista en el Ministerio de Producción, en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0047-VIII-2, Diseñador de Comunicación Visual "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Industria de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias;

Que tanto el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como el Ministro de Producción y la interesada, respectivamente, prestaron conformidad al movimiento que se gestiona;

Que el traslado tramitado en autos se propicia conjuntamente con el cargo de revista de la agente María Lía BESSUEJOULS, en igual agrupamiento, cargo, categoría y régimen horario, a partir de la fecha de notificación;

Que a tal efecto la jurisdicción de destino ya cuenta con el cargo incorporado en su presupuesto anual, de conformidad con la Ley N° 15.078 (orden n° 4);

Que el trámite encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Trasladar, a la Jurisdicción 11.2.07 - Entidad 12 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente María Lía BESSUEJOULS (DNI N° 24.892.656 - clase 1975), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento profesional, categoría 14, código 5-0047- VIII-2, Diseñador de Comunicación Visual "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual cargo, agrupamiento, categoría y régimen horario del Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 2º. Modificar en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - el plantel básico del Ministerio de Producción, y suprimir un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0047-VIII-2, Diseñador de Comunicación Visual "C" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Modificar en Jurisdicción 1.1.2.07 - Entidad 12 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - el plantel básico de la Dirección Ejecutiva, e incorporar un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0047- VIII- 2, Diseñador de Comunicación Visual "C" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º Registrar, comunicar. Notificar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1540-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-23558588-GDEBA-DDDPRLMEGP, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Federico GIULIANO DE LA VEGA a la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que por el presente se propicia el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Federico GIULIANO DE LA VEGA, para prestar servicios en la Escribanía General de Gobierno;

Que el interesado revista en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, en un cargo del agrupamiento personal técnico, analista de tareas y procedimientos administrativos, "inicial", código 4-0000-XIV-4, categoría 5, clase 4, grado XIV, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que prestó conformidad tanto al movimiento propuesto como al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino cuenta con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el Escribano General de Gobierno y el Ministro de Justicia, avalaron el traslado que se gestiona;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde efectuar la adecuación presupuestaria del cargos, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2019;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero 1, administración provincial 1, administración central 1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO

Ministerio de Economía 8.0.0 - Programa 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 45 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico - un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 163 -Programa 13 - Sub Programa 0 - PRy 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Par 0 - Part SubPar 0 - Régimen Estatutario 1 - AO 4 - Ubicación Geográfica 999
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico - un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social (planilla N° 26), de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Planta Permanente 1 cargo

AMPLIACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

Planta Permanente..... 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir en la Jurisdicción 8.0.0 MINISTERIO DE ECONOMÍA, un (1) cargo del agrupamiento técnico, analista de tareas y procedimientos administrativos, inicial, código 4-0000-XIV-4, categoría 5, clase 4, grado XIV, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar a la Jurisdicción 16 MINISTERIO DE JUSTICIA, Escribanía General de Gobierno, un cargo del agrupamiento técnico, analista de tareas y procedimientos administrativos, inicial, código 4-0000-XIV-4, categoría 5, clase 4, grado XIV, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Justicia, conjuntamente con su cargo de revista, a Federico GIULIANO DE LA VEGA (DNI N° 29.994.382, Clase 1983), a un cargo del agrupamiento técnico, analista de tareas y procedimientos administrativos, "inicial", código 4-0000-XIV-4, categoría 5, clase 4, grado XIV, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo de igual agrupamiento y categoría, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Dirección

Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Damian Pablo Bonari, Ministro; **Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1541-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2157-500/08 de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Laura Cecilia ARMENDÁRIZ, al mencionado organismo, y

CONSIDERANDO

Que Laura Cecilia ARMENDÁRIZ, solicita el traslado definitivo a la Comisión de Investigaciones Científicas, y argumenta que presta servicios en dicho organismo desde 2002, y realiza tareas específicas de su formación profesional, a partir de un pase en comisión que se había otorgado oportunamente por Resolución N° 186/03 del entonces Ministro de Asuntos Agrarios y Producción (fojas 1/3 y 29);

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 16, código 5-0010-VI-1, ecólogo "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (fojas 27);

Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, como el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto;

Que a fojas 90 la agente Laura Cecilia ARMENDÁRIZ presta conformidad, al cambio de régimen horario, toda vez que la Comisión de Investigaciones Científicas posee cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde realizar la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, UE 309, PRG 2, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.25.00, Entidad 33, COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, UE 311, PRG 001, ACT 003, U.G 999, Finalidad 3, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRG002, ACT001, DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de su plantel básico vigente, un (1) cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0010-VI-1, ecólogo "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.25.00, Entidad 033, COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, PRG001, AES003, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a su plantel básico vigente, un (1) cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0010-VI-1, ecólogo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 1 cargo

AMPLIACIÓN

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS 1 cargo

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.2.25.00, Entidad 033, COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a la agente Laura Cecilia ARMENDÁRIZ (DNI Nº 17.620.520 - Clase 1965), quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0010-VI-1, ecólogo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1542-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2017-05422461-GDEBA-DDPACHMEGP, por el cual tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista de la agente Marina del Carmen PERI, al Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona el traslado de Marina del Carmen PERI, con su cargo de revista, al Instituto de Obra Médico Asistencial, para prestar servicios en la Dirección Regional La Plata;

Que la interesada revista en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en un cargo de la planta permanente de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), en el agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0008-XI-3, analista de tareas y procedimientos administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros como el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, respectivamente, prestan conformidad al movimiento propuesto (orden nº 114 y 118);

Que la agente involucrada presta conformidad al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de treinta (30) horas semanales de labor (orden nº 56);

Que a fin de propiciar la medida, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria del cargo de revista de la interesada, con ajuste a lo normado en el artículo 17 de la Ley Nº 15.078;

Que por consecuencia procede modificar el resumen de cargos de la administración central, organismos descentralizados no consolidados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, planillas Nº 26 y Nº 27;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, PRG 5, SP 0, Py 0, Ac 2, Ob 0, U.E. 407, Finalidad 1, Función 3, Subsunción 0, I 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Fuente de Financiamiento 11, UG 999, Agrupamiento Ocupacional 4.....un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.4.12 - Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 200 - IOMA, U.E. 317, Pr 2, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, Finalidad 3, Función 1, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 12, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Actividad 621, Agrupamiento Ocupacional 4..... un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, planilla Nº 26 y el resumen del número de cargos de los organismos descentralizados no consolidados, planilla Nº 27, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planilla N° 26
Administración Central
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Planta Permanente un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Planilla N° 27
Organismos Descentralizados No Consolidados
Ministerio de Salud - Instituto de Obra Médico Asistencial
Planta Permanente un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Suprimir de la jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Capital Humano, Dirección de Salud Ocupacional, de su plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0008-XI-3, analista de tareas y procedimientos administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar a la Jurisdicción 1.1.4.12 INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a su plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4- 0008-XI-3, analista de tareas y procedimientos administrativos "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.4.12. Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, a partir de la fecha de notificación, a la agente Marina del Carmen PERI (DNI N° 22.851.786, Clase 1972), juntamente con su cargo de revista en el agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0008-XI-3, analista de tareas y procedimientos administrativos "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Capital Humano, Dirección de Salud Ocupacional, Departamento Juntas Médicas, de un cargo de igual agrupamiento y categoría, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1543-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-06216829-GDEBA-SDAMGGP, por el cual Daniela Vanesa DYKYJ, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO

Que Daniela Vanesa DYKYJ solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Departamento Archivo General de Protocolos, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor a Daniela Vanesa DYKYJ (DNI N° 32.358.868, Clase 1986), quien revista en la Dirección Técnica del Registro de las Personas, Subdirección de Registración, Departamento Archivo General de Protocolos, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta

(40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1544-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-12536771-GDEBA-SDAMGGP, por el cual Laura Rocío DE LA CANAL, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO

Que Laura Rocío DE LA CANAL solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a la agente Laura Rocío DE LA CANAL (DNI N° 32.714.164, Clase 1986), quien revista en la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 7, código 4-0612-XII-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1545-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-1903006-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP, por el cual se gestiona designar a cinco personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado y su posterior pase a la planta permanente, la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO

Que por el presente se propicia designar a cinco personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que los postulantes venían desempeñándose en dicha condición, y para el ejercicio fiscal 2018 fueron designados por Resolución del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1116/18;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente, a partir de la notificación del presente;

Que los interesados registran los niveles de instrucción acordes con las condiciones establecidas en el nomenclador de cargos de los distintos agrupamientos, y se encuentran agregados los respectivos certificados de discapacidad;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social dictaminó que los postulantes son portadores, respectivamente, de una discapacidad de carácter estable y permanente en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 10.593, con una en la escala de pronóstico 4 en todos los casos, y presentan una capacidad residual restante suficiente para el desarrollo de las tareas que tendrán a cargo;

Que corresponde modificar el plantel básico del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, e incorporar los cargos que se consignan en el IF 2019 15316998 GDEBA DLDPRLMIYSPGP que integra el presente;

Que a fin de llevar a cabo la medida se adecuarán los cargos de revista de los interesados en el presupuesto general ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078;

Que procede en consecuencia modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla 26;

Que las gestiones se efectúan de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la Ley N° 10.592;

Que han tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva, dependiente del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a partir del 1º de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los agentes que se detallan en el IF-2019-15317291-GDEBA- DLDPRMLIYSPGP que integra el presente, con la remuneración mensual y el régimen horario que se consigna en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: PRG 1, ACT 3, Unidad Ejecutora 135, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, GR 4. 1 cargo GR 3. 1 cargo GR 1. 2 cargos; PRG 7, ACT 1, Unidad Ejecutora 348, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999; GR 3. 1 cargo.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, 1. sector público provincial no financiero, 1, administración provincial, 1 administración central, Jurisdicción 14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS- la transferencia de cinco (5) cargos según se indica en el IF-2019-22005868-GDEBA-DLDPRMLIYSPGP que integra el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA... 5 cargos

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE... 5 cargos.

ARTÍCULO 5º. Modificar el plantel básico del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, incorporar en la planta permanente cinco (5) cargos, en los agrupamientos, categorías, denominaciones y régimen horario, según el detalle que se consigna en el IF-2019-15316998-GDEBA- DLDPRMLIYSPGP, que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, en la planta permanente a los agentes que se nominan en el IF-2019-15317163-GDEBA-DLDPRMLIYSPGP, que pasa a formar parte integrante del presente decreto, en las reparticiones, cargos, agrupamientos, categorías y régimen horario que en cada caso se indica, limitando a partir de la misma fecha las designaciones en planta temporaria dispuestas en el artículo 1º del presente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 7º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS: PRG 1, ACT 3, Unidad Ejecutora 135, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, GR 4. 1 cargo GR 3. 1 cargo GR 1. 2 cargos; PRG 7, ACT 1, Unidad Ejecutora 348, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999; GR 3. 1 cargo.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que las designaciones de los agentes dispuestos por el artículo 6º, tienen carácter provisional y los mismos adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	0ee458986cff6d4625d0ff2609d888364ff5a93da36e4970c13adccd49c28ba9	Ver
ANEXO II	cb12514a8265c15c0e47eef7a2b1ce41fffe54f861c6fa070c59ba0493d4c83	Ver
ANEXO III	1172c89aacada0e8b845d3894c36c53fdc3927d3a3dda5d5e678c9c3a3f226a2	Ver
ANEXO IV	e0467782edcca798b340a2e6af9905a5357933ccbbdb3243b898e50454abe123	Ver

DECRETO N° 1546-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2914-20881/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia designar a ciento sesenta y seis personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a ciento sesenta y seis personas en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, en las condiciones que se indican en el IF-2019-39966564-GDEBA-DRHIOMA;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que los postulantes reúnen los requisitos de admisibilidad que prevé el citado texto legal;

Que Sabrina Marcela DI PASCUALE, Patricio Ezequiel DI SANTO, Pablo David GOYA y Juan José REBCHUK serán encuadrados en el régimen de la Ley N° 10.592 y en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, dictamina que los agentes citados son portadores de una discapacidad de carácter estable y permanente, en función de los recaudos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 10.593, con una categoría 4 en la escala de pronóstico, y presentan una capacidad residual estable suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas, de modo que estima correcta la inclusión al régimen aludido (fojas 1889/1896);

Que por otro lado, corresponde otorgar a Alejo Sebastián BIANCHI, Laura Patricia CHIARA, Gonzalo Emanuel DÍAZ CAVUOTI, María Gabriela FERRARI y Jorge Eduardo REGOURD, las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y el Decreto N° 244/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a ciento sesenta y seis personas en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en las condiciones que se detallan en el IF- 2019-39966564-GDEBA-DRHIOMA, que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que las designaciones de Sabrina Marcela DI PASCUALE (DNI 27.384.407 - clase 1979), Patricio Ezequiel DI SANTO (DNI 40.489.712 - clase 1997), Pablo David GOYA (DNI 27.023.237 - clase 1978) y Juan José REBCHUK (DNI 13.766.552 - clase 1959), serán encuadradas en el régimen de la Ley N° 10.592 y en el régimen previsional de la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2019, la bonificación que prevé el artículo 1° del Decreto N° 8373/87, modificado por Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08, a los agentes Alejo Sebastián BIANCHI (DNI 31.624.988 - Clase 1985), Laura Patricia CHIARA (DNI 26.965.431 - Clase 1978), Gonzalo Emanuel DÍAZ CAVUOTI (DNI 36.683.464 - Clase 1992), María Gabriela FERRARI (DNI 21.892.258 - Clase 1970) y Jorge Eduardo REGOURD (DNI 20.359.575 - Clase 1968), por prestar sus funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO f54004d0f523234a8c16acab3f378118c04597d2086340fd2ee85fef206a739f

[Ver](#)**DECRETO N° 1547-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-24906038-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 14 de agosto de 2019, de Alejandro Gabriel VICENTE ORTIZ, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud, de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO

Que se propicia la designación de Alejandro Gabriel VICENTE ORTIZ, a partir del 14 de agosto de 2019, como Director Asociado del establecimiento referido en el exordio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria;

Que la vacante surge del cese de Rodolfo César FARINA, concretado mediando Decreto N° 1380/14;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 14 de agosto de 2019, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a Alejandro Gabriel VICENTE ORTIZ (D.N.I. 27.919.712 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1548-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2894-438/18 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 27 de agosto de 2018, a veintinueve personas en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicha medida se afectaron vacantes originadas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria tramitará por expediente separado (fs. 37 vta.);

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que corresponde otorgar, a partir del 27 de agosto de 2018, a los agentes que se mencionan en el IF-201816548437-

GDEBA-DPTCHMSALGP, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales de los establecimientos en que prestarán servicios, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 1264/14 y N° 750/15;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Resolución N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, los agentes mencionados en el IF-2018-16548996-GDEBA-DPTCHMSALGP deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad requeridas por RenzoMauricio JARAMILLO GALINDO, Alan Erasmo SAENZ BENITES, Karina Paola TRIVIÑO, Javier Lorenzo MASI, Yamila Alejandra FLORES y Facundo Francisco LANZILOTTA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el IF-2019-08449951-GDEBA-DPTCHMSALGP que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad de los agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:

Renzo Mauricio JARAMILLO GALINDO (D.N.I. 18.700.034 - Clase 1967) - Servicio Penitenciario Bonaerense.

Alan Erasmo SAENZ BENÍTEZ (D.N.I. 29.705.039 - Clase 1981) - Hospital Materno Infantil "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora

Karina Paola TRIVIÑO (D.N.I. 24.922.945 - Clase 1975) - Municipalidad de Lanús

Javier Lorenzo MASI (D.N.I. 27.649.260 - Clase 979) - Unidad Sanitaria "Villa Albertina" dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora

Yamila Alejandra FLORES (D.N.I. 27.666.361 - Clase 1979) - Centro Diagnóstico "Doctor Javier Ángel Sabatto" de la Municipalidad de Berazategui.

Facundo Francisco LANZILOTTA (D.N.I. 24.036.221 - Clase 1974) - Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" de la Facultad de Ciencias Técnicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el IF-2018-16548437-GDEBA-DPTCHMSALGP, a partir del 27 de agosto de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales de los establecimientos en que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por los Decretos N° 1264/14 y N° 750/15.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, los profesionales que se mencionan en el IF-2018-16548996-GDEBA-DPTCHMSALGP deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con el artículo 4º inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Resolución N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 y 105 - Programas: 0014, 0008, 0019, 0011, 0018 y 0015 - Subprogramas: 004, 000, 003, 001, 002, 008, 005, 013, 010 y 011 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 28, 840, 441, 490, 35, 560, 245, 413, 532, 434 y 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 81d0ef1b4bfa1e3a842340379b364c09b95bc49907ebb6fe45edc6ebf70d0c0d

Ver

DECRETO N° 1549-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2990-2087/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1° de junio de 2017, a tres personas en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectaron tres vacantes producidas oportunamente, las cuales se encuentran contempladas en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado (fs. 34);

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018-03564515-GDEBADPTLAMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 623 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/SANEXO [c63ef76d69ade53a88320696b4d1aa4cc06b7b38b1e3f59da88174fddeae2c0d](#)[Ver](#)**DECRETO N° 1550-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2900-58433/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Jorge Horacio LUCERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Laura Lilia MADELON, concretada por Resolución N° 1696/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto

Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Jorge Horacio LUCERO (D.N.I. 12.766.641 - Clase 1957), para desempeñarse como médico - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1551-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente Nº 2998-433/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Carla Melina MARVEGGIO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante producido por el cese de Graciela Beatriz SHUTTE, concretado por Resolución 11112 Nº 310/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado (fs. 29);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario,

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Carla Melina MARVEGGIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "Presidente Juan D. Perón" de la Municipalidad de Salto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carla Melina MARVEGGIO (D.N.I. 29.378.923 - Clase 1982) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 26 de junio de 2017, Carla Melina MARVEGGIO (D.N.I. 29.378.923 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Presidente Juan D. Perón" de la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1552-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2912-10221/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Beatriz Elena LEZCANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Hilda Cecilia ELORDI, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta procedente otorgar a Beatriz Elena LEZCANO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino,

a Beatriz Elena LEZCANO (D.N.I. 31.533.065 - Clase 1985), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Beatriz Elena LEZCANO (D.N.I. 31.533.065 - Clase 1985), a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1561-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-14277776-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Ronald ZENTENO SIPE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gabriela Silvana VOLTAREL, concretada por Resolución N° 767/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ronald ZENTENO SIPE (D.N.I. 19.064.996 - Clase 1984) para desempeñarse como médico - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1562-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-02850155-GDEBA-HIEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Agustín NASEP, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Soledad ALBAN Y CABALLERO, concretada por Resolución N° 2218/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Agustín NASEP (D.N.I. 31.447.426 - Clase 1985), para desempeñarse como médico - especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1563-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-13970057-GDEBA-HZGAPVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Leonardo Darío ROCCA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Elena Isabel URDINEZ, concretada por Resolución N° 972/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital

Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Leonardo Darío ROCCA (D.N.I. 30.100.381 - Clase 1983), para desempeñarse como médico - especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1564-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-01458820-GDEBA-HIGAPFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Marcos Agustín SIMIELE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guillermo Daniel CAIME, concretada por Resolución N° 2350/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino a Marcos Agustín SIMIELE (D.N.I. 31.452.272 - Clase 1985) para desempeñarse como médico - especialidad: emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de

Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1565-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-31088259-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Carla Marcela LEONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alberto RASTELLI, concretada por Resolución N° 2350/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carla Marcela LEONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carla Marcela LEONE (D.N.I. 30.938.384 - Clase 1984) para desempeñarse como médica - especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Carla Marcela LEONE (D.N.I. 30.938.384 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1566-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-01141599-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Fernando ROSSI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alberto MICELOTTA, concretada por Resolución N° 2350/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fernando ROSSI (D.N.I. 29.594.548 - Clase 1982), para desempeñarse como médico - clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1567-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-14682006-GDEBA-HZGJVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Eugenia HERNÁNDEZ en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Isabel Estela PIRIZ, concretada por Resolución N° 1745/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Eugenia HERNÁNDEZ (D.N.I. 21.529.778 - Clase 1970), para desempeñarse como médica - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1568-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-13357601-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Candela MALAMUD en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alicia Zulema EPISCOPO, concretada por RS-2018-004132550-GDEBA-MSALGP, ampliada por Resolución N° 438/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la

Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Candela MALAMUD (D.N.I. 33.646.537 - Clase 1988) para desempeñarse como médica - especialidad: otorrinolaringología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1569-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-16793391-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Natalia Elizabeth RUPPEL en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Arturo César DEFERRARI, concretada por Resolución N° 299/18, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Elizabeth RUPPEL (D.N.I. 29.145.943 - Clase 1981), para desempeñarse como médica - especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1570-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-3274553-GDEBA-HZGAGDMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Roberto Fabián PAZOS en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 15 - 24 horas) - José C. Paz - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marta Irene SCHULMAN, concretada por Resolución N° 2458/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl Larcade" de San Miguel;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 1.0528, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 15 - 24 horas) - José C. Paz - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Roberto Fabián PAZOS (D.N.I. 16.877.621 - Clase 1964), para desempeñarse como médico - especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl Larcade" de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Roberto Fabián PAZOS (D.N.I. 16.877.621 - Clase 1964), hasta tanto acredite su cese en el cargo en el CAPS dependiente de la Municipalidad de José C. Paz, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1571-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-20831498-GDEBA-HZGAHMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Carla Lorena GANDINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Elena CRIVELLI, concretada por Resolución N° 469/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños de San Justo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carla Lorena GANDINI (D.N.I. 25.863.575 - Clase 1977) para desempeñarse como médica - especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños de San Justo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1572-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-00538036-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Matías Santiago ACUÑA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Liliana Aurelia NARDO, concretada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2536/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Matías Santiago ACUÑA (D.N.I. 30.958.957 - Clase 1984) para desempeñarse como médico - especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1573-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-04800768-GDEBA-HZCEDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Virginia Elena HIDALGO, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Elena del Valle PONSATI, concretada por Resolución N° 2210/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Virginia Elena HIDALGO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Virginia Elena HIDALGO (D.N.I. 27.313.915 - Clase 1979), para desempeñarse como médica - especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N°

10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Virginia Elena HIDALGO (D.N.I. 27.313.915 - Clase 1979) debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Virginia Elena HIDALGO (D.N.I. 27.313.915 - Clase 1979), hasta tanto acredite su cese en el cargo en el Hospital Interzonal de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1574-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-01179306-GDEBA-HPDZGAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Rodolfo Hernán OTERO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miguel Eleodoro CONTRERAS, concretada por Resolución N° 2575/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rodolfo Hernán OTERO (D.N.I. 20.597.550 - Clase 1969) para desempeñarse como médico - especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Rodolfo Hernán OTERO (D.N.I. 20.597.550 - Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto

Nº 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1575-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-01696932-GDEBA-HZGAMPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Karina Beatriz NAVARRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Oscar Rubén LOPEZ, concretada por Resolución del Sr. Ministro de Salud Nº 2811/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Nº 4, dependiente de la Municipalidad de La Plata; de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Nº 4, dependiente de la Municipalidad de La Plata;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Karina Beatriz NAVARRO (D.N.I. 20.864.366 - Clase 1969) para desempeñarse como médica - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Karina Beatriz NAVARRO (D.N.I. 20.864.366 - Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1º del presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Nº 4, dependiente de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078. Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1576-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-00819096-GDEBA-HSEMIAGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alberto COSTA, concretada por Resolución N° 2547/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Materno "Dr. Eduardo Oller", dependiente de la Municipalidad de Quilmes;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E; artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ (D.N.I. 19.070.265 - Clase 1982), para desempeñarse como médica - especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ (D.N.I. 19.070.265 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno "Dr. Eduardo Oller", dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 1 - Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1577-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-18385571-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Juana BRADY en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Antonia CASTAÑO, concretada por Resolución N° 1997/18 - anexo único - planilla 1, que se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Juana BRADY debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Juana BRADY (D.N.I. 32.141.008 - Clase 1986) para desempeñarse como médica especialidad: psiquiatría y psicología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, María Juana BRADY (D.N.I. 32.141.008 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1578-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-12575017-GDEBA-HZEMIADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Noelia FERRARINI en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante creada oportunamente en el presupuesto 2011 - Ley N° 14.199 - Artículo 61, incluida en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Noelia FERRARINI (D.N.I. 31.617.047 - Clase 1985) para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1582-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-32569197-GDEBA-HLNSCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de María Pía MARCHISSIO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Jaime Gustavo POCH, concretada por Resolución N° 2266/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital

Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Pía MARCHISSIO (D.N.I. 33.465.755 - Clase 1988), para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1583-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-11976106-GDEBA-HSEMIAGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Leila Mailén MANASSERO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Danisa Evangelina BELTRAMINO, concretada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 80/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicios, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Leila Mailén MANASSERO (D.N.I. 35.246.334 - Clase 1990) para desempeñarse como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1586-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-13269707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Joana VENTURA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Paula Andrea ULDANI, concretada por Resolución N° 1839/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Joana VENTURA (D.N.I. 32.869.770 - Clase 1987), para desempeñarse como fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1588-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-14102698-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de María Agustina FRANCE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gustavo Hugo SAGER, concretada por Resolución N° 469/17E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Agustina FRANCE (D.N.I. 35.699.031 - Clase 1991) para desempeñarse como licenciada en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1590-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-13547407-GDEBA-HZCEDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Natalia VIZIOLI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Jorge ESCUDERO, concretada por Resolución N° 1997/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia VIZIOLI (D.N.I. 30.876.222 - Clase 1984), para desempeñarse como licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1596-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2018-14845282-GDEBA-HZGLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Francisco PRETI en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Pedro Víctor SABANDO, concretada por Resolución N° 1839/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Francisco PRETI (D.N.I. 36.526.353 - Clase 1992) para desempeñarse como farmacéutico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1597-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-03020825-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Mercedes CONTRERAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mauricio David ESKINAZI, concretada por Resolución N° 2547/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mercedes CONTRERAS (D.N.I. 34.200.064 - Clase 1989) para desempeñarse como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1610-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-01776739-GDEBA-HICDCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de febrero de 2019, de Pamela Jesica BERGÉS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Elsa Elena DAVICO, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 2575/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pamela Jesica BERGES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pamela Jesica BERGÉS (D.N.I. 30.601.712 - Clase 1983), para desempeñarse como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Pamela Jesica BERGÉS (D.N.I. 30.601.712 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1611-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2018-12794199-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Lautaro Ezequiel SPAGNOLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Leopoldo GARESI, concretada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2144/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a Lautaro Ezequiel SPAGNOLO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Lautaro Ezequiel SPAGNOLO (D.N.I. 37.198.665 - Clase 1992) para desempeñarse como licenciado en kinesiología y fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Lautaro Ezequiel SPAGNOLO (D.N.I. 37.198.665 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 572-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-30094074-GDEBA-DSFMEGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 10059 suscripto entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires para la ejecución del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Ministerio de Economía N° 6/17 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante Resolución Ministerial N° 137/17 E se aprobó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 6/17;

Que el 27 de octubre de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo CAF 10059;

Que el objetivo del Programa es contribuir al mejoramiento de las obras de drenaje y control de inundaciones de los partidos de la provincia de Buenos Aires en razón del estado de emergencia hídrica;

Que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Economía solicitó a los representantes de la Corporación Andina de Fomento (CAF), iniciar las gestiones tendientes a los efectos de realizar una modificación al Contrato aludido, mediante la Adenda N°1;

Que el objetivo de la Adenda N° 1 radica en la inclusión de nuevas obras y adquisición de equipamientos, ampliando el esquema de ejecución, la distribución del financiamiento y cronograma de desembolsos, en el marco del Programa;

Que el organismo financiador comunicó, mediante Nota RA/180/19 de fecha 29 de mayo de 2019, la propuesta de Adenda que cuenta con su revisión jurídica, a efectos de ser firmada por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministro de Hacienda de la Nación prestó su conformidad como Garante del Contrato, a la suscripción de la Adenda al Contrato de Préstamo, mediante Nota NO-2019-67104035-APN-MHA;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo suscripto entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires a los efectos de financiar el "Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 60 de la Ley N° 14652;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 10059, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires para la ejecución del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo Único (IF-2019- 38014234-GDEBA-DSFMEGP) forma parte integrante de la presente, en base a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Damian Pablo Bonari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [b64aa8dde57796cd6fe651e979922ca62c7347f2c7a5910caaa03bb7bb3fa3a2](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1553-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-573.613/19 por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Prestación de Servicios, suscripto entre este Ministerio y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), para la prestación del servicio de seguridad bajo el Régimen de Policía Adicional (POLAD), y

CONSIDERANDO

Que mediante el aludido Convenio se suministrará la prestación del servicio de seguridad bajo el Régimen de Policía Adicional (POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio emitirá factura o liquidación mensual por los servicios prestados;

Que ACUMAR realizará la transferencia de los fondos dentro de los treinta (30) días corridos de presentada la factura o liquidación;

Que en el supuesto caso de modificarse el valor hora, el Concejo Directivo del Organismo, delega en su Presidente, la firma de la resolución correspondiente que lo modifique;

Que mediante la cláusula novena del convenio, cualquiera de las partes podrán rescindir el Convenio;

Que la vigencia del presente convenio será por el termino de doce (12) meses con opción a prórroga indefinida, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de su perfeccionamiento;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 6), Contaduría General de la Provincia (fojas 8), Fiscalía de Estado (fojas 10);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Prestación de Servicios, suscripto entre este Ministerio y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), para la prestación del servicio de seguridad bajo el Régimen de Policía Adicional (POLAD), cuyo texto (IF-2019-39300464-GDEBA-DRIYCMSGP) como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [757db72be69777c6a1d9868c5171e4d2ad07edcf71730c412c34768d0addad8d](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 313-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el EX -2019-25740806-GDEBA-DDDPRLMPGP y la sanción del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO

Que por el decreto de referencia se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los que revistarán en un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 de la norma citada en el visto, se dispuso derogar las normas particulares y preexistentes que con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes de las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que el Decreto N° 588/19 a su vez, determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el artículo 4° in fine contempla que, en caso de corresponder, a aquellos agentes que se desempeñan con dedicación plena a la labor, se le adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos sueldos básicos;

Que el artículo 9° del Decreto N° 588/19 exhorta a cada una de las jurisdicciones y a organismos de la Administración Pública, para que en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la publicación del citado decreto, procedan a regularizar la situación de los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales que no se encuentren en los correspondientes agrupamientos y bajo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, así como la de los agentes que se encuentran en las normas que han sido derogadas por el artículo 10 del Decreto N° 588/19, y que no desempeñan las referidas tareas;

Que en razón de la regla contenida en el artículo precitado, corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se dispone ratificar la nómina de choferes con que cuenta esta jurisdicción, con las bonificaciones que les corresponden a cada uno en razón de haber sido otorgadas por normas preexistentes, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente;

Que asimismo, se aprueba la reubicación de los agentes que resultan pasibles de regularizar su situación, en cuanto al desempeño de tareas de chofer, detallándose las bonificaciones que les corresponden percibir en orden a lo estipulado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, debiendo efectivizarse los movimientos impulsados a partir de la fecha de notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a los fines de dar cumplimiento a lo citado precedentemente, correspondería regularizar la situación de revista de los agentes Carlos Ezequiel GIUFFRIDA y Nicolás Salvador PERRI, y trasladar a los mismos al Departamento Automotores perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio de Producción, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que asimismo, corresponde destacar que el cargo del agente Nicolás Salvador PERRI se encuentra contemplado en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Departamento Automotores, según el Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078;

Que consta en autos respecto de cada agente involucrado la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística perteneciente a la Secretaría General, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente;

Que asimismo, obra en las actuaciones, respecto de aquellos agentes a los que les asiste derecho a percibir la bonificación por dedicación plena a la labor, la certificación emanada por la autoridad requerida en el artículo 5° del Decreto N° 588/19;

Que asimismo, se constata en los actuados la conformidad expresa de aquellos agentes respecto de los cuales se ha producido la extensión de su régimen horario, en razón de las reubicaciones o cambios de especialidad gestionados;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales perteneciente a la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Presupuesto Público y Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA Y DECRETO N° 1/19 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido, a partir del 19 de junio de 2019, fecha de publicación del Decreto N° 588/19, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción-, el listado nominado de agentes que se encuentran revistando bajo el Agrupamiento Personal Servicio, en la planta permanente, en la especialidad chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dejando asentado las bonificaciones que les corresponden por aplicación de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19 y que otrora fueran otorgadas por normas preexistentes, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2019-27399787-GDEBA- DDDPRLMPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central -, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO Administración Central

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción

PRG 002 ACT 1 UE 62

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1
Partida Principal 1 - UG 999
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) - un (1) cargo.

CREDITO

Administración Central
Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción
PRG 001 ACT 2 UE 60
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1
Partida Principal 1 - UG 999
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01 (Servicio) - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción - Dirección General de Administración -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los agentes y con los cargos que seguidamente se detallan:

-Carlos Ezequiel GIUFFRIDA (DNI N° 32.533.454 - clase 1986 - Legajo 365.257), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Comercio del Ministerio de Producción, limitándose el pase a prestar servicios en carácter de comisión oportunamente autorizado mediante RESOL-2018-388-GDEBA-MPGP.

- Nicolás Salvador PERRI (DNI N° 16.678.447 - clase 1963 - Legajo 900.327), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 6, Código 1-0012-X-3, Correo "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Unidad Ministro de este Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 4º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares -, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Carlos Ezequiel GIUFFRIDA (DNI N° 32.533.454 - clase 1986 - Legajo 365.257) en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, especialidad Chofer "C", Categoría 8, Código 1-0014-VIII-2, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º inciso b) y 4º inciso b) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 5º. Asignar en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares -, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Nicolás Salvador PERRI (DNI N° 16.678.447 - clase 1963 - Legajo 900.327) perteneciente al Agrupamiento Personal Servicio la especialidad Chofer "D", Categoría 6, Código 1-0015-X-3, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial.

Javier Miguel Tizado, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [9bd6949b5f03fb6401566a5380fc654ee7fd4301f9f62e38f3876424b9f7bd6e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1870-IOMA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2914-20714/13 y su acumulado N° 2914-10581/16, por el que se gestiona la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios establecida por Decreto N° 382/13, destinada a agentes de este IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), Decreto N° 1496/93, modificado por los Decretos N° 3448/08 y N° 382/13, la Resolución N° 1117/18 y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Administración propone la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida por Decreto N° 382/13, destinada a agentes de este IOMA, a partir del 1º de septiembre de 2019;

Que la norma citada establece que la bonificación cuya actualización se propicia se actualizará cada 12 meses en base al incremento porcentual del promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas correspondientes a los 12 meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año;

Que a fojas 102 la Dirección de Finanzas informa que con fecha 12 de Septiembre de 2012 se firmó un Acta Acuerdo entre el IOMA, el Ministerio de Economía y las Organizaciones Gremiales, donde se acordaba una bonificación Especial Mensual no Remunerativa Fija no Bonificable cuyo valor inicial se establece en pesos mil quinientos treinta y uno (\$1.531), de carácter habitual, regular y permanente que se actualizará cada doce (12) meses en base al incremento porcentual del promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas, correspondientes a los doce

(12) meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año; asimismo se indicaba la vigencia a partir del 1° de septiembre;

Que por Resolución RESOL-2018-1117-GDEBA-IOMA, se dispuso aprobar la actualización, a partir del 1° de septiembre de 2018, de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios establecida en el Decreto N° 382/13, fijándose la misma en la suma de pesos seis mil doscientos (\$6.200);

Que por lo expuesto, la citada Dirección informa que correspondería fijar el nuevo importe a partir del 1° de septiembre de 2019 en la suma de pesos diez mil doscientos noventa (\$ 10.290);

Que a fojas 103 la Dirección General de Administración puso lo actuado a la consideración del Directorio;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 23 de agosto de 2019, en las actuaciones referidas a la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, destinada a agentes de este IOMA, según consta en Acta N° 30, RESOLVIÓ: aprobar la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios establecida en el Decreto N° 382/13, fijándose la misma en la suma de pesos diez mil doscientos noventa (\$ 10.290), con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2019; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios establecida en el Decreto N° 382/13, fijándose la misma en la suma de pesos diez mil doscientos noventa (\$ 10.290), con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Registrar, Notificar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Finanzas. Pasar a las Direcciones Generales y demás direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Hernan Di Liscia, Presidente

RESOLUCIÓN N° 190-SSMDEMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-36449911-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 14.828 y 14.989, el Decretos Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 1018/16, 34/18, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 14.828 se crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia" (Artículo 1° de la Ley 14.828);

Que su ámbito de aplicación se extiende a "la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas; los Organismos de la Constitución; las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde la Provincia de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y aquellos entes en los que la Provincia se encuentre asociada a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo" (Artículo 2° de la Ley N° 14.828);

Que en ejercicio de las competencias asignadas por la normativa vigente, las diferentes áreas que componen la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se encuentran diseñando, desarrollando e implementando un conjunto de medidas tendientes a "alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite una provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos, de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte del Estado Provincial" (Artículo 1° del Anexo Único de la Ley N° 14.828);

Que, a los fines de profundizar y robustecer el proceso de modernización administrativa de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario y conveniente, continuar con la articulación de medidas destinadas a ofrecer a los ciudadanos las ventajas y beneficios que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), logrando avances en el ejercicio del derecho de los ciudadanos a interactuar por vías digitales con aquellas reparticiones alcanzadas por el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que el mencionado derecho de los ciudadanos tiene como correlato la obligación de emprender, por parte de la Administración Pública Provincial, medidas orientadas a desarrollar y poner a disposición de la ciudadanía, los medios y sistemas tecnológicos destinados a hacerlo efectivo, sin que ello implique una clausura a la alternativa de acudir a las reparticiones gubernamentales mediante los habituales canales presenciales;

Que el uso de las TIC en el gobierno se posiciona como una herramienta tendiente a garantizar no solamente la celeridad en cuanto a trámites administrativos sino a garantizar transparencia, inclusión, información y crear nuevos canales de diálogo e intercambio;

Que la Administración Pública comienza a adoptar nuevos mecanismos de interacción, mediante sistemas informáticos cada vez más desarrollados, capaces de brindar respuestas a un número indeterminado de personas que sin la necesidad

de desplazarse obtienen las soluciones buscadas;

Que la vinculación por medios digitales de los ciudadanos con la Administración Pública importará una transformación institucional que (I) permitirá brindar servicios con mayor celeridad y efectividad respecto de las demandas de la sociedad; (II) facultará a los ciudadanos a realizar diversas gestiones ante la Administración Pública Provincial mediante un sistema accesible; (III) orientará el servicio de la función estatal en todos los aspectos de su actividad al servicio de los ciudadanos y a su vez, (IV) modernizará la tramitación administrativa mediante la simplificación de trámites, reducción de tiempos y gestiones (Artículo 3° Incisos “a”, “b”, “d” y “e” del Anexo Único de la Ley N° 14.828), todo ello, en pos de garantizar un servicio ágil y próximo al ciudadano, con sujeción a los principios de celeridad, sencillez y economía de trámites (Artículos 6° y 7° del Anexo Único de la Ley N° 14.828);

Que asociado al objetivo de reconocer el derecho de los ciudadanos a comunicarse digitalmente con las diversas jurisdicciones alcanzadas por la Ley N° 14.828, el aludido Plan prevé entre sus componentes, a la “Atención ciudadana y participación” y el “Gobierno electrónico y nuevas tecnologías de la información y comunicación” (Artículo 4° Puntos 4.2 y 4.3 del Anexo Único de la Ley N° 14.828), fijando a su vez, los mecanismos para la ejecución de cada uno de aquellos, como los objetivos a satisfacer y las actividades a realizar;

Que a su vez, allí también se sitúa el instrumento “Ventanilla Única de Trámites”, el cual se conforma como un canal que habilita al Estado provincial a presentarse frente a la sociedad como única entidad, independientemente de su estructura interna, divisiones políticas y territoriales, y a efectos de que el ciudadano realice un trámite o acceda a un servicio (Artículo 8° Anexo I del Decreto N° 1018/16), contribuyéndose así a una mayor información, transparencia, gestión, agilidad y seguimiento de los trámites que deben realizar los ciudadanos ante los organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 8° del Anexo Único de la Ley N° 14.828);

Que asimismo, dicha “Ventanilla Única de Trámites” se conforma por diversos componentes, entre los que se encuentra la “Ventanilla Única de Trámites Multiplataforma - Ventanilla Única Virtual”, a través de la cual se permite iniciar, gestionar y realizar el seguimiento de los trámites que se promueven ante la Administración Pública Provincial (Artículo 8° Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1018/16);

Que en lo que respecta al componente “Gobierno electrónico y nuevas tecnologías de la información y comunicación” (Artículo 4° Punto 4.2 y Artículo 9° Punto 9.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828), el Plan consagra un conjunto de instrumentos destinados a su implementación, dentro de los cuales se localiza a la “Sede Electrónica”, cuyo objetivo consiste en posibilitar el acceso de los ciudadanos a la información y a los servicios administrativos más allá de las limitaciones cronológicas propias de las oficinas tradicionales, ampliando los medios de vinculación existentes entre éstos y generando una prolongación virtual de las oficinas tradicionales de la Administración Pública (Artículo 9° Punto 9.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828);

Que por su parte, la “Digitalización de documentos y procesos administrativos”, se erige como otro de los instrumentos del “Gobierno electrónico y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, contemplando dentro de sus actividades, la puesta en ejecución de mecanismos electrónicos de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, a través de una sede electrónica u otros medios, a fin de facilitar la comunicación y debida constancia de los trámites y actuaciones (Artículo 9° Punto 9.3 del Anexo Único de la Ley N° 14.828);

Que el Anexo Único de la Ley N° 14.828, dispone que “La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley” (Artículo 9° Punto 9.3 Apartado 1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828);

Que consecuentemente, tal como se desprende de las disposiciones plasmadas en la legislación reseñada, deviene imprescindible dictar los instrumentos normativos correspondientes para la implementación de los diferentes componentes del Plan que se encuentran destinados a consagrar el derecho de los ciudadanos a comunicarse digitalmente con la Administración Pública Provincial;

Que, en este sentido, dado el contexto actual en materia de modernización, es imperioso destacar la importancia y necesidad de establecer medidas concretas para mejorar los servicios destinados a los ciudadanos, para lo cual es ineludible promover el uso de tecnologías que redundará en la agilización de las tramitaciones administrativas por vías digitales;

Que en vista a ello, resulta conveniente adecuar y actualizar las vías de comunicación y gestión de trámites administrativos a los fines de suprimir aquellas barreras que dificultan la interacción entre los ciudadanos y la Administración Pública Provincial;

Que teniendo en cuenta los fundamentos vertidos y a los fines de consagrar el derecho de los ciudadanos a comunicarse digitalmente con la Administración Pública Provincial, resulta apropiado dar origen a la “Plataforma Administración Digital”;

Que, en consonancia con ello, deviene oportuno y necesario normar, entre otros aspectos, aquellos que resultan indispensables para permitir a los ciudadanos la realización de presentaciones digitales ante las jurisdicciones alcanzadas por el Plan, así como su correspondiente seguimiento y control;

Que a su vez, resulta conveniente posibilitar a los ciudadanos la realización de gestiones y tramitaciones mediante la intervención de terceros autorizados, a través de un sistema de “Delegación Digital”;

Que, junto con ello, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículo 9 Punto 3 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, es preciso señalar que, en pos de garantizar la eficiencia, agilización y reducción de los plazos en las tramitaciones de carácter administrativo, es menester implementar el “Domicilio Digital” y los instrumentos de comunicación digital (avisos institucionales, notificaciones e intimaciones digitales) que allí se remitan;

Que a su vez, mediante su estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 34/18, la Subsecretaría para la Modernización del Estado tiene a su cargo la implementación del aludido Plan como así también, la atribución para dictar las normas necesarias tendientes a ello;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 34/18,

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Crear el "Portal de Trámites" que servirá como Ventanilla Única Virtual (conf. Artículo 8° Punto 8.2 del Anexo Único de la Ley N° 14.828 y el Artículo 8° Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1018/16) mediante la cual los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires podrán publicar información sobre sus trámites para su realización vía Internet o de forma presencial. La implementación de la misma forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I (IF-2019-36692676-GDEBA-SSMDEMJGM).

ARTÍCULO 2°: Crear la "Plataforma Administración Digital" que servirá como Sede Electrónica (conf. Artículo 9° Punto 9.1 de la Ley N° 14.828) que posibilita a las personas realizar presentaciones y/o iniciar actuaciones, recibir comunicaciones y delegar funciones ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires a través de medios digitales, ampliando los medios de vinculación existentes entre éstos y generando una prolongación virtual de las oficinas públicas tradicionales. La implementación de la misma forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo II (IF-2019-36692958-GDEBASSMDEMJGM).

ARTÍCULO 3°: Disponer que el uso de los canales digitales para comunicarse con la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires no implicará la supresión de las vías preexistentes para la realización de gestiones y presentaciones por parte de las personas humanas y jurídicas, ni su implementación transgredirá la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de esta Subsecretaría para la Modernización del Estado, la adopción de todas las medidas necesarias, tendientes a garantizar la seguridad, confidencialidad, inmutabilidad, autenticidad e integridad, así como el mantenimiento y mejora continua del conjunto de las herramientas tecnológicas que conforman el "Portal de Trámites" y la "Plataforma Administración Digital".

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Dirección Provincial de Modernización Administrativa dependiente de esta Subsecretaría para la Modernización del Estado, la gestión y la implementación de aquellas herramientas que se encuentren dentro de las competencias de dicha Dirección Provincial y que conforman la "Plataforma Administración Digital". Asimismo, la mencionada Dirección Provincial tendrá a cargo la gestión de las solicitudes de incorporación de funciones y/o servicios a la "Plataforma Administración Digital" por parte de los organismos de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Pablo Saccani, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO I	3d53129b3257d80462aa7d6215fad3da7cd1d60f6910a00449f465808c9fbcac	Ver
ANEXO II	6f79477e725a7156002a9360d6a02dedb216104185cdfac82fb17593d796ea92	Ver

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4677-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente 5828-227289 4/2017 y sus agregados 5828-2783861/2018, 5828-278386 1/2018 Alcance 1, 5828-2272894/ 2017 Alcance 1 y 5828-2272894/2014 Alcance 2 y

COSIDERANDO

Que por Resolución RESFC-2017-1110-E-GDEBA-DGCYE de fecha 25 de octubre de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley 13.688, se avocaron las competencias administrativas y de gestión del Consejo Escolar de Moreno y se designó como avocador al Sr. Sebastián Matías Nassif;

Que la medida adoptada se fundamentó en los resultados arrojados por las auditorías llevadas a cabo en el citado Consejo Escolar en los meses de octubre de 2016 y junio de 2017, en las que se detectaron graves anomalías en la gestión administrativa como también irregularidades en el administración de fondos recibidos y en su rendición de cuentas;

Que posteriormente, y ante la necesidad de continuar nuevamente con la tarea normalizadora, se renovó la avocación mediante el dictado de la Resolución RESFC-2018-1273-GDEBA-DGCYE;

Que por resolución RESFC-2018-3850-GDEBA-DGCYE se aceptó la renuncia por causas particulares al cargo de avocador del Sr. Nassif y se designó en el cargo a la Sra. Ana Karina Politi;

Que por Resolución RESFC-2018-3850-GDEBA-DGCYE se prorrogó la avocación en el Consejo Escolar hasta el efectivo inicio del ciclo lectivo 2019. La medida se fundamentó en el informe de gestión presentado por la avocadora, y en diversos sucesos acaecidos en el Distrito que se detallaron en el acto administrativo;

Que finalmente, el día 7 de marzo de 2019 se dictó la Resolución RESFC-2019-1279-GDEBA-DGCYE por la que se renovó la avocación en el Consejo Escolar de Moreno por un plazo de 180 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la resolución anterior;

Que la medida tuvo como sustento la tarea normalizadora que realizó y continúa realizando la avocación en áreas centrales del Consejo como estados contables, servicio alimentario escolar, infraestructura escolar y procesos administrativos;

Que con fecha 30 de agosto de 2019 la avocadora presentó un informe (IF-2019-31210741-GDEBA- DPCEDGDCYE, agregado a fojas 2/10 del expediente agregado como fojas 155) en el que explica las actividades que se realizaron en el Consejo Escolar desde el comienzo de la avocación y aquellas que aún se encuentran en periodo de ejecución;

Que con relación a los estados contables, del informe presentado surge que los montos de las cuentas del Consejo Escolar (CUFP, Fondo Compensador, SAE y Fondos Propios) responden a la planificación realizada por la avocación para afrontar mensualmente los gastos devengados;

Que las gestiones administrativas propias del Consejo Escolar, como ser tramitación de expedientes, cargas de licencias y registro de títulos, entre otras, comenzaron a regularizarse con la gestión de la avocación, logrando así un mejor funcionamiento administrativo;

Que con relación a la infraestructura escolar, luego del relevamiento realizado se realizaron obras, principalmente de gas y electricidad, destinadas a ordenar y restablecer el normal funcionamiento del servicio educativo;

Que para la realización de las obras se firmaron 335 contratos con 46 proveedores, los que dieron origen a la realización de 66 obras de gas a cargo del Consejo Escolar y 161 de electricidad e infraestructura a cargo del mismo órgano;

Que por la magnitud del trabajo que debe realizarse en algunos de los establecimientos educativos y ante la imposibilidad de dictar clases en los mismos, se asignaron aulas móviles a fin de no interrumpir el ciclo lectivo y que los alumnos no pierdan días de clases;

Que una vez finalizadas esas obras, las aulas móviles serán quitadas y los alumnos volverán a tener clases en sus respectivas escuelas;

Que con posterioridad a la ejecución y pago de cada una de las obras, el Consejo Escolar comenzó el proceso de rendición de cuentas de los fondos recibidos ante la Subdirección de Rendición de Cuentas de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que a la fecha el Consejo Escolar de Moreno recibió el 80% de los fondos destinados a infraestructura escolar. El 20% restante se encuentra en proceso de transferencia para la atención de obligaciones contraídas por prestaciones en curso (obras en ejecución), lo que posibilitará al Consejo terminar su labor, y el correspondiente proceso de rendición de cuentas;

Que en el transcurso de la avocación se realizaron distintas denuncias que involucran a agentes del Consejo Escolar (consejeros y empleados) por la comisión de delitos tales como asociación ilícita, defraudación en perjuicio del estado y uso de documento falso, entre otros;

Que esas denuncias dieron origen a la IPP 19-00002666-17/00 (principal) y agregadas 23242-17, 2903-17, 2920-17, 2921-17, 3095-17, 3100-17, 3101-17, 3217-17, 3220-17, 24514-17, 24540-17, 24527-17, 7702-17 y 09-02-009867-16/00;

Que en esas investigaciones se encuentran imputados Cecilia Verónica Parentti (Secretaria del Consejo Escolar), Gerardo Andrés Wenzel y Claudia Silvia Meniz, (empleados de la Subdirección de Contralor Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación), todos ellos liberados luego de haberse hecho lugar a su pedido de excarcelación, Myrian Luz Juárez (Delegada de UPCN), quien se encuentra prófuga de la justicia, Lilian Teresita Juárez y Bettiana Myriam Arazco (empleadas municipales), quienes se encuentran cumpliendo prisión preventiva;

Que otra de las denuncias dio origen a la IPP 19-00-024014-17 en la que se encuentran procesados por los delitos de malversación de los caudales públicos Mónica Claudia Alicia Berzoni (Presidente del Consejo Escolar), Cecilia Verónica Parentti, Jorge Eduardo Almada (Tesorero del Consejo Escolar), Camilo Zarza (Consejo encargo del SAE), Matias Nicolas Di Mario, Florencia Anabella DI MARIO, Waldo Oscar Andrade y Gladys Beatriz Ladelf, todos ellos miembros de Pasfin Comercializadora de Alimentos SA y proveedora del Consejo Escolar de Moreno;

Que según lo informado por la Unidad Fiscal de Instrucción Número 4 de Moreno plasmado en Nota NO- 2019-29958299-GDEBA-DCAJDCYE, la IPP 19-00-024014-17 fue elevada a juicio el 4 de junio de 2019 y en la IPP 19-00002666-17/00 se dispuso el cierre de la etapa de prueba a fin de su remisión de juicio. Actualmente se encuentra en la Cámara de Apelaciones en el Departamento Judicial de Mercedes por el recurso interpuesto por de unos de los acusados;

Que surge, entonces, que las facultades que fueron avocadas por las resoluciones mencionadas estaban en cabeza de personas que en la actualidad no solo continúan procesados sino pedidos por el Fiscal su elevación a juicio oral por delitos contra la administración pública;

Que a fojas 1 del expediente agregado como fojas 155 la Dirección Provincial de Consejos Escolares y la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial solicitan, por los motivos allí expuestos, la renovación de la avocación en el Consejo Escolar de Moreno;

Que el día 27 de octubre se llevarán a cabo las elecciones generales para Consejeros Escolares en todos los Distritos de la Provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, se renovarán los cargos de Consejeros del Consejo Escolar de Moreno;

Que en virtud de ello, resulta conveniente prorrogar la avocación dispuesta hasta la efectiva toma de posesión en sus cargos por parte de las personas que resultaren electas en las elecciones;

Que, a fin de preservar la funcionalidad institucional del Consejo Escolar de Moreno y salvaguardar los intereses de la comunidad educativa, y atento a la urgencia que amerita el dictado de la presente medida, es que se dará intervención a la Asesoría General de Gobierno en forma posterior al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos e) e y) y 177 de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Renovar la avocación en el Consejo Escolar de Moreno dispuesta por Resoluciones RESFC-2017-1110-E-GDEBA-DGCYE, RESFC-2018-1273-GDEBA-DGCYE, RESFC-2018-3852-GDEBA-DGCYE y RESFC-2019-1279-GDEBA-DGCYE hasta la efectiva toma de posesión en sus cargos de los Consejeros Escolares que resulten electos en las elecciones de fecha 27 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Renovar la designación como avocadora de la Sra. Ana Karina Politi DNI 21.538.248, clase 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 1ro.

ARTÍCULO 3º: Renovar la duración de todas las funciones de la avocadora establecidas en los artículos 155, 164, 165, 166 y 170 y concordantes de la Ley 13.688, quien realizará todas las acciones necesarias para continuar con la normalización del funcionamiento del Consejo entro de los plazos establecidos en los artículos 1 y 2.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Políticas Docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5º: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Administrativas, de Educación y de Recursos Humanos y a la Auditoría General. Notificar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y de Infraestructura Escolar, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Logística y por su intermedio al Consejo Escolar de Moreno. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

María Florencia Castro, Subsecretaria; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 359-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 206/13, las Resoluciones de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 39/14 y N° 34/15, lo actuado en el expediente N° 2429-915/2017, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto tratan sobre la presentación realizada ante este Organismo de Control por el usuario INC S.A. contra la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LTDA., a través de la cual objeta la modalidad de aplicación de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 34/15 (Res. SSP 34/15), por parte de dicho Concesionario (fs. 1/2);

Que el usuario señala que la Resolución SSP N° 34/15, emitida el 17 de septiembre del año 2015, establece el ajuste de los costos estipulados en el artículo 1º de la Resolución SSP N° 34/15, disponiendo que el Anexo I será de aplicación a partir de su publicación y el Anexo II a partir del 1º de Diciembre de 2015, y que la Distribuidora aplicó dicha resolución a periodos de consumo -anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución SSP N° 34/15 que están fuera del alcance de la misma, provocándoles un perjuicio;

Que, en respuesta a dicho planteo, la Concesionaria señala que "... Los Artículos 1º y 2º de la Resolución MI 206/13, establecieron la aplicación de montos fijos diferenciados por categoría tarifaria de usuarios de los Concesionarios Provinciales (Artículo 1º) y de los Concesionarios Municipales (Artículo 2º) y en ambos casos, los mismos se determinaban como un "Valor \$/Mes Monto Fijo Usuario" para los clientes encasillados en las Tarifa 1 y 4, mientras que para las Tarifas 2, 3 y 5 la determinación del monto fijo representaba un "Valor \$/ Mes Monto Fijo en cargo por Potencia Fuera de Pico"... Vale decir, la vigencia de los mismos no hace referencia en ningún momento a la fecha de consumo, por lo cual se puede inferir que la aplicación, es para toda factura que se emita con posterioridad a la sanción de la misma (fs. 5/6);

Que, por tratarse de idéntica temática, a foja 7 se agrega copia del informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones en el marco del expediente 2429-670/2016 respecto de la cuestión planteada, donde dicha Gerencia se expide señalando que: "...el monto fijo, creado por la Resolución Ministerial N° 206/13, no reúne las características de una tarifa, y no integra el cuadro tarifario, vinculándose a este únicamente por su tabulación en relación a cada categoría tarifaria destacando, asimismo, que la citada Resolución menciona expresamente "... que resulta pertinente establecer un monto fijo en la facturación...";

Que, además, manifiesta que la Resolución SSP N° 34/2015 fue publicada el 30 de septiembre de 2015 y no el 17 de septiembre del 2015 como se menciona en las presentaciones del usuario y teniendo en cuenta que el Anexo I de la referida norma es de aplicación a partir de la fecha de publicación, la facturación del concepto en cuestión de acuerdo al valor del mencionado Anexo, estuvo correctamente efectuada considerando que, al no encontrarse sujeta al periodo de consumo, el hecho relevante para su ampliación fue la fecha de emisión de la factura;

Que, asimismo, expresa que otro tanto ocurrió con la facturación de los valores incluidos en el Anexo II, cuya aplicación era a partir del 1º de diciembre de 2015. Con idéntico criterio a lo descripto en el párrafo anterior y siendo la fecha de emisión el día 4 de diciembre de 2015, los consumos que en ese momento se encontraban a punto de facturarse (noviembre) fueron afectados en su totalidad con el nuevo valor;

Que, concluye en que en ninguno de los dos casos, la aplicación de los Anexos refiere al periodo de consumo, en cambio sí a fechas (fecha de publicación y fecha cierta), hitos que claramente remiten al momento de la facturación con independencia del consumo que se esté facturando, razón por la cual la facturación cuestionada se encontraría correctamente efectuada;

Que se ha expedido la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, expresando, entre otras cuestiones, que el hecho relevante para la aplicación de la Resolución SSP N° 34/15, será en cada caso la fecha de emisión de la factura, dado que los valores actualizados que el mismo contiene no se encuentran referenciados al periodo de consumo (fs. 8/9);

Que dicha Dirección alude cuando se pretende establecer su vigencia en función de los periodos de consumo, a la diferencia de redacción empleada en la aprobación de los cuadros tarifarios (Resolución MlySP N° 22/16 y 419/17), las que

establecen "... para los consumos registrados a partir de la fecha de publicación de las presentes..."(Art.2 de la Resolución MlySP N° 22/16) o también "... para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente (Art. 20 y sgtes. Dela Resolución MlySP N° 419/17);

Que, por lo expuesto, es de su opinión que el accionar de las Distribuidoras de energía provinciales y municipales en relación a la facturación del concepto en cuestión, estuvo correctamente efectuada, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores al momento indicado como de inicio de aplicación de los anexos respectivos;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señala que en torno a la entrada en vigencia de las normas, el artículo 5 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen" (fs. 10/12);

Que, si bien la publicación de una norma no forma parte del proceso de su formación, ya que ella existe como tal a partir de su promulgación, lo cierto es que las mismas no pueden instalarse si no son publicadas, siendo ello imprescindible para su necesaria difusión;

Que del aludido artículo es dable advertir que el régimen legal recepta dos modos de computar desde cuando empieza a estar vigente una norma: 1) a los ocho días de su publicación oficial y 2) desde el día que lo fija la ley de manera expresa;

Que, en otras palabras, el principio es que si la ley nada dice, entra en vigencia a los ocho días de su publicación oficial y solo cede esta regla si la misma ley fija una entrada en vigencia precisa;

Que la Resolución SSP N° 34/15 dispuso que los montos determinados por los artículos 1º y 2º de la Resolución MI N° 206/13, el artículo 1º de la Resolución SSP N° 5/14 y el monto de ajuste establecido por el artículo 1º de la Resolución SSP N° 39/14 conformen un único valor, cuyo monto se detalla en los Anexos I y II, determinando la entrada en vigencia del Anexo I a partir de su publicación y la del Anexo II, a partir del 1º de diciembre de 2015;

Que, es decir, utilizó las modalidades previstas en el artículo 5 del CCyCN (publicación oficial y fecha determinada) las cuales, conforme lo expuesto por las Gerencias y Dirección preopinantes, fueron empleadas correctamente por el Concesionario, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores a la entrada en vigencia de los respectivos Anexos;

Que, en cuanto a la previsión contemplada en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión cabe señalar que, conforme surge de la Resolución MI N° 206/13, normas complementarias y modificatorias (entre ellas la Resolución MlySP N° 22/16) y lo expuesto precedentemente, el mismo no resulta aplicable al supuesto de autos atento que el monto fijo no reúne la característica de tarifa, no integra el cuadro tarifario y su aplicación es independiente del periodo de consumo que se esté facturando;

Que en virtud de lo expuesto, considera que corresponde desestimar la presentación efectuada por el usuario reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Desestimar el reclamo formulado por la empresa INC S.A. contra la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LTDA con relación a la aplicación del artículo 1º de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires N° 34/15.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LTDA y a la empresa INC S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones, de Mercados y de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 360-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 206/13, las Resoluciones de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 39/14 y N° 34/15, lo actuado en el expediente N° 2429-914/2017, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto tratan sobre la presentación realizada ante este Organismo de Control por el usuario INC S.A. contra la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., a través de la cual objeta la modalidad de aplicación de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires N° 34/15 (Res. SSP 34/15), por parte de dicho Concesionario (fs. 1/2);

Que el usuario señala que la Resolución SSP N° 34/15, emitida el 17 de septiembre del año 2015, establece el ajuste de los costos estipulados por el artículo 1º de la Res. SSP N° 39/14, disponiendo que el Anexo I será de aplicación a partir de su publicación y el Anexo II a partir del 1º de diciembre y que la Distribuidora aplicó dicha resolución a periodos de consumo anteriores a la entrada en vigencia de la Res SSP N° 34/15 que están fuera del alcance de la misma provocándole un perjuicio;

Que, en respuesta a dicho planteo, la Concesionaria señala que "... Los Artículos 1º y 2º de la Resolución MI 206/13, establecieron la aplicación de montos fijos diferenciados por categoría tarifaria de usuarios de los Concesionarios

Provinciales (Artículo 1°) y de los Concesionarios Municipales (Artículo 2°) y en ambos casos, los mismos se determinaban como un "Valor \$/Mes Monto Fijo Usuario" para los clientes encasillados en las Tarifas 1 y 4, mientras que para las Tarifas 2, 3 y 5 la determinación del monto fijo representaba un "Valor \$/ Mes Monto Fijo en cargo por Potencia Fuera de Pico ... Vale decir , la vigencia de los mismos no hace referencia en ningún momento a la fecha de consumo, por lo cual se puede inferir que la aplicación , es para toda factura que se emita con posterioridad a la sanción de la misma..." (fs. 5/6);

Que, por tratarse de idéntica temática, a foja 7 se agrega copia del informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones en el marco del expediente 2429-670/2016 respecto de la cuestión planteada, donde dicha Gerencia se expide señalando que: "...el monto fijo, creado por la Resolución Ministerial N° 206/13, no reúne las características de una tarifa, y no integra el cuadro tarifario, vinculándose a este únicamente por su tabulación en relación a cada categoría tarifaria destacando, asimismo, que la citada Resolución menciona expresamente "... que resulta pertinente establecer un monto fijo en la facturación...";

Que, además, manifiesta que la Resolución SSP N° 34/2015 fue publicada el 30 de septiembre de 2015 y no el 17 de septiembre del 2015 como se menciona en las presentaciones del usuario y teniendo en cuenta que el Anexo I de la referida norma es de aplicación a partir de la fecha de publicación, la facturación del concepto en cuestión de acuerdo al valor del mencionado Anexo, estuvo correctamente efectuada considerando que, al no encontrarse sujeta al periodo de consumo, el hecho relevante para su ampliación fue la fecha de emisión de la factura;

Que, asimismo, expresa que otro tanto ocurrió con la facturación de los valores incluidos en el Anexo II, cuya aplicación era a partir del 1° de diciembre de 2015. Con idéntico criterio a lo descripto en el párrafo anterior y siendo la fecha de emisión el día 4 de diciembre de 2015, los consumos que en ese momento se encontraban a punto de facturarse (noviembre) fueron afectados en su totalidad con el nuevo valor;

Que, concluye en que en ninguno de los dos casos, la aplicación de los Anexos refiere al periodo de consumo, en cambio si a fechas (fecha de publicación y fecha cierta), hitos que claramente remiten al momento de la facturación con independencia del consumo que se esté facturando, razón por la cual la facturación cuestionada se encontrará correctamente efectuada;

Que se ha expedido la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, expresando, entre otras cuestiones, que el hecho relevante para la aplicación de la Resolución SSP N° 34/15, será en cada caso la fecha de emisión de la factura, dado que los valores actualizados que el mismo contiene no se encuentran referenciados al periodo de consumo (fs. 8/9);

Que dicha Dirección alude cuando se pretende establecer su vigencia en función de los periodos de consumo, a la diferencia de redacción empleada en la aprobación de los cuadros tarifarios (Resolución MlySP N° 22/16 y 419/17), las que establecen "... para los consumos registrados a partir de la fecha de publicación de las presentes..."(Art.2 de la Resolución MlySP N° 22/16) o también "... para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente (Art. 20 y sgtes. Dela Resolución MlySP N° 419/17);

Que, por lo expuesto, es de su opinión que el accionar de las Distribuidoras de energía provinciales y municipales en relación a la facturación del concepto en cuestión, estuvo correctamente efectuada, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores al momento indicado como de inicio de aplicación de los anexos respectivos;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señala que en torno a la entrada en vigencia de las normas, el artículo 5 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen" (fs. 10/12);

Que, si bien la publicación de una norma no forma parte del proceso de su formación, ya que ella existe como tal a partir de su promulgación, lo cierto es que las mismas no pueden instalarse si no son publicadas, siendo ello imprescindible para su necesaria difusión;

Que del aludido artículo es dable advertir que el régimen legal recepta dos modos de computar desde cuando empieza a estar vigente una norma: 1) a los ocho días de su publicación oficial y 2) desde el día que lo fija la ley de manera expresa;

Que, en otras palabras, el principio es que si la ley nada dice, entra en vigencia a los ocho días de su publicación oficial y solo cede esta regla si la misma ley fija una entrada en vigencia precisa;

Que la Resolución SSP N° 34/15 dispuso que los montos determinados por los artículos 1° y 2° de la Resolución MI N° 206/13, el artículo 1° de la Resolución SSP N° 5/14 y el monto de ajuste establecido por el artículo 1° de la Resolución SSP N° 39/14 conformen un único valor, cuyo monto se detalla en los Anexos I y II, determinando la entrada en vigencia del Anexo I a partir de su publicación y la del Anexo II, a partir del 1° de diciembre de 2015;

Que, es decir, utilizó las modalidades previstas en el artículo 5 del CCyCN (publicación oficial y fecha determinada) las cuales, conforme lo expuesto por las Gerencias y Dirección preopinantes, fueron empleadas correctamente por el Concesionario, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores a la entrada en vigencia de los respectivos Anexos;

Que, en cuanto a la previsión contemplada en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión cabe señalar que, conforme surge de la Resolución MI N° 206/13, normas complementarias y modificatorias (entre ellas la Resolución MlySP N° 22/16) y lo expuesto precedentemente, el mismo no resulta aplicable al supuesto de autos atento que el monto fijo no reúne la característica de tarifa, no integra el cuadro tarifario y su aplicación es independiente del periodo de consumo que se esté facturando;

Que en virtud de lo expuesto, considera que corresponde desestimar la presentación efectuada por el usuario reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar el reclamo formulado por la empresa INC S.A. contra la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. con relación a la aplicación del artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires N° 34/15.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE

TANDIL S.E.M. y a la empresa INC S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones, de Mercados y de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.
ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 361-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 206/13, las Resoluciones de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 39/14 y N° 34/15, lo actuado en el expediente N° 2429-918/2017, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto tratan sobre la presentación realizada ante este Organismo de Control por el usuario INC S.A. contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), a través de la cual objeta la modalidad de aplicación de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 34/15 (Res. SSP 34/15), por parte de dicho Concesionario (f. 1);

Que el usuario señala que la Resolución SSP N° 34/15, emitida el 17 de septiembre del año 2015, establece el ajuste de los costos estipulados en el artículo 1° de la Resolución SSP N° 34/15, disponiendo que el Anexo I será de aplicación a partir de su publicación y el Anexo II a partir del 1° de Diciembre de 2015, y que la Distribuidora aplicó dicha resolución a periodos de consumo -anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución SSP N° 34/15 que están fuera del alcance de la misma, provocándoles un perjuicio;

Que, en respuesta a dicho planteo la concesionaria señaló que "... Ha actuado en concordancia a lo estipulado por las resoluciones de referencia, por cuanto dicho monto fijo no constituye un Cuadro Tarifario de aplicación y su vigencia rige a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial con independencia del periodo de facturación alcanzado en un todo acorde al Art.1 de la Resolución MIN N° 206/13, S.S.P. N° 39/14, S.S.P. N° 34/15..." (fs 5/7);

Que, por tratarse de idéntica temática, a foja 8 se agrega copia del informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones en el marco del expediente 2429-670/2016 respecto de la cuestión planteada, donde dicha Gerencia se expide señalando que: "...el monto fijo, creado por la Resolución Ministerial N° 206/13, no reúne las características de una tarifa, y no integra el cuadro tarifario, vinculándose a este únicamente por su tabulación en relación a cada categoría tarifaria destacando, asimismo, que la citada Resolución menciona expresamente "... que resulta pertinente establecer un monto fijo en la facturación...";

Que, además, manifiesta que la Resolución SSP N° 34/2015 fue publicada el 30 de septiembre de 2015 y no el 17 de septiembre del 2015 como se menciona en las presentaciones del usuario y teniendo en cuenta que el Anexo I de la referida norma es de aplicación a partir de la fecha de publicación, la facturación del concepto en cuestión de acuerdo al valor del mencionado Anexo, estuvo correctamente efectuada considerando que, al no encontrarse sujeta al periodo de consumo, el hecho relevante para su ampliación fue la fecha de emisión de la factura;

Que, asimismo, expresa que otro tanto ocurrió con la facturación de los valores incluidos en el Anexo II, cuya aplicación era a partir del 1° de diciembre de 2015. Con idéntico criterio a lo descrito en el párrafo anterior y siendo la fecha de emisión el día 4 de diciembre de 2015, los consumos que en ese momento se encontraban a punto de facturarse (noviembre) fueron afectados en su totalidad con el nuevo valor;

Que, concluye en que en ninguno de los dos casos, la aplicación de los Anexos refiere al periodo de consumo, en cambio sí a fechas (fecha de publicación y fecha cierta), hitos que claramente remiten al momento de la facturación con independencia del consumo que se esté facturando, razón por la cual la facturación cuestionada se encontrará correctamente efectuada;

Que se ha expedido la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, expresando, entre otras cuestiones, que el hecho relevante para la aplicación de la Resolución SSP N° 34/15, será en cada caso la fecha de emisión de la factura, dado que los valores actualizados que el mismo contiene no se encuentran referenciados al periodo de consumo (fs 9/10);

Que dicha Dirección alude cuando se pretende establecer su vigencia en función de los periodos de consumo, a la diferencia de redacción empleada en la aprobación de los cuadros tarifarios (Resolución MlySP N° 22/16 y 419/17), las que establecen "... para los consumos registrados a partir de la fecha de publicación de las presentes..." (Art.2 de la Resolución MlySP N° 22/16) o también "... para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente (Art. 20 y sgtes. Dela Resolución MlySP N° 419/17);

Que, por lo expuesto, es de su opinión que el accionar de las Distribuidoras de energía provinciales y municipales en relación a la facturación del concepto en cuestión, estuvo correctamente efectuada, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores al momento indicado como de inicio de aplicación de los anexos respectivos;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señala que en torno a la entrada en vigencia de las normas, el artículo 5 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen" (fs 11/13);

Que, si bien la publicación de una norma no forma parte del proceso de su formación, ya que ella existe como tal a partir de su promulgación, lo cierto es que las mismas no pueden instalarse si no son publicadas, siendo ello imprescindible para su necesaria difusión;

Que del aludido artículo es dable advertir que el régimen legal recepta dos modos de computar desde cuando empieza a estar vigente una norma: 1) a los ocho días de su publicación oficial y 2) desde el día que lo fija la ley de manera expresa;

Que, en otras palabras, el principio es que si la ley nada dice, entra en vigencia a los ocho días de su publicación oficial y solo cede esta regla si la misma ley fija una entrada en vigencia precisa;

Que la Resolución SSP N° 34/15 dispuso que los montos determinados por los artículos 1° y 2° de la Resolución MI N°

206/13, el artículo 1º de la Resolución SSP N° 5/14 y el monto de ajuste establecido por el artículo 1º de la Resolución SSP N° 39/14 conformen un único valor, cuyo monto se detalla en los Anexos I y II, determinando la entrada en vigencia del Anexo I a partir de su publicación y la del Anexo II, a partir del 1º de diciembre de 2015;

Que, es decir, utilizó las modalidades previstas en el artículo 5 del CCyCN (publicación oficial y fecha determinada) las cuales, conforme lo expuesto por las Gerencias y Dirección preopinantes, fueron empleadas correctamente por el Concesionario, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores a la entrada en vigencia de los respectivos Anexos;

Que, en cuanto a la previsión contemplada en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión cabe señalar que, conforme surge de la Resolución MI N° 206/13, normas complementarias y modificatorias (entre ellas la Resolución MlySP N° 22/16) y lo expuesto precedentemente, el mismo no resulta aplicable al supuesto de autos atento que el monto fijo no reúne la característica de tarifa, no integra el cuadro tarifario y su aplicación es independiente del periodo de consumo que se esté facturando;

Que en virtud de lo expuesto, considera que corresponde desestimar la presentación efectuada por el usuario reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desestimar el reclamo formulado por la empresa INC S.A. contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) con relación a la aplicación del Artículo 1º de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 34/15.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y a la empresa INC S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones, de Mercados y de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 362-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, las Resolución Ministerial N° 206/13, las Resoluciones de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 39/14 y N° 34/15, lo actuado en el expediente N° 2429-714/2016, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto, tratan sobre la presentación realizada ante este Organismo de Control, por el usuario LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA S.A., contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a través de la cual objeta la modalidad de aplicación de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 34/15 (Res. SSP 34/15), por parte de dicho Concesionario (fs 1/2);

Que el usuario señala que la Resolución SSP N° 34/15, emitida el 17 de septiembre del año 2015, establece el ajuste de los costos estipulados en el artículo 1º de la Resolución SSP N° 34/15, disponiendo que el Anexo I será de aplicación a partir de su publicación y el Anexo II a partir del 1º de diciembre de 2015, y que la Distribuidora aplicó dicha resolución a periodos de consumo -anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución SSP N° 34/15 que están fuera del alcance de la misma, provocándoles un perjuicio;

Que, en respuesta a dicho planteo la concesionaria señaló, entre otras cuestiones, que los montos fijos establecidos en la Resolución SSP N° 34/15 vienen a modificar los valores de los montos fijos de la Resolución MI 206/13 y que luego fueron modificados por la Resolución SSP 39/14 y, agrega, que la Resolución MI 206/13 establece la aplicación de montos fijos por usuario por mes a incluir en la facturación a partir de la publicación, mientras que las Resoluciones que aprueban cuadros tarifarios establecen cargos que se aplican a los consumos a partir de la publicación (fs 7/8);

Que por este motivo la Distribuidora considera que los montos fijos que establece la Resolución MI 206/13 y sus modificatorias se incorporan en la facturación de acuerdo a lo previsto en la normativa citada, no siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión;

Que, finalmente, menciona que en el artículo 12 de la Resolución MlySP 206/13, se instruye al OCEBA que analice y proponga la inclusión de los montos fijos dentro de los cargos que conforman los cuadros tarifarios y que a estos efectos el Organismo emitió la Resolución N° 65/16 donde estableció que los montos fijos serán incluidos dentro de los cargos que conforman los cuadros tarifarios, por lo que una vez incorporados los montos fijos en los cargos tarifarios será de aplicación lo establecido en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión, mientras tanto correspondería el rechazo del reclamo efectuado por el usuario;

Que, por tratarse de idéntica temática, a foja 15 se agrega copia del informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones en el marco del expediente 2429-670/2016 respecto de la cuestión planteada, donde dicha Gerencia se expide señalando que: "...el monto fijo, creado por la Resolución Ministerial N° 206/13, no reúne las características de una tarifa, y no integra el cuadro tarifario, vinculándose a este únicamente por su tabulación en relación a cada categoría tarifaria destacando, asimismo, que la citada Resolución menciona expresamente "... que resulta pertinente establecer un

monto fijo en la facturación...";

Que, además, manifiesta que la Resolución SSP N° 34/2015 fue publicada el 30 de septiembre de 2015 y no el 17 de septiembre del 2015 como se menciona en las presentaciones del usuario y teniendo en cuenta que el Anexo I de la referida norma es de aplicación a partir de la fecha de publicación, la facturación del concepto en cuestión de acuerdo al valor del mencionado Anexo, estuvo correctamente efectuada considerando que, al no encontrarse sujeta al periodo de consumo, el hecho relevante para su ampliación fue la fecha de emisión de la factura;

Que, asimismo, expresa que otro tanto ocurrió con la facturación de los valores incluidos en el Anexo II, cuya aplicación era a partir del 1° de diciembre de 2015. Con idéntico criterio a lo descripto en el párrafo anterior y siendo la fecha de emisión el día 4 de diciembre de 2015, los consumos que en ese momento se encontraban a punto de facturarse (noviembre) fueron afectados en su totalidad con el nuevo valor;

Que concluye en que en ninguno de los dos casos, la aplicación de los Anexos refiere al periodo de consumo, en cambio sí a fechas (fecha de publicación y fecha cierta), hitos que claramente remiten al momento de la facturación con independencia del consumo que se esté facturando, razón por la cual la facturación cuestionada se encontrará correctamente efectuada;

Que se ha expedido la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, expresando, entre otras cuestiones, que el hecho relevante para la aplicación de la Resolución SSP N° 34/15, será en cada caso la fecha de emisión de la factura, dado que los valores actualizados que el mismo contiene no se encuentran referenciados al periodo de consumo (fs 13/14);

Que dicha Dirección alude cuando se pretende establecer su vigencia en función de los periodos de consumo, a la diferencia de redacción empleada en la aprobación de los cuadros tarifarios (Resolución MlySP N° 22/16 y 419/17), las que establecen "... para los consumos registrados a partir de la fecha de publicación de las presentes..." (Art.2 de la Resolución MlySP N° 22/16) o también "... para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente (Art. 20 y sgtes. Dela Resolución MlySP N° 419/17);

Que, por lo expuesto, es de su opinión que el accionar de las Distribuidoras de energía provinciales y municipales en relación a la facturación del concepto en cuestión, estuvo correctamente efectuada, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores al momento indicado como de inicio de aplicación de los anexos respectivos;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señala que en torno a la entrada en vigencia de las normas, el artículo 5 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen" (fs. 17/19);

Que, si bien la publicación de una norma no forma parte del proceso de su formación, ya que ella existe como tal a partir de su promulgación, lo cierto es que las mismas no pueden instalarse si no son publicadas, siendo ello imprescindible para su necesaria difusión;

Que del aludido artículo es dable advertir que el régimen legal recepta dos modos de computar desde cuándo comienza a estar vigente una norma: 1) a los ocho días de su publicación oficial y 2) desde el día que lo fija la ley de manera expresa;

Que, en otras palabras, el principio es que si la ley nada dice, entra en vigencia a los ocho días de su publicación oficial y solo cede esta regla si la misma ley fija una entrada en vigencia precisa;

Que la Resolución SSP N° 34/15, dispuso que los montos determinados por los artículos 1° y 2° de la Resolución MI N° 206/13, el artículo 1° de la Resolución SSP N° 5/14 y el monto de ajuste establecido por el artículo 1° de la Resolución SSP N° 39/14 conformen un único valor, cuyo monto se detallan en los Anexos I y II, determinando la entrada en vigencia del Anexo I a partir de su publicación y la del Anexo II, a partir de del 1° de diciembre de 2015;

Que, es decir, utilizó las modalidades previstas en el Artículo 5 del CCyCN (publicación oficial y fecha determinada) las cuales, conforme lo expuesto por las Gerencias y Dirección preopinantes, fueron empleadas correctamente por el Concesionario, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores a la entrada en vigencia de los respectivos Anexos;

Que, en cuanto a la previsión contemplada en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión cabe señalar que, conforme surge de la Resolución MI N° 206/13, normas complementarias y modificatorias (entre ellas la Resolución MlySP N° 22/16) y lo expuesto precedentemente, el mismo no resulta aplicable al supuesto de autos atento que el monto fijo no reúne la característica de Tarifa, no integra el cuadro tarifario y su aplicación es independiente del periodo de consumo que se esté facturando;

Que en virtud de lo expuesto, considera que corresponde desestimar la presentación efectuada por el usuario reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desestimar el reclamo formulado por la empresa LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA S.A., contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANONIMA (EDEAS.A.) con relación a la aplicación del artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires N° 34/15.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEAS.A.) y a la empresa LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones, de Mercados y de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 363-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 206/13, las Resoluciones de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 39/14 y N° 34/15, lo actuado en el expediente N° 2429-916/2017, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto tratan sobre la presentación realizada ante este Organismo de Control por el usuario INC S.A. contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a través de la cual objeta la modalidad de aplicación de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 34/15 (Res. SSP 34/15), por parte de dicho Concesionario (fs 1/2);

Que el usuario señala que la Resolución SSP N° 34/15, emitida el 17 de septiembre del año 2015, establece el ajuste de los costos estipulados en el artículo 1° de la Resolución SSP N° 34/15, disponiendo que el Anexo I será de aplicación a partir de su publicación y el Anexo II a partir del 1° de Diciembre de 2015, y que la Distribuidora aplicó dicha resolución a periodos de consumo -anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución SSP N° 34/15 que están fuera del alcance de la misma, provocándoles un perjuicio;

Que, en respuesta a dicho planteo la concesionaria señala, entre otras cuestiones, que los montos fijos establecidos en la Resolución SSP N° 34/15 vienen a modificar los valores de los montos fijos de la Resolución MI 206/13 y que luego fueron modificados por la Resolución SSP 39/14 y, agrega, que la Resolución MI 206/13 establece la aplicación de montos fijos por usuario por mes a incluir en la facturación a partir de la publicación, mientras que las Resoluciones que aprueban cuadros tarifarios establecen cargos que se aplican a los consumos a partir de la publicación (f .7);

Que por este motivo la Distribuidora considera que los montos fijos que establece la Resolución MI 206/13 y sus modificatorias se incorporan en la facturación de acuerdo a lo previsto en la normativa citada, no siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión;

Que, finalmente, menciona que en el artículo 12 de la Resolución MlySP 206/13, se instruye al OCEBA que analice y proponga la inclusión de los montos fijos dentro de los cargos que conforman los cuadros tarifarios y que a estos efectos el Organismo emitió la Resolución N° 65/16 donde estableció que los montos fijos serán incluidos dentro de los cargos que conforman los cuadros tarifarios, por lo que una vez incorporados los montos fijos en los cargos tarifarios será de aplicación lo establecido en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión, mientras tanto correspondería el rechazo del reclamo efectuado por el usuario;

Que, por tratarse de idéntica temática, a foja 8 se agrega copia del informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones en el marco del expediente 2429-670/2016 respecto de la cuestión planteada, donde dicha Gerencia se expide señalando que: "...el monto fijo, creado por la Resolución Ministerial N° 206/13, no reúne las características de una tarifa, y no integra el cuadro tarifario, vinculándose a este únicamente por su tabulación en relación a cada categoría tarifaria destacando, asimismo, que la citada Resolución menciona expresamente "... que resulta pertinente establecer un monto fijo en la facturación...";

Que, además, manifiesta que la Resolución SSP N° 34/2015 fue publicada el 30 de septiembre de 2015 y no el 17 de septiembre del 2015 como se menciona en las presentaciones del usuario y teniendo en cuenta que el Anexo I de la referida norma es de aplicación a partir de la fecha de publicación, la facturación del concepto en cuestión de acuerdo al valor del mencionado Anexo, estuvo correctamente efectuada considerando que, al no encontrarse sujeta al periodo de consumo, el hecho relevante para su ampliación fue la fecha de emisión de la factura;

Que, asimismo, expresa que otro tanto ocurrió con la facturación de los valores incluidos en el Anexo II, cuya aplicación era a partir del 1° de diciembre de 2015. Con idéntico criterio a lo descripto en el párrafo anterior y siendo la fecha de emisión el día 4 de diciembre de 2015, los consumos que en ese momento se encontraban a punto de facturarse (noviembre) fueron afectados en su totalidad con el nuevo valor;

Que, concluye en que en ninguno de los dos casos, la aplicación de los Anexos refiere al periodo de consumo, en cambio si a fechas (fecha de publicación y fecha cierta), hitos que claramente remiten al momento de la facturación con independencia del consumo que se esté facturando, razón por la cual la facturación cuestionada se encontraría correctamente efectuada;

Que se ha expedido la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, expresando, entre otras cuestiones, que el hecho relevante para la aplicación de la Resolución SSP N° 34/15, será en cada caso la fecha de emisión de la factura, dado que los valores actualizados que el mismo contiene no se encuentran referenciados al periodo de consumo (fs 9/10);

Que dicha Dirección alude cuando se pretende establecer su vigencia en función de los periodos de consumo, a la diferencia de redacción empleada en la aprobación de los cuadros tarifarios (Resolución MlySP N° 22/16 y 419/17), las que establecen "... para los consumos registrados a partir de la fecha de publicación de las presentes..."(Art.2 de la Resolución MlySP N° 22/16) o también "... para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente (Art. 20 y sgtes. Dela Resolución MlySP N° 419/17);

Que, por lo expuesto, es de su opinión que el accionar de las Distribuidoras de energía provinciales y municipales en relación a la facturación del concepto en cuestión, estuvo correctamente efectuada, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores al momento indicado como de inicio de aplicación de los anexos respectivos;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señala que en torno a la entrada en vigencia de las normas, el artículo 5 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen" (fs 11/13);

Que, si bien la publicación de una norma no forma parte del proceso de su formación ya que ella existe como tal a partir de su promulgación, lo cierto es que las mismas no pueden instalarse si no son publicadas, siendo ello imprescindible para su necesaria difusión;

Que del aludido artículo es dable advertir que el régimen legal recepta dos modos de computar desde cuando empieza a estar vigente una norma: 1) a los ocho días de su publicación oficial y 2) desde el día que lo fija la ley de manera expresa;

Que, en otras palabras, el principio es que si la ley nada dice, entra en vigencia a los ocho días de su publicación oficial y

solo cede esta regla si la misma ley fija una entrada en vigencia precisa;

Que la Resolución SSP N° 34/15 dispuso que los montos determinados por los artículos 1° y 2° de la Resolución MI N° 206/13, el artículo 1° de la Resolución SSP N° 5/14 y el monto de ajuste establecido por el artículo 1° de la Resolución SSP N° 39/14 conformen un único valor, cuyo monto se detallan en los Anexos I y II, determinando la entrada en vigencia del Anexo I a partir de su publicación y la del Anexo II, a partir de del 1° de diciembre de 2015;

Que, es decir, utilizó las modalidades previstas en el Artículo 5 del CCyCN (publicación oficial y fecha determinada) las cuales, conforme lo expuesto por las Gerencias y Dirección preopinantes, fueron empleadas correctamente por el Concesionario, en tanto las fechas de facturación hayan sido posteriores a la entrada en vigencia de los respectivos Anexos;

Que, en cuanto a la previsión contemplada en el Artículo 27 del Subanexo A del Contrato de Concesión cabe señalar que, conforme surge de la Resolución MI N° 206/13, normas complementarias y modificatorias (entre ellas la Resolución MlySP N° 22/16) y lo expuesto precedentemente, el mismo no resulta aplicable al supuesto de autos atento que el monto fijo no reúne la característica de Tarifa, no integra el cuadro tarifario y su aplicación es independiente del periodo de consumo que se esté facturando;

Que en virtud de lo expuesto, considera que corresponde desestimar la presentación efectuada por el usuario reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar el reclamo formulado por la empresa INC S.A. contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) con relación a la aplicación del Artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 34/15.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) y a la empresa INC S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones, de Mercados y de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 364-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1757/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 2 de febrero 2018, identificada con el número 253188 (f. 2);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.– con el fin de realizar trabajos en el tablero general de la institución;

Que presenta como pruebas: nota de solicitud de corte de suministro (f. 4), planilla con el detalle de la interrupción (f. 2) y croquis (f. 3);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición global por calidad de servicio técnico para el 34º semestre de control de la Etapa de régimen..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A." acaecida en su ámbito de distribución el día 2 de febrero de 2018, identificada con el número 253188.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 365-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2304/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 13 de octubre de 2018, identificada con el número 360207 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado -NESTLÉ ARGENTINA S.A. PLANTA MAGDALENA- con el fin de realizar tareas de relevamiento de componentes en celdas de media tensión;

Que presenta como pruebas: nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción (f. 5) y croquis (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición global por calidad de servicio técnico para el 35º semestre de control de la Etapa de régimen..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "NESTLÉ ARGENTINA S.A. PLANTA MAGDALENA", acaecida en su ámbito de distribución el día 13 de octubre de 2018, identificada con el número 360207.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio**

Recio, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 366-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-2305/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 16 de octubre de 2018, identificada con el número de caso 360538 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –OXBOW ARGENTINA PLANTA COPETRO-, de la localidad de Ensenada, con el fin de realizar tareas de mantenimiento y adecuación de su red de distribución interna;

Que presenta como pruebas: nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción (f. 5) y croquis (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...a fin de que se evalúe si corresponde lo solicitado, corresponde indicar que al tratarse de un pedido de interrupción efectuado por un usuario que posee la calidad de único cliente, sumado que no afectó a terceros ni implicó riesgo alguno para las instalaciones ni al resto de los usuarios, correspondería acceder a lo solicitado por la Distribuidora..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "OXBOW ARGENTINA PLANTA COPETRO" de la localidad de Ensenada, acaecida en su ámbito de distribución el día 16 de octubre de 2018 e identificada con el número de caso 360538.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 367-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-2306/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis

de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 17 de noviembre de 2018, identificada con el número 369908 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –FRIGOLARS.A. – de la localidad de Abasto, con el fin de realizar tareas de mantenimiento y adecuación de su red de distribución interna;

Que presenta como pruebas: nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción (f. 3) y croquis (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...a fin de que se evalúe si corresponde lo solicitado, corresponde indicar que al tratarse de un pedido de interrupción efectuado por un usuario que posee la calidad de único cliente, sumado que no afectó a terceros ni implicó riesgo alguno para las instalaciones ni al resto de los usuarios, correspondería acceder a lo solicitado por la Distribuidora..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "FRIGOLAR S.A." de la localidad de Abasto, acaecida en su ámbito de distribución el día 17 de noviembre de 2018, identificada con el número 369908.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 368-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2308/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 17 de octubre 2018, identificada con el número 360775 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado -OPESSA OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.-, con el fin de realizar tareas para acondicionar los gabinetes y limpieza de obra por cambio de tapas de los tableros eléctricos de entrada y revisar y reparar la terminal de una de las fases de entrada;

Que presenta como pruebas: nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción (f. 4) y croquis (f. 3);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición global por calidad de servicio técnico para el 35º semestre de control de la Etapa de régimen..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir

éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "OPESSA OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.", acaecida en su ámbito de distribución el día 17 de octubre de 2018, identificada con el número 360775.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 369-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2309/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 6 de noviembre 2018, identificada con el número 364733 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –ZONA FRANCA LA PLATA S.A.– con el fin de que una cuadrilla lleve adelante la desenergización del NIS 3370025 por el plazo aproximado de cuatro horas;

Que presenta como pruebas: nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción (f. 5) y croquis (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 35º Semestre de Control de la Etapa de régimen..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "ZONA FRANCA LA PLATA S.A.",

acaecida en su ámbito de distribución el día 6 de noviembre 2018, identificada con el número 364733.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la GerenciaControl de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 370-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3095/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 3 de enero de 2019, identificada con el número 389972 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –TOREDO S.A.- de la localidad de Brandsen, con el fin de realizar tareas de cambio de celdas de Media Tensión;

Que presenta como prueba: nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción (f. 4) y croquis (f. 3);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición global por calidad de servicio técnico para el 36º semestre de control de la Etapa de régimen..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "TOREDO S.A." de la localidad de Brandsen, acaecida en su ámbito de distribución el día 3 de enero de 2019 e identificada con el número 389972.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la GerenciaControl de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 371-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O.

Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1646/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó unapresentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia de un fenómeno meteorológico extraordinario que afectó la región, ocurrido en el ámbito de las sucursales La Plata y Magdalena de su área de concesión, el día 16 de diciembre de 2017 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión Provincial;

Que a tal efecto expresa la Distribuidora que las interrupciones fueron ocasionadas como consecuencia del "...fenómeno meteorológico ocurrido 16 de diciembre de 2017 en el área de concesión de EDELAP S.A. consistente en ráfagas de viento con picos de gran intensidad y de carácter extraordinario, imprevisible e inevitable..." (f. 1);

Que, posteriormente, amplía la presentación expresando que: "...Los vientos máximos registrados exceden la velocidad que pueden soportar las instalaciones aéreas de acuerdo a los más altos parámetros de tipos constructivos. El daño en todo el paisaje rural y urbano ubicado en el área de ocurrencia de este fenómeno meteorológico fue diverso y las redes eléctricas no fueron ajenas a su poder destructivo..." (f. 3);

Que la Concesionaria presenta como prueba documental: Informe del Servicio Meteorológico Nacional (f. 7), Informe Meteorológico elaborado por la Dra. María Luisa Altinger de Schwarzkopf (fs 8/35) y planilla con el detalle de las interrupciones (fs 36/39);

Que, consecuentemente, la Gerencia de Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...Las presentes actuaciones se relacionan con el pedido de encuadramiento en causal de fuerza mayor formulado por la distribuidora EDELAP S. A., por las interrupciones que tuvieron lugar en su área de concesión como consecuencia del fenómeno meteorológico que se desarrollara el 16 de diciembre de 2017 caracterizado por fuertes vientos con ráfagas de gran intensidad...";

Que, por lo expuesto concluyó que: "... en opinión de esta Gerencia a partir de la documentación aportada, en particular lo manifestado por el Servicio Meteorológico Nacional a foja 7 y la diligencia puesta de manifiesto en la reposición del servicio, correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de las interrupciones del servicio en su área de concesión, cuyos códigos de contingencia se detallan a fs 36/39..." (f. 40);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido se ha observado, con respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que en efecto, el informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, concuerda con las conclusiones de la Dra. Altinger de Schwarzkopf en el punto 5 de su informe, la que expone que: "...El fenómeno convectivo que afectó, cerca de las 22.30 hs. del 16 de diciembre de 2017 los Partidos de La Plata y Magdalena se clasificó como línea de tormentas que ocasionaron daños por corrientes descendentes de intensidad F0 donde la velocidad de las ráfagas máximas se estimó entre 115 y 120 km/h. y daños sobre la zona próxima a General Mansilla de intensidad F1 donde la velocidad de las ráfagas máximas se estimó entre 130 y 140 km/h. ..." (f. 7);

Que, de tal modo, la Distribuidora acredita que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 12047/78, convalidada por Decreto N° 2469/78);

Que, además, consideró poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que finalmente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a lo peticionado por la Distribuidora ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo.3.1 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerzamayor solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en el ámbito de las sucursales La Plata y Magdalena, como consecuencia del fenómeno meteorológico extraordinario que afectó la región, el día 16 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 372-OCEBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-520/2016 y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEAS.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en el ámbito de las sucursales de General Belgrano, Chascomús, General Lavalle, San Clemente y Santa Teresita de su área de concesión, en los días 26 y 27 de julio de 2016 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "...como resultado de este temporal se produjo el corte de líneas de Media y Baja Tensión los cuales ocasionaron interrupciones del servicio eléctrico..." (f. 2);

Que presenta como prueba documental: nota de presentación (f. 2) e informe de servicio técnico (fs. 3/4);

Que la Gerencia de Control de Concesiones solicitó a la distribuidora que en un plazo no mayor a diez (10) días presente un informe del Servicio Meteorológico u otro ente oficial avalado por el mismo sobre velocidades máximas del viento registrado durante el mismo, detalle de los códigos de las contingencias involucradas en el evento tal como fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio, así como cualquier otro instrumento probatorio respecto de la severidad del fenómeno y/o afectación a la seguridad pública (f. 7);

Que, asimismo, dicha gerencia expresa que, a la fecha, se ha superado ampliamente el plazo otorgado, no constando que la misma haya cumplido con lo requerido (f. 8);

Que por lo expuesto concluyó: "...los elementos de juicio obrantes en estas actuaciones no resultan suficientes para acceder a lo peticionado por la Distribuidora...";

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresa que: el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que, asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido, la Distribuidora no dio respuesta a la solicitud de información requerida por la Gerencia de Control de Concesiones, ni acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las reglas del buen arte, como tampoco acreditó la severidad del fenómeno y/o afectación a la seguridad pública;

Que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que "...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos..." (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que en tal directriz se ha sostenido que "...Si al contraer la obligación el deudor sabía que el acontecimiento irresistible podía o debía acontecer según el curso ordinario y normal de las cosas, entonces su responsabilidad se mantiene no obstante la fuerza irresistible...", considerándose también que: "...Las lluvias que causan inundaciones no constituyen caso fortuito cuando son relativamente comunes o si pese a su intensidad no son la causa adecuada del daño, sino su causa ocasional, como en el caso que el daño se produjo no por las lluvias sino por el mal estado de los desagües..." (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que concluye la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en el ámbito de las sucursales de General Belgrano, Chascomús, General Lavalle, San Clemente y Santa Teresita de su área de concesión, los días 26 y 27 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE

ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 373-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-2175/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando su eximición de responsabilidad y consecuente no penalización, en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión, por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia de la poda del arbolado público que se realizó en el marco de la Resolución OCEBA N° 158/11, en las localidades de San Andrés de Giles los días 23, 24, y 28 de marzo y de Junín los días 27 y 30 de mayo de 2016, identificadas con los números M099511, M099530, M099564, B050536, B050540 y B050563 (f. 11);

Que, a tal efecto expresa la Distribuidora que "...EDEN S.A. ha procedido a relevar las posibles interferencias que pudieran existir entre el arbolado público y las instalaciones de esta Distribuidora afectadas a la prestación del servicio y ubicadas en la localidad de San Andrés de Giles. Que con posterioridad ... esta distribuidora ha procedido a formalizar la debida comunicación de las necesidades de poda existentes al Municipio de dicha localidad, y a los fines de que el mismo proceda a dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la ley 12.276..." (f. 1);

Que, por otra parte informa que "...como consecuencia de las comunicaciones enviadas, con fecha 21/03/2016 la Municipalidad de San Andrés de Giles solicitó a EDEN S.A. proceda a interrumpir el servicio en las fechas acordadas, ello a los fines de ejecutar las tareas de poda necesarias en las debidas condiciones de seguridad...";

Que, además, destaca que "...tales interrupciones fueron programadas y debidamente informadas a los usuarios de la zona no sólo a través del diario local –se acompaña comunicación remitida a dicho medio para su publicación-, sino asimismo a través de las radios de la zona. Por su parte, y para el caso de los grandes clientes, se contactó personalmente a los mismos con la intención de comunicarles el cronograma de cortes a los efectos de que estos arbitren todas aquellas medidas que estimen corresponder...";

Que, asimismo, la distribuidora se presenta posteriormente y manifiesta que "...con fecha 27/07/2016 la Municipalidad de Junín solicitó a EDEN proceda a interrumpir el servicio en las fechas acordadas, ello a los fines de ejecutar las tareas de poda necesarias en las debidas condiciones de seguridad..." (fs 5/6);

Que la Distribuidora presenta como prueba documental: nota del Intendente de la localidad de San Andrés de Giles (f. 3), nota de la Dirección de Espacios Públicos del municipio de Junín (f. 9), comunicación de los cortes a los usuarios (fs 2 y 8) y planilla de corte (fs 4 y 7);

Que la Gerencia de Control de Concesiones recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizan las interrupciones objeto de la presente solicitud y que las mismas se llevaron a cabo con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora..." (f. 12);

Que, llamada a expedirse, la Gerencia de Procesos Regulatorios consideró que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido se observa, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que, asimismo, destacó que la interrupción fue solicitada por las Municipalidades por razones de seguridad y con la finalidad de realizar la poda del arbolado público, conforme al relevamiento realizado por la Distribuidora a fin de evitar las posibles interferencias que pudieran existir entre el mismo y las instalaciones eléctricas afectadas a la prestación del servicio, en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que la inseguridad derivada de la invasión del arbolado público en líneas eléctricas incide en la pérdida de vidas, lesiones, calidad del servicio y producto técnico y daños a instalaciones y artefactos eléctricos de los bienes en general;

Que, por lo expuesto, debe concluirse que los cortes del suministro de energía eléctrica señalados no resultan imputables al Distribuidor en virtud de haber sido solicitado por los Municipios de San Andrés de Giles y de Junín, con el fin de proceder a la poda del arbolado público y por razones de seguridad, para evitar situaciones de riesgo que pudieran poner en peligro a las personas y/o bienes, en el marco de lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que, consecuentemente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a lo peticionado por la Distribuidora ordenando, en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en las localidades de San Andrés de Giles los días 23, 24, y 28 de marzo y de Junín los días 27 y 30 de mayo de 2016, como consecuencia de la poda del arbolado público realizada en el marco de la Resolución OCEBA N° 158/11, identificada con los números M099511, M099530, M099564, B050536, B050540 y B050563.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 374-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3096/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) ante este Organismo de Control, solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 19 de diciembre de 2018, identificada con el número 381987 (f. 1).

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado -TOREDO S.A.- de la localidad de Brandsen, con el fin de realizar tareas de cambio de la celda de media tensión;

Que presenta como prueba: nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción (f. 3) y croquis (f. 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, concluyó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 36º Semestre de Control de la Etapa de Régimen ..." (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario "TOREDO S.A." de la localidad de Brandsen, acaecida en su ámbito de distribución el día 19 de diciembre de 2018, identificada con el número 381987.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 375-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1690/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control, solicitando la no penalización en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia de la poda del arbolado público que se realizó en el marco de la Resolución OCEBA N° 158/11, ocurrida en las localidades de Junín los días 17, 19, 20, del 25 al 28 y 31 de julio, el 2, 8, 9, 10, 15, 16, 24 y 31 de agosto, el 5 de septiembre, el 10 y 31 de octubre, el 22 y 28 de noviembre de 2017 y de Baradero los días 6, 24 y 31 de octubre de 2017, identificadas con los números B057864, B057857, B057897, B057859, B057745, B057832, B057894, B057878, B057849, B057872, M111516, B057677, B057776, M111726, B057980; B058007, B058009, B058008, B058066, B058067, B058083, B058084, B058172, B058194, B058283, B058276, B058336, M113449, M113950, M114250, B058768, B059030, B059447 y B059530 (fs 1/2, 5 y 36).

Que a tal efecto expresa la Distribuidora que: "...Conforme lo dispone la Resolución OCEBA N° 158/11, EDEN S.A. ha procedido a relevar las posibles interferencias que pudieran existir entre el arbolado público y las instalaciones de esta Distribuidora afectadas a la prestación del servicio y ubicadas en la localidad de Junín.- Que con posterioridad ... esta distribuidora ha procedido a formalizar la debida comunicación de las necesidades de poda existentes al Municipio de dicha localidad, y a los fines de que el mismo proceda a dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la ley 12.276..." (fs 1/2);

Que por otra parte, informa que "...como consecuencia de las comunicaciones enviadas, con fecha 14, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio la Municipalidad de Junín solicitó a EDEN proceda a interrumpir el servicio en las fechas acordadas, ello a los fines de ejecutar las tareas de poda necesarias en las debidas condiciones de seguridad...";

Que asimismo, destaca que "...tales interrupciones fueron programadas y debidamente informadas a los usuarios de la zona no sólo a través del diario local – se acompaña comunicación remitida a dicho medio para su publicación-, sino asimismo a través de las radios de las zona. Por su parte, y para el caso de los grandes clientes, se contactó personalmente a los mismos con la intención de comunicarles el cronograma de cortes a los efectos de que estos arbitren todas aquellas medidas que estimen corresponder...";

Que la Distribuidora presenta como prueba documental: notas de las Municipalidades de Junín y Baradero (fs 6/15 y 17/35), comunicación de los cortes a los usuarios (fs 3/4) y planilla de corte (fs 5 y 36);

Que la Gerencia de Control de Concesiones recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "... Considerando las circunstancias en las cuales se realizan las interrupciones objeto de la presente solicitud y que las mismas se llevaron a cabo con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las citadas interrupciones..." (f. 37);

Que, llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios, consideró que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido se observa, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora;

Que, asimismo, destacó que la interrupción fue solicitada por las Municipalidades por razones de seguridad y con la finalidad de realizar la poda del arbolado público, conforme al relevamiento realizado por la Distribuidora a fin de evitar las posibles interferencias que pudieran existir entre el mismo y las instalaciones eléctricas afectadas a la prestación del servicio, en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que la inseguridad derivada de la invasión del arbolado público en líneas eléctricas incide en la pérdida de vidas, lesiones, calidad del servicio y producto técnico y daños a instalaciones y artefactos eléctricos de los bienes en general;

Que, por lo expuesto, debe concluirse que los cortes de suministro de energía eléctrica señalados no resultan imputables al Distribuidor en virtud de haber sido solicitados por los Municipios de Junín y Baradero, con el fin de proceder a la poda del arbolado público y por razones de seguridad, para evitar situaciones de riesgo que pudieran poner en peligro a las personas y/o bienes, en el marco de lo dispuesto por la Resolución OCEBA N° 158/11;

Que, consecuentemente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a lo peticionado por la Distribuidora ordenando, en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE

SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas en las localidades de Junín los días 17, 19, 20, del 25 al 28 y 31 de julio, el 2, 8, 9, 10, 15, 16, 24 y 31 de agosto, el 5 de septiembre, el 10 y 31 de octubre, el 22 y 28 denoviembre de 2017 y de Baradero los días 6, 24 y 31 de octubre de 2017, como consecuencia de la poda del arbolado público realizada en el marco de la Resolución OCEBA N° 158/11, identificadas con los números B057864, B057857, B057897, B057859, B057745, B057832, B057894, B057878, B057849, B057872, M111516, B057677, B057776, M111726, B057980; B058007, B058009, B058008, B058066, B058067, B058083, B058084, B058172, B058194, B058283, B058276, B058336, M113449, M113950, M114250, B058768, B059030, B059447, B059530.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 376-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3315/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Eduardo Mario LAPIDO, por mala calidad de servicio eléctrico (cortes reiterados), en el suministro de su titularidad (NIS 3131079-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9468/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de abril de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Eduardo Mario LAPIDO;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de servicio eléctrico (cortes reiterados) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (cortes reiterados), formulado por el usuario Eduardo Mario LAPIDO, sumministro NIS 3131079-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Eduardo Mario LAPIDO (NIS 3131079-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 377-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3316/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Adolfo PI, por mala calidad de servicio eléctrico (cortes reiterados), en el suministro de su titularidad (NIS 3000933-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9457/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de abril de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que, asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Adolfo PI.

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de

Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente. Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de servicio eléctrico (cortes reiterados) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de servicio eléctrico (cortes reiterados), formulado por el usuario Adolfo PI, suministro NIS 3000933-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Adolfo PI (NIS 3000933-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 378-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3318/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CALLE 19 N° 230, por mala calidad de producto y servicio eléctrico (baja tensión y cortes reiterados), en el suministro de su titularidad (NIS 3639930-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9472/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de abril de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 5/6);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 -PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 5/6) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 7), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del producto y servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 8);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el

expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CALLE 19 N° 230;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente. Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público

de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto y servicio eléctrico (baja tensión y cortes reiterados) en el suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del producto y servicio eléctrico en el suministro del reclamante;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del producto y servicio eléctrico (baja tensión y cortes reiterados), formulado por el CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CALLE 19 N° 230, suministro NIS 3639930-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del producto y servicio eléctrico en el suministro del usuario CONSORCIO DE COPROPIETARIOS CALLE 19 N° 230, suministro NIS 3639930-01 debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 379-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5334/2008, alcance 18/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO RIVADAVIA LTDA., toda la información correspondiente al vigésimo noveno período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017 de la etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/31).

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 32/36), la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 81.042,63. Total Penalización Apartamientos: \$ 81.042,63..." (f. 37);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que, asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en medición de perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de Cargos Formulados;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que, por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio

técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo, mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos ochenta y un mil cuarenta y dos con 63/100 (\$ 81.042,63) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMORIVADAVIA LTDA., por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo noveno período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que dé cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida Calidad del Producto Técnico en medición de Puntos Seleccionados para Clientes y medición de perturbaciones sumariales a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO RIVADAVIA LTDA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO RIVADAVIA LTDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 380-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3323/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por los usuarios Laura Marcela VEGAS, Alberto Martin DIAZ ROLON, Marcelo Alejandro GISBERT y Flavia Lorena VEGAS, entre otros vecinos de la localidad de Manuel B. Gonnet, ubicados en la zona comprendida entre las calles 481 a 483 y calles 27 a 28, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), conforme surge de la nota de foja 3 y las facturas adjuntadas a fs. 16/19;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 9491/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9/04/2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por los usuarios Laura Marcela VEGAS, Alberto Martin DIAZ ROLON, Marcelo Alejandro GISBERT y Flavia Lorena VEGAS, entre otros, ubicados en la zona comprendida entre las calles 481 a 483 y calles 27 a 28 de la localidad de Manuel B. Gonnert;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1/6/18, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1/6/18, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puest5o que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, sumare a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y,

consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de los usuarios por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión) en los suministros de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en los suministros de los reclamantes;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión), formulado por los usuarios Laura Marcela VEGAS, Alberto Martin DIAZ ROLON, Marcelo Alejandro GISBERT y Flavia Lorena VEGAS, entre otros vecinos de la localidad de Manuel B. Gonnet, ubicados en la zona comprendida entre las calles 481 a 483 y calles 27 a 28.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en los suministros de los usuarios reclamantes, ubicados en la zona comprendida entre las calles 481 a 483 y calles 27 a 28 de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido. Archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 382-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-38482755-GDEBA-GAPOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 18 de la Ley 15.078 de Presupuesto General Ejercicio 2019, propiciala transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2019-38497744-GDEBA- GAPOCEBA;

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 15);

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "... no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 18);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 15.078 de Presupuesto General Ejercicio 2019 y el artículo 2º del DECTO-2019-1-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 de este Organismo por un total de pesos novecientos diecisiete mil (\$ 917.000), de acuerdo al detalle que luce agregado como Anexo IF-2019-38497744-GDEBA-GAPOCEBA de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

ACTA N° 984

Jorge Alberto Arce, Presidente, **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

ANEXO/S

ANEXO I d9cbbad9a0271b8d4ada7fd328a694a5f55ba1e9d6c23f7315ee89c5cc6e2a92

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 72-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2019

VISTO el Expediente N° EX2019-37592443-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO

Que en el expediente citado en el visto la empresa FTL S.A., CUIT: 30-71493564-6, con domicilio legal en Calle San Martín N° 536, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en Provincia de Buenos Aires en Calle Solier N° 3494, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, tramita el Certificado de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y supproducto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que la FTL S.A., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4º y 28º de su Anexo I;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD a favor de la empresa FTL S.A., CUIT: 30-71493564-6, con domicilio legal en Calle San Martín N° 536, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer en un año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: CAPTIS

MODELO: VELM

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: CAPTIS

MODELO: VEL

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO E INVASIÓN SENDA PEATONAL

MARCA: CAPTIS

MODELO: ROJ

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO

MARCA: CAPTIS

MODELO: MOV

TIPO: CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO MANUAL

MARCA: CAPTIS

MODELO: PDA

TIPO: CONTROL DE VELOCIDAD ENTRE PUNTOS FIJOS

MARCA: CAPTIS

MODELO: PAP

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 73-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-3279232 -GDEBA-DTAMGGP, y sus asociados por tramitación conjunta, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO

Que en los expedientes citados la empresa XPERTECH SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., CUIT: 30- 71607119-3, con domicilio legal en Calle Esteban Echeverría N° 3750, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “ mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requirieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que XPERTECH SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4ºy28º de su

Anexo I;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de XPERTECHSERVICIOS INTEGRALES S.R.L, CUIT: 30-71607119-3, con domicilio legal en Calle Esteban Echeverría N° 3750, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: TABLET/SMARTPHONE

MARCA: XPERTECH MODELO: XSI- M2

a. Producto:

TIPO: TABLET/SMARTPHONE

MARCA: XPERTECH

MODELO: XS - E

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 75-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-38947030-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA- DPPYSVMGGP, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio de San Miguel, Dr. Manuel M. de la TORRE, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF-2019-39228776-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal."; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que "La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.";

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el "Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito";

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de San Miguel, se encuentran debidamente argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD
VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de San Miguel en el documento identificado como IF-2019- 39228776-GDEBA-DPPYSVMGGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director.

DISPOSICIÓN N° 76-DPPYSVMGGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-39203751-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO

Que en los expedientes citados la empresa ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., CUIT: 30-67454396-0, con domicilio legal en Calle Haití 1668, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “ mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4ºy28º de su Anexo I;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de la empresa ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., CUIT: 30-67454396-0, con domicilio legal en Calle Haití 1668, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: DETECTOR DOPPLER CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO / SENDA PEATONAL

MARCA: ANCA

MODELO: GENESIS - REVO

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 6415/19**

LA PLATA, 02/12/2019

VISTO que mediante expediente N° 22700-29096-2019 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de enero, febrero y marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N°17/17(T.O. RN N°01/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de enero, febrero y marzo de 2020, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales incluidos en el soporte que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

ANEXO/S

ANEXO [4cd5face5cbd902aab0c8be54975d91b45cf5e72a5b493881086f90d261462f7](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 814-HZGADMVLSALGP-19

BERISSO, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2019

VISTO el EX 2019 - 37098776 - GDEBA - HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2019, para el servicio de recolección de residuos patogénicos, con destino al Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín";

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIOV. LARRAIN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2019. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/19, tendiente al servicio de recolección de residuos patogénicos

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Srta. María Victoria Franco, y Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Mónica Santucho, Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres. -

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sr Coronel Adolfo Leonardo, Sr. Mulet Walter Daniel, Sr. Casado Juan Cruz, Sr. Zarza Carlos, Sra. María Casco, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1, Partida Principal 3.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Alfredo Oscar Zanaroni, Director.

DISPOSICIÓN N° 931-HIEACSJDMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2019

VISTO: El expediente EX2019-37790095-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de guía para alimentación enteral y otros, solicitados por el Depósito General, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°430825, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Enero y Diciembre del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 3, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.971.340,-).

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 11/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Lic. Edgardo Faccipieri, Dr. Del Gioglio Cesar Gaspar y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Daniel Cesar Corsiglia, Director.

DISPOSICIÓN N° 1635-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37989644-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/19; para la Adquisición de Ampollas II (1° semestre 2020), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19

de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos diecisiete con 00/100 (\$ 2.846.517,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE"
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 la cual delega las competencias previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Ampollas II (1° semestre 2020), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-5-2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Airoldi, Milagros - Iturregui, Silvina - Alende, Romina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director.

ANEXO/S

ANEXO I 39027af84f0c9fdb5a74dde00087b1d6d1ca332940ecdb8173a70d87f7b297bf

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1636-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37990838-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/19; para la Adquisición de Ampollas III (1° semestre 2020), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones quinientos dieciocho mil trescientos noventa y tres con 28/100 (\$ 3.518.393,28), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 la cual delega las competencias previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Ampollas III (1º semestre 2020), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-5-2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Airoldi, Milagros - Iturregui, Silvina - Alende, Romina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director.

ANEXO/S

ANEXO I [563c1f33c43b0d4dbbfb2e4aa9da4a28600da4f5d0131344462a7b7e5f0eed75](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1637-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-38000743- GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/19; para la Adquisición de Medios de Contraste (1º semestre 2020), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos veintiún mil seiscientos uno con 10/100 (\$ 2.621.601,10), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 la cual delega las competencias previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Medios de Contraste (1º semestre 2020), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción

Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-5-2 ; 2-5-1.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Airolti, Milagros - Iturregui, Silvina - Alende, Romina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director.

ANEXO/S

ANEXO [d7e34c2db530d2f98becf8b8d7a04b7cc80d73aa3855eac33b7c085c22111628](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1640-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37994951-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/19; para la Adquisición Comprimidos II (1° semestre 2020), afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones novecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 (\$ 2.991.681,10), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 la cual delega las competencias previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Comprimidos II (1º semestre 2020), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2-5-2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Airolti, Milagros - Iturregui, Silvina - Alende, Romina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director.

ANEXO/S

ANEXO I [c7a06e51dc3aca4c0ff6a7d1d2ac63c5f480c55341cafd63803ea9276f701988](#)

[Ver](#)

Licitaciones

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Nacional N° 81-0036-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada "M.H.N. Casa Sobre el Arroyo" Sitio en la calle Funes N° 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)

-

Mes Base: Junio 2019.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gov.ar> y en <https://www.argentina.gov.ar/interior>.

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gov.ar>.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo semi-integral con guardia activa con permanencia en el sitio, en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Departamentos Judiciales de Mercedes, Morón y La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en las Delegaciones Administrativas de los Departamentos Judiciales de: Mercedes, calle 25 N° 649 y 28, Morón, calle Colón N° 151 P.B., Sector H, y La Matanza, calle Almagro N° 3382, -Primer Piso- San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de diciembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 10.454.580.

Expte. 3003-1341/19

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 101/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7865/19 - Expte: 4132-63242/19

Llamase a Licitación Pública N° 101/19 por la Provisión de Cuarenta y Cinco (45) Contenedores de Residuos Metálicos para Reciclaje divididos en tres partes, Plásticos, Vidrios y Papeles y Cartón y la Reforma de Cuarenta (40) Contenedores Existentes, solicitados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas).

Fecha de Apertura: 23 de diciembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ \$ 5.525.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 13 y 16 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23/12/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 86/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 13563/19 - Decreto N° 3484/19

Llámesese a Licitación Pública N° 86/2019 por el cual solicita la contratación del servicio de transporte para las Escuelas del Distrito participantes del Programa Escuelas Abiertas en Verano del año 2020, a pedido de la Subsecretaría de Educación del Municipio de Pilar. Se estima un costo global de

Apertura: 27/12/2019

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$4.752.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2346/2019 - Expediente: 4041-S-6014/2019

Apertura 03/01/2020 - 9:30 hs

Objeto: Compra de Maquinarias para Mantenimiento de Caminos Rurales

Presupuesto Oficial: Trece Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 13.234.650)

Compra del Pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno entre Rivadavia y Juan E. De La Fuente

Valor del Pliego: Trece Mil Doscientos treinta y Cuatro (\$ 13.234)

Consultas: Dirección de Compras Municipal - Juan E. De La Fuente N° 826, de 8 a 13:00 hs - Consulta de Pliegos:

www.generalbelgrano.gob.ar.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 14/19**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2019 con destino a la Compra de Equipamiento Básico Requerido para el Funcionamiento de 3 Salas del Jardín Maternal en calle Perito Moreno N° 651 de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos un Millón Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con Setenta y un ctvos. (\$1.389.055,71).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 26/12/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Sin Costo

Expediente N° 4085 19977/M/2014 - Alcance 6

dic. 4 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 290/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote y Tosca.

Fecha Apertura: 27 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9596/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3.344 (Son Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 291/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos (Ácido Fólico, Amoxicilina, etc.)

Fecha Apertura: 27 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9650/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 11.791.- (Son Pesos Once Mil Setecientos Noventa y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 292/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Espacio de Almacenaje de Caja de Archivo.

Fecha Apertura: 27 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9641/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.191.- (Son Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 293 y 294/19

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N° 1	EXPEDIENTE N°
293/2019	38	27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07818/INT/19
294/2019	43	27 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	07824/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$26.466.- (SON PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.117

POR 2 DÍAS - Expediente N° 45.811

Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Unidad de Negocio Olavarría

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 70.428.573.

Fecha de la Apertura: 18/12/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 8.000.

Fecha tope para efectuar Consultas: 10/12/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 4 v. dic. 5

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 58-0152-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0152-LPU19. Autorizada por Resolución N°

RESOL-2019-389-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Servicio De Alquiler Mensual y Mantenimiento de Dispenser Con Conexión Agua de Red, Agua Potable Envasada y Agua Mineral Natural o Mineralizada Artificialmente, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Catorce Centavos (\$18.543.453,14).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 11 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-38011042-GDEBA-MECGP

dic. 5 v. dic. 6

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 58-0154-LPU19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0154-LPU19.

Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-391-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición de Dispositivos Criptográficos - TOKEN para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires. Monto Estimado de la Contratación: pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.673.955,00).

Valor del Pliego: Sin Costo. Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 10 de diciembre de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente.

Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-34353279-GDEBA-MECGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 39/19

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición Comprimidos II (1° Semestre 2020)

Fecha de Apertura: 12/12/2019

Hora de Apertura: 10:00 hs

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. De Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Retiro de Pliegos: Of. De Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N°: EX-2019-37994951-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 11/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 11/19, Referente a la adquisición de guías para alimentación enteral y otros, solicitado por Depósito General del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata. -

Apertura de Propuestas: día 11/12/2019 a las 10:00 hs. En la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

Expediente: EX -2019-37790095-GDEBA-HIEACSJMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN

Licitación Privada N° 9/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 9/2019 EX 2019-37098776-GDEBA-HZGADMVLSALGP, para Servicio de

Recolección de Residuos Patogénicos, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso. -
Apertura de Propuestas: día 11/12/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín",
sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr.
Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/19

POR 2 DÍAS - Expediente 71.497 /19. Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y todo lo que resulte necesario para la Ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Calzadas con Mezcla Bituminosa Tipo C° A°"
Decreto Nro. 5612 de fecha 29 de noviembre del 2019.
Fecha de Apertura: 09-01-2020.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 26.595.
Presupuesto Oficial: \$ 53.188.500 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/19

POR 2 DÍAS - Expediente 71.473 /19. Denominación: "Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada y Reparación de Sumideros, Provisión y Colocación de Marcos y Frentes en el Partido de Avellaneda"
Decreto Nro. 5610 de fecha 29 de noviembre del 2019.
Fecha de Apertura: 09-01-2020.
Hora: 13:00.
Valor del Pliego: \$ 4.015.
Presupuesto Oficial: \$ 8.028.000 (Pesos Ocho Millones Veintiocho Mil).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/19

POR 2 DÍAS - Expediente 71.380 /19. Denominación: "Provisión de M3 de Hormigón Elaborado, según lo indicado en Especificaciones Técnicas"
Decreto Nro. 5614 de fecha 29 de noviembre del 2019.
Fecha de Apertura: 10-01-2020.-
Hora: 13:00.-
Valor del Pliego: \$ 29.975.
Presupuesto Oficial: \$ 59.948.950 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 78/19

POR 2 DÍAS -Expediente 71.482 /19. Denominación: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la tarea de Demarcación Vial Horizontal en el Partido de Avellaneda"
Decreto Nro. 5611 de fecha 29 de noviembre del 2019.
Fecha de Apertura: 13-01-2020.
Hora: 12:00.-
Valor del Pliego: \$ 3.915.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.830.000 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta Mil).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/19

POR 2 DÍAS -Expediente 71.718 /19. Denominación: "Provisión de Kg de Asfalto en Panes para Sellado de Juntas y Grietas en Pavimentos"

Decreto Nro. 5613 de fecha 29 de noviembre del 2019.

Fecha de Apertura: 13-01-2020.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 3.300.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.600.171 (Pesos Seis Millones Seiscientos Mil Ciento Setenta y Uno).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -
2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos para Personas con NBI"

Presupuesto Oficial: \$ 5.790.000.-

Entrega del Legajo: Sin Cargo

Fecha Límite de Retiro del Legajo: 27/12/2019 - 7:00 a 13:00 horas

Fecha de Apertura: 30/12/2019 - 9:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5477/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Gas Oil Grado 2 por Surtidor, para Vehículos pertenecientes al Dep. Saneamiento Ambiental (Campaña de Fumigación).-

Presupuesto Oficial: \$5.053.776.-

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 130/19

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Hilo, Telas, Cordones, Elásticos y Lycras requeridas para Fabricar Toallas, Mallas, Bolsos y Gorro de Baño para el Plan Aprendiendo a Nadar 2020, dependiente de la Subsecretaría de Deportes.

Presupuesto Oficial: \$ 9, 643,972.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 2 de enero de 2020 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 19.000

Venta de Pliegos: desde el 17/12/19 hasta el 20/12/19 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 70/19

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 4.572.000,00

Valor del Pliego: \$ 4.572,00

Fecha de Apertura: 7 de enero del 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 100/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 100/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para Realizar el Mejoramiento de los Puestos Policiales Ubicados en (1) Av. San Martín y Ruta 202, (2) Av. San Martín y Ruta 197, (3) Av. Olivos y Hooke, (4) Av. Callao y Juan F. Seguí, (5) Juan F. Seguí y Uruguay, (6) Washington y Ruta 8, (7) Ruta 8 y Pcia. de Bs. As, (8) Polideportivo V. de Mayo, (9) Planta de Biodiesel, (10) Polideportivo de G. Bourg, (11) Valparaíso y Constituyentes y (12) Av. Pte. Perón y Estado de Israel, Solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.455.300,00

Valor del Pliego: \$ 6.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 16 y 17 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/12/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7915/19 - Expte.: 4132-62862/19

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 59/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 59/2019, para la Adquisición de Viandas, Meriendas y Desayunos para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero de 2020, por 38 días para Niños de 6 a 12 años, Jóvenes y Adultos con Discapacidades y meriendas para 25 días destinadas a adolescentes de 13 a 18 según Anexo I, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.601.654,80 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 16 de diciembre de 2019 hasta las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas siendo el valor del pliego \$ 4.601,70 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Uno con Setenta Centavos).

Expediente N° 4003-10967/19.

dic. 5 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 40-01-19**

POR 2 DÍAS - Provisión de Internet a Establecimientos Educativos de Gestión Estatal del Partido de Tandil.

Expediente: 17355/2019

Presupuesto Oficial: \$ 22.641.072,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en Calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 19/12/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 26 de diciembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en Calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 12:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 26 de diciembre de 2019, 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

dic. 5 v. dic. 6

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor ALEJANDRO CLAUDIO ZARATE (Legajo N° 130.774) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-794.606-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 09 de mayo de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor HORACIO HUMBERTO RAMIREZ (Legajo N° 119.767) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-324356-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor LEANDRO DANIEL GARIZOAIN (Legajo N° 20.200) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-815357-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber a la Señora NORMA BEATRIZ DIAZ (Legajo N° 17.245) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-490211-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor ALEJANDRO ANÍBAL TORRES (Legajo N° 293.854) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-662090-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor AXEL EMILIANO JEREZ (Legajo N° 481.517) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-591988-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de mayo de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado:

Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor GUSTAVO FABIÁN PASCUA (Legajo N° 143.078) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-100.648-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor PEDRO ANTONIO CABERTA (Legajo N° 193.459) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-399691-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor LUIS NAZARENO GOMEZ (Legajo N° 173.190) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 490211-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor JORGE DANIEL NUÑEZ (Legajo N° 158.145) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-591453-2009-0-4, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber a la Señora CRISTINA DE LOS ÁNGELES MORALES (Legajo N° 152.345) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-930254-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber a la Señora LUCIANA MARCELA SEVILLA VAI (Legajo N° 24.602) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-261855-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor SERGIO OMAR SALEH (Legajo N° 20.364) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-364109-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor JORGE OSMAR LEDEZMA (Legajo N° 19.846) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-438076-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor JOSÉ LUIS ALVAREZ (Legajo N° 136.596) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-662090-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor DANIEL ALEJANDRO BRICOD (Legajo N°174.516) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-941115-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor JOSÉ ALBERTO CORONEL (Legajo N° 20.959) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-490211-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor VÍCTOR ALFONSO VARGAS (Legajo N° 110.153) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-602649-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor OSCAR MARCELO PACHECO (Legajo N° 173.330) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-354693-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 2 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad de Azul cita y emplaza por tres (3) días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante éste organismo.-

IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
ROCA N° 1232	TORNABENE, FRANCISCO PABLO
ROCA N° 1248	RAMIREZ, GLADIS BEATRIZ
ROCA N° 1244	PANTALEON, HILDA LEONOR
ROCA N° 1238	MELIAN, ROLANDO NICOLAS
COMERCIO N° 774	ARIAS, RODOLFO DAMIAN
COMERCIO N° 786	FERREYRA, CARLOS ALFREDO
COMERCIO N° 780	GASPIO, ALEJO A./ GASPIO JUAN BLAS
COMERCIO N° 768	MACEDO, CARLOS ROLANDO

Angel B. Olaechea, Dirección de Regularización Dominial

dic. 3 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

28-11-G López, Beatriz; 47-13-G Guarachi, Félix; 13-15-G Salinas Patricia; 64-1-H Maggi, Hermelinda Teresa; 28-2-H Deffis, Gastón Gabriel; 31-2-H Ruiz, Pedro Pablo; 58-2-H González, Cristian Rafael; 56-5-H Paz, María Luisa; 48-6-H Maldonado, Diana; 13-7-H Silva, Marcelo Osvaldo; 29-7-H Troncoso, Gustavo Emilio; 18-10-H Barrios, Rubén; 42-10-H Serrano, Rodolfo Joaquín; 43-12-H Arias, María Teresa; 52-13-H Castillo, Roberto Ángel; 55-13-H Schinca, Carlos Alberto; 72-13-H Zarate, Enrique Abdón; 53-16-H López, Norma Beatriz; 79-16-H Flores, Emiliana; 91-16-H Ferreyra, Juan Domingo; 31-17-H Guida, Carlos Andrés; 53-17-H Terrilli, Luis Mario Alejandro; 61-17-H Stella, Maris Varela; 79-17-H Guevara, Luis Javier; 95-17-H Riverol, Ramón Barreto; 22-19-H Palmioli, Roberto Armando; 30-19-H Alarcón, Marcos Cesar; 39-19-H Baamonde, Stela Maris; 69-19-H Bordón, Néstor Fabián; 35-20-H Martínez, Celina; 17-23-H Azucena, Noemí Javier; 8-24-H Murua, Ramón del Carmen; 44-25-H Calletto, Delia Inés; 54-32-H Kruzela, José Luis; 65-34-H Cante, Luisa Viviana; 75-35-H Sánchez, Ramón Argentina; 53-35-H Cardozo, María Luisa; 9-36-H González, María Angélica; 27-36-H Moreno, María Angélica; 62-36-H Sánchez, Lucio; 8-37-H Kronemberger, Josefa; 3-24-K Méndez, Lucas Alberto; 5-24-K Hogar San Roque; 10-24-K Alegre, Alberto; 48-24-K Dajczak, Carlos Alberto; 54-24-K Magliarelli, Francisco Héctor; 58-24-K Mangeri, Argentina; 71-24-K Garay, Luis Oscar; 75-24-K Sabarot, Gustavo; 27-25-K De Ávila Ferrón, Alfredo; 36-25-K López, Víctor Patricio; 79-27-K Gómez, Ricardo; 18-30-K Merlo, María Fernanda; 79-30-K Villalba, Juan Andrés; 100-30-K Páez, Víctor Ricardo; 54-1-I Gorosito, Miriam Rita; 79-1-I Ruiz, ISagan; 38-3-I Babi, Alberto Alejandro; 90-7-I Guerra, Nancy Edith; 99-7-I Ibarra, Norberto; 66-9-I Márquez, Fátima; 91-9-I Llusa, Gustavo Arturo; 41-13-I Oiko Nakamura de Aoki, 60-13-I Veliz, Ramón Antonio; 99-13-I González, Marta María Inés; 3-14-I Varros, Aldo Daniel; 59-14-I Alvarado, Hilda Hortensia; 39-16-I Ferreyra, Julio Cesar; 79-1-J Leiva, Jorge; 23-24-J Lazo, Clotilde; 48-24-J Villagra, Santiago Carlos; 56-29-J Baca, José Mario; 14-24-J Aguirre, Teodora; 23-1-K Troncoso, Luis Eduardo; 61-1-K Morón, Liliana María; 160-1-K Martín, Cesar Evaristo; 46-3-K Pagliano, Roxana; 68-3-K González, Juan Riesgo; 94-3-K Britos, Carlos; 153-3-K Techera Tejeda, Dilamar; 154-3-K Camparo, Gabriela del Carmen; 155-3-K Morel, Walter Javier; 9-4-K Montiel, Juana Celina; 10-4-K Fancelli, Susana Graciela; 97-4-K Sangiovanni, Neli Rosa; 140-4-K Marsaglia, Stella Maris; 157-4-K Pautasio, Aurelio Remigio; 89-5-K Bernachea, Anibal; 99-5-K Rodríguez, Manuel Héctor; 114-5-K Olmedo, Juan Francisco; 123-5-K Gioair, Víctor Omar; 16-6-K Ramos, Miriam Beatriz; 117-6-K López, Jorge Olmedo; 127-6-K Carballo, Marcia Verónica; 128-6-K Barraza, Oscar Humberto; 136-6-K Laureus, Héctor Enrique; 8-7-K Zudarelli, Hugo Abel; 91-7-K Bustamante, Daniel; 143-7-K Carballo, Hermelinda; 3-8-K Cañete Soria, Vanina; 32-8-K Galeano, Jesús Pastor; 45-8-K Miño, Juan; 65-8-K Ortiz, Justo; 98-8-K Aquino, Manuel Martín; 50-9-K Fernández, Norma Marcela; 148-9-K Flores, Angélica Noemí; 19-11-K Clorinda Ramos; 144-11-K Nuñez, Manuel Miguel; 32-13-K Rodríguez, María del Carmen; 59-13-K Tejeda, Cristian Enrique; 70-13-K López, Andrés; 76-13-K Lauque María Emiliana; 109-14-K Sotelo, Pabla; 32-15-K Bulacio, Isabel; 48-15-K Valdez, Raúl; 38-17-K Nuñez, Gustavo Carlos; 120-17-K Gómez, Carmen; 136-17-K Deleo, Horacio Antonio; 163-17-K Hogar San Roque; 15-18-K Rivero, Ramón; 64-18-K Correro, Alejandra; 94-18-K Urquiza, Rubén; 149-18-K Fernández, Gustavo Alejandro; 16-19-K Paison, María Angélica; 75-19-K Rolon, Mario Carlos; 140-19-K Díaz, Gustavo Marcelo; 9-21-K Cisneros, Marta; 21-21-K Álvarez, Soledad Daniela; 43-21-K Serrano, Restituta; 89-21-K Escobar, Juana Marta; 99-21-K García, Ernesto; 92-22-K López, Jorge.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
José María Catanese, Director.

dic. 3 v. dic. 5

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 70 VIV.**EXPTE N° 2416-1938-2005-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 64-C	TOGNI LUCRECIA MARCELA	DNI	28367987

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 824 VIV.**EXPTE N° 2416-9594-2002-279**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira L-7 PISO 3 DEPTO. 8 PH63-21-99	GOMEZ MARIELA ELISA	DNI	26223255

BARRIO 116 VIV.**EXPTE N° 2416-9697-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°106	CHAZARRETA ELENA PAOLA	DNI	30492218
		FLORES GABRIEL GUSTAVO	DNI	29091357

BARRIO 116 VIV.**EXPTE N° 2416-4758-2001-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°65	ALBA ROSA MIRIAM	DNI	18560007

BARRIO 556 VIV.**EXPTE N° 2416-11911-2003-65**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -5 ESC 1 PISO 2 DEPTO.	CANTEROS ELIZABETH NOEMI	DNI	24430123
		PERALTA ROBERTO RAUL	DNI	27259795

BARRIO 116 VIV.**EXPTE N° 2416-4758-2001-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10	LÓPEZ GUILLERMO ANGEL	DNI	10950666

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 4084-4132-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 79-5-59	CALFIN VIVIANA BEATRIZ	DNI	16862618

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N° 2416-9465-2013-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36 79-28-97	SALDAÑA VIOLETA LUCIA	DNI	18124668

BARRIO 36 VIV.**EXPTE N° 2416-9465-2013-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18	WILD NESTOR FABIAN	DNI	20472313
		RUPPEL SILVANA	DNI	22979082

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-11170-2019**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Lote 18 Casa MZ 10-D	BAPTISTA MARCELO ALEJANDRO	DNI 22661543

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 2416-10386-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	12 BIS N°1934	SAENZ BALIENTE CARLOS ALBERTO	DNI	10103900
		PEREYRA IRMA LEONOR	DNI	6020641
2	12 BIS N°1972	DOMINGUEZ DELIA SUSANA	DNI	4218254

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pellegrini que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 4086-286-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°50	LOPEZ LAMPER MARTHA ANGELICA	DNI	2756009

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Luján que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV.**EXPTE N° 4069-1788-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº3	64-61-07	HERNANDEZ ALICIA BEATRIZ	DNI	18272095
---	----------	----------	--------------------------	-----	----------

BARRIO 150 VIV.**EXPTE Nº 2416-7255-1996-15**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº42 MZ 2	64-60-84	PARMUCHI NESTOR EMILIANO	DNI 26104734
			PARMUCHI NATALIA	DNI 24142640

BARRIO 56 VIV.**EXPTE Nº 2416-12359-2009-3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº10	64-61-07	OJEDA CELESTE AGOSTINA	DNI 40580964
			MEDINA MIGUEL ALEJANDRO	DNI 39338173
2	Casa Nº11	64-61-07	BUSTO MARCOS ANDRES	DNI 23369283
			PORINO KARINA ELIZABETH	DNI 23369342

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE Nº 2416-2772-2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº33		VILLANI GONZALO EZEQUIEL	DNI 30057886

BARRIO 220 VIV.**EXPTE Nº 2416-10545-2013-14**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº99		LOPEZ ROMERO RICHARD ALEJANDRO	DNI 92781113
			RAMIREZ TERESA BEATRIZ	DNI 20002792

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV.**EXPTE N° 4085-21443-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 34	NANTON MARIA CLARA	DNI	18475753

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4085-33389-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°23	NAVARRO VANINA VANESA	DNI	26279800
		PALACIOS ANGEL IGNACIO	DNI	22625789

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-6108-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GRAL ALVARADO N°769	SANGUINETTI AGUSTIN TOMAS	DNI	17454094

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 87 VIV.**EXPTE N° EX-2019-32376520-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 36-A PAR 14	LOPEZ ROSARIA CATALINA	DNI	18038894

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV.**EXPTE N° 2416-5375-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14	COLLADO CELESTINO CESAR	DNI	13648381
		NAVARRO MARIA ISABEL	DNI	16847526

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 4082-1744-2010**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	ALBO HECTOR GABRIEL	DNI	16028789
		BENITEZ JULIA ESTHER	DNI	17507671
2	Casa N°2	SAN MIGUEL MARIA HAYDEE	DNI	16302398
3	Casa N°3	PALACIOS JORGE LUIS	DNI	18056003
		BARRERA MARIA JOSE	DNI	18056018
4	Casa N°4	MARTIN OSCAR FRANCISCO	DNI	5046970
		GALLARDO ELBA AIDA	DNI	5079839
5	Casa N°5	MASSACCONI ROGELIO ROBERTO	DNI	5015209
		VILLARREAL MIRTA ESTHER	DNI	16028778
6	Casa N°6	PASTORINO DANIEL PEDRO	DNI	12737808
		DOUCET MARIA CRISTINA	DNI	10689698
7	Casa N°7	LAURENCO FELIPE JOSE	DNI	10689669
		LAURENCO JUAN JOSE	DNI	39980800
8	Casa N°8	COTTA BERNARDO ANGEL	DNI	5029508
		BUSTAMANTE MARIA ANGELICA	DNI	1085109

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 302 VIV.**EXPTE N° 2416-10824-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 5 Casa N°5	CENICCOLA ANIBAL ALEJANDRO	DNI	22537124
		CENICCOLA PABLO LUCAS	DNI	28296269

BARRIO 272 VIV.**EXPTE N° EX-2019-34055869-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RIO NEGRO N° 624	FIORAMONTI MONICA BEATRIZ	DNI	13744131

BARRIO 671 VIV.**EXPTE N° EX-2019-32294666-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14 MZ 9	MONTALVO TAFUR MAGDALENA EUCEBIA	DNI	93909111

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N° EX-2019-22656970-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°163 MZ 11	ARAVENA CRISTINA EDITH	DNI	12050900
		VIERA IVAN	DNI	43393096

BARRIO 168 VIV.**EXPTE N° EX-2019-35888637-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°15 MZ 315-C	NAVARRO PONCE CARMEN ROSA	DNI	92820358
		VALENZUELA NAVARRO AXEL ALFREDO	DNI	92820357

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° 2416-10695-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ARAUCANOS 1421	MONTANARO CESAR	DNI	29161922

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 280 VIV.**EXPTE N° 2416-2746-2005-183**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°452 MZ 3	SEGOVIA NILDA MARGARITA	DNI	22203955
		ALMIRON ROGELIO ALBERTO	DNI	16964225

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4025-86-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°111	MAIDANA NESTOR OMAR	DNI	16305529

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4025-78-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36	SERAN GABRIELA SOLEDAD	DNI	34005062

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4025-87-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°110	SALAZAR ERMINIA GLADYS	DNI	10359486

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 52 VIV.**EXPTE N° 2416-8241-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°83	CABALLERO LUIS AUGUSTO	DNI	14821412
		ALVAREZ MARIA TERESA	DNI	14823320

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 140 VIV.**EXPTE N° 4081-161-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10 MZ 134-B	ACUÑA OLGA NELIDA	DNI	16673257

BARRIO 400 VIV.**EXPTE N° 2416-4377-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N°87 MZ 15-X PB DEPTO.	RODRIGUEZ LILIANA JACINTA	DNI	25708403

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 163 VIV.**EXPTE N° 4115-29-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BARTOLOME MITRE N° 681	LAMAS MARTA LAURA NATALIA	DNI	31998482

BARRIO 48 VIV.**EXPTE N° 4115-112-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°118	CUCULICHE ENZO FABIAN	DNI	40258943

BARRIO 160 VIV.**EXPTE N° 4115-136-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°58	ALESIANI BLANCA MIRIAM	DNI	17185506

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 690 VIV.**EXPTE N° EX-2019-35068000-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 7	HERRERA JOHANNA BELEN	DNI	45898344
		ARANDA JORGE SEBASTIAN	DNI	30589046
2	Casa N°20 MZ 16	WALLACE MARIANA INES	DNI	22157859
		FUCHS JUAN CARLOS	DNI	22013097

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N° 2416-10115-2013-64**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 844 MZ 54	AVALOS NANCY LUCIA	DNI	34757898
		MOREL TIIMOTEO LEONARDO	DNI	31971782

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 189 VIV.**EXPTE N° EX-2019-35522043-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -1 PISO 1 DEPTO. B	RODRIGUEZ, SILVIA NOEMI	DNI	11781385

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 4003-6697-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 82	ACEVEDO ROXANA ANGELICA	DNI	31651318

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 2416-2588-2010-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 56-D PB DEPTO. C	MATTO SANDRA MABEL	DNI	22854185
		SOLER LUIS MARIA GUSTAVO	DNI	22733010

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 180 VIV.**EXPTE N° 4032-77801-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	COLONIA 865	ABDALA ANALIA	DNI	14314573
2	COLONIA 875	ECHETO MARIA CRISTINA	DNI	18355961

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° 2416-12697-2014-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 4 DEPTO. A 63	SARCO LAUREANO IGNACIO	DNI	38926081
		NUÑEZ MARIA MAILEN	DNI	40079681

BARRIO 186 VIV.**EXPTE N° 4014-4846-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°152	IGLESIAS MARIA EUGENIA	DNI	27849888

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-9317-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°29 MZ 66-A 54-1-72	MAZA AURELIA FELIPA	DNI	2681268
2	Casa N°12 MZ 66-B 54-1-72	MOSCA BLANCA CELESTE	DNI	20914237
3	Casa N°58 MZ 76-B 54-1-72	CASTRO JUAN DOMINGO	DNI	8279426

BARRIO PROGRAMA COMPARTIR.**EXPTE N° 2416-5829-2017-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15	GUEVARA FEDERICO ANDRES	DNI	36649459

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-11226-2019**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº10 MZ 12 MEDINA GRACIELA SOLEDAD	DNI	12656743

BARRIO 44 VIV.**EXPTE Nº EX-2019-35915834-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº13 MZ 26-A 54-33-00	GUTIERREZ RAMON ALEJANDRO	DNI		27563338

BARRIO 21 VIV.**EXPTE Nº EX-2019-24163327-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº16 MZ 25	RODRIGUEZ MARIANO EZEQUIEL	DNI		34984444

BARRIO 12 VIV.**EXPTE Nº 2416-5387-2016-3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	PJE DEMOCRACIA Nº1182	BARGAZ LUCIA	DNI		12193952

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 300 VIV.**EXPTE Nº 4065-170-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº148	BRITOS CARLA PAMELA	DNI		37370091
		MARTINEZ IGNACIO ALEJANDRO	DNI		32918154

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante

este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 2416-12792-2009-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°20 88-14-91	NORRES RUBEN NEMESIO	DNI	20546203
		NORRES STELLA MARIS	DNI	21448021
		NORRES YOLANDA ISABEL	DNI	23322412
		NORRES ADRIAN ANDRES	DNI	25958101

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 2416-6825-2001-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12	LOPEZ JOSE HUMBERTO	DNI	20038107

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV. RURALES.**EXPTE N° EX-2019-35629585-GDEBA-DPTDVI**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9	SOSA CARLOS ISMAEL	DNI	14325998
		KILER OLGA AZUCENA	DNI	11435133

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante

este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO OBRERO.**EXPTE N° 2416-6737-1984**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Catastro 11 Lote N°8 C MZ 35-B	CANDIA JORGE OMAR	DNI	13369954

BARRIO 653 VIV.**EXPTE N° 4060-627-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RIVADAVIA 3586	GONZALEZ CLAUDIA MONICA	DNI	17912649

BARRIO 653 VIV.**EXPTE N° 4060-523-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 7 C MZ 41	INSAURRALDE LILIANA VILMA (50%)	DNI	14804681
		OLIVERA ENRIQUE EDUARDO (25%)	DNI	11576047
		TEODORO ESPINOZA MARGARITA LIVIA	DNI	93746033
		OLIVERA JUAN CARLOS (25%)	DNI	7742524

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV.**EXPTE N° 2416-9395-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°23 MZ 110-J	CONTRERAS MARIA ESTHER	DNI	2040751

BARRIO 6 VIV. Y 16 VIV.**EXPTE N° 2416-8495-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote N°20 MZ 110-J	VELAZQUEZ GABRIELA KARINA	DNI	23617534
1	Casa N°2	DOMINGUEZ MARIA CRISTINA	DNI	13750431
2	Casa N°3	MURRONE FLORENCIA	DNI	38524686
3	Casa N°6	LEMON GRACIELA NOEMI	DNI	12575553
4	Casa N°8	SUNINO MARIA DEL CARMEN	DNI	12063259
5	Casa N°14	LATORRE DIANA MABEL	DNI	860030
6	Casa N°15	MUNAR MARISA AMELIA	DNI	17221376
7	Casa N°16	ATUCHA JUAN CRUZ	DNI	38838236
		CIGANDA TAMARA GUADALUPE	DNI	39341818

BARRIO 139 VIV.**EXPTE N° 2416-11149-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°130	VARELA FRANCO DIEGO	DNI	27604267

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° 2416-11141-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE LOS LIRIOS 2087	CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	DNI	34760000
		DEFELIPPIZ CARMONA JESUS NAHUEL	DNI	32067719
2	PJE LOS LIRIOS 2077	BURGOS CONFALONIERI FRANCISCO	DNI	42573725
3	PJE LOS ROSALES 2007	CICOPIEDI ALMA	DNI	42391671
4	SALTA 2077	SOSA CECILIA BEATRIZ	DNI	29754625
		MASAN EDUARDO AGUSTIN	DNI	26775822
5	SALTA 1792	IGLESIAS MARTA NIEVES	DNI	24438283
6	PASEO DE LOS NIÑOS 2020	GONZALEZ MOLINA LIDIA ESTELA CLARIBEL	DNI	34535179
7	PASAJE LOS CRISANTEMOS 1940	RECROA ROSA NOEMI	DNI	35562627
		LEONARDI JUAN CARLOS	DNI	37766253
8	PJE LOS TULIPANES 1937	ALVAREZ LUCIANO	DNI	35418084

BARRIO 226 VIV.**EXPTE N° EX-2019-25791552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 PASAJE INTERNO I N°728 ALANIZ JUAN MARCELO DNI 7947782

BARRIO 54 VIV.**EXPTE N° 2416-3159-2011-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6	DIAZ ANA MARIA	DNI	10324776

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 435 VIV.**EXPTE N° 2416-10382-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN LORENZO 2042	GARCIA MARIELA VERONICA ZULEMA	DNI	26248688

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 146 VIV.**EXPTE N° EX-2019-20517708-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -18 PB DEPTO. 1	MIRANDA OBDULIA ERCILIA	DNI	6136008
		OSORIO ALEJANDRO ESTEBAN	DNI	41676290
2	Monoblock -22 PISO 1 DEPTO. 9	GOROSITO AURORA HERMINDA	DNI	23363084

BARRIO 19 VIV.**EXPTE N° EX-2019-29289949-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3	MILLARES MARGARITA	DNI	4554275

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 2416-9881-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°8	GILES MARIA FERNANDA	DNI	24152026
---	----------	----------------------	-----	----------

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° EX-2019-30235945-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°14 MZ 4-A	CALCAGNO MARCELO LUIS	DNI	21482118
---	------------------	-----------------------	-----	----------

		SERRANO MONICA FRANCISCA	DNI	21727342
--	--	--------------------------	-----	----------

2	Casa N° 30 MZ 4-A	RAMIREZ MARIA ISABEL	DNI	32918574
---	-------------------	----------------------	-----	----------

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 284 VIV.**EXPTE N° 2416-6938-2012-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°4 MZ 8	BRAVO SHIRLEY DENISE	DNI	36137926
---	---------------	----------------------	-----	----------

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 4048-44499-2019**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO	
1	Casa Nº7 MZ 39-B	GONZALEZ MIRIAM NOEMI	DNI	22927018
		SUAREZ SANDRO DANIEL	DNI	23685924
2	Casa Nº8 MZ 39-B	GONZALEZ PAOLO CARLOS EMILIO	DNI	31092038
3	Casa Nº10 MZ 39-B	ROCCA MIGUEL ANGEL	DNI	12363822
4	Casa Nº14 MZ 39-B	ROLDAN CARLOS GABRIEL	DNI	22022795
5	Casa Nº20 MZ 39-B	LEONARDA CECILIA MABEL	DNI	24650634
6	Casa Nº24 MZ 39-B	GIL ANGEL OSCAR	DNI	5044397
7	Casa Nº25 MZ 39-B	VILLARREAL SILVINA SOLEDAD	DNI	36102138
		CAMPOS DIEGO MARTIN	DNI	29830504

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE Nº 2416-12496-1998-266**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -702 ESC B PISO 3 DEPTO. 7	RAMIREZ FAUSTINA	DNI	13052210
		RAMIREZ LORENSA	DNI	10283021
2	Monoblock -703 ESC B PISO 1 DEPTO. 3	SAUCO EDUARDO ELIAS	DNI	11424314
3	Monoblock -703 ESC B PISO 2 DEPTO. 5	CANO MARIA DEL VALLE	DNI	642073
		BURGOS JULIA DEL CARMEN	DNI	16916222
4	Monoblock -704 ESC A PISO 2 DEPTO. 6	LOPEZ VIRGINIA NORMA	DNI	6254069
5	Monoblock -705 ESC B PISO 1 DEPTO. 3	GUERRA LUJAN CARLOS	DNI	13410843
		DENGEAN FELDKAMP ANTONIA	DNI	92562172
6	Monoblock -705 ESC B PISO 1 DEPTO. 4	MAMONE PIÑEIRO DEBORAH GIMENA	DNI	31526526
7	Monoblock -706 ESC B PISO 1 DEPTO. 4	CARRIZO NORMA LILLIAN	DNI	5810618

BARRIO 1600 VIV.**EXPTE Nº 2416-12496-1998-406**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -704 ESC B PISO 3 DEPTO. 8	MUNGUIA SEGIO HERNAN	DNI	32948313
		MICHAEL MARIANA BEATRIZ	DNI	31772630
dic. 4 v. dic. 6				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE N° 2416-10341-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC 5 PISO 1 DEPTO. A	ORTEGOZA YESICA ROMINA	DNI	32642014
		GALARZA CARLOS JAVIER	DNI	34449431
dic. 4 v. dic. 6				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV.**EXPTE N° 2-54690-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	STURLA N° 4147	GOMEZ YANINA ALEJANDRA	DNI	34502346
		GODOY JUAN ANTONIO	DNI	28833710

BARRIO 270 VIV.**EXPTE N° 2-65213-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PP1 N° 2111	GONZALEZ MARIELA	DNI	29020769

BARRIO 62 VIV.**EXPTE N° 2-54725-2018**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CALLE 1 N° 4120	DOMINGUEZ YAMILA ELIZABETH	DNI 30454122
		ENCINA DANIEL ALEJANDRO	DNI 26613697
2	CALLE 1 N° 4138	UÑATE LILIANA MONICA	DNI 27274331
		LAZARTE JORGE DANIEL	DNI 27878047
3	CALLE 1 N° 4150	MELGAREJO PABLA ELENA	DNI 12913124
4	CALLE 1 N° 4160	GOMEZ MONICA GLORIA	DNI 21549048
		MEZA RAMON MARIA	DNI 92496865
5	CALLE 1 N° 4170	CAMACHO ROJAS JULIO	DNI 92695881
6	PASAJE 1 N° 959	RAMIREZ SONIA BERNARDINA	DNI 26526230
7	PASAJE 1 N° 966	MACIEL GLADYS ESTHER	DNI 13460643
8	PASAJE 1 N° 969	LAZARONI JESICA GABRIELA	DNI 29656316
		ADORNO MIGUEL ANGEL JAVIER	DNI 27233180
9	PASAJE 1 N° 986	TORRES LUISA YOLANDA	DNI 22694798
10	PASAJE 2 N° 958	SILVA ROSANA ERCILIA	DNI 24415874
		GONZALEZ JONATAN EZEQUIEL	DNI 31601105
11	PASAJE 2 N° 988	ESPINOZA TEDDY	DNI 92463689
		CRUZ ELSA MARINA	DNI 13550576
12	PASAJE 3 N° 962	GOMEZ OLGA VICTORIA	DNI 18210135
		ENCINAS MARIO RUBEN	DNI 12913072
13	PASAJE 3 N° 985	OZUNA JUAN JOSE	DNI 5672263
14	PASAJE 3 N° 992	VITULLO GUILLERMO WALTER	DNI 28687008
		GUEVARA VERONICA CRISTINA	DNI 25586813
15	PASAJE BEAZLEY N° 962	ROLDAN CARINA PAULA	DNI 25508837
16	STURLA N° 4101	CALVI FAVIO MARIANO	DNI 31680827
		RODA YANINA SOLEDAD	DNI 29322032
17	STURLA N° 4161	PERALTA ROSANA BEATRIZ	DNI 26036070
		MELGAREJO MARCELINO RAMON	DNI 24767888
18	STURLA N° 4191	GOMEZ NANCY LORENA	DNI 25824156

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-2009-103**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1 Torre D-13 PISO 5 DEPTO. C JANEIRO CINTIA PAOLA DNI 29052003

BARRIO 105 VIV.**EXPTE N° 2-60295-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14	BAEZ ANA GRACIELA	DNI	20278657
2	Casa N°23	ALTAMIRANDA STELLA MARIS	DNI	10895564
		PAQUIRI DANIEL EDUARDO	DNI	11630935

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 534 VIV.**EXPTE N° 21711-1051-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2 MZ 42-B	ROHOLMANN VIOLETA SOLEDAD	DNI	29749960
2	Casa N°4 MZ 42-B	KUHN LETICIA VANESA	DNI	26910701
		FERRERI IVAN MAXIMILIANO	DNI	26085053
3	Casa N°7 MZ 42-B	GARTNER SANDRO JAVIER	DNI	24344084
4	Casa N°10 MZ 42-B	RODRIGUEZ YOLANDA IRENE	DNI	32670893
5	Casa N°13 MZ 42-B	FOCCI JULIO CESAR	DNI	24919983
6	Casa N°14 MZ 42-B	NUÑEZ VILMA NOEMI	DNI	16604943
7	Casa N°15 MZ 42-B	HIPPERDINGER PABLO IVAN	DNI	27540221
		VILLAR IVANA ELISABETH	DNI	28879747
8	Casa N°17 MZ 42-B	MAIDANA FACUNDO ARIEL	DNI	30490958
		GONZALEZ MARIA VALERIA	DNI	32152975
9	Casa N°1 MZ 42-C	DELTORT CARLOS EDUARDO	DNI	27829456
10	Casa N°2 MZ 42-C	MORENO EVANGELINA BELEN	DNI	27164175
11	Casa N°3 MZ 42-C	CORDOBA KARINA ANDREA	DNI	23112727
12	Casa N°5 MZ 42-C	NUÑEZ MELISA JACQUELINE	DNI	32670860
		IGLESIAS RAMIRO MARTIN	DNI	35596031

13	Casa Nº6 MZ 42-C	ROHLMANN ROSA RAQUEL	DNI	20047428
14	Casa Nº8 MZ 42-C	GARCIA RUBEN EZEQUIEL	DNI	31670932
		HUSMAN GISELA BELEN	DNI	30132648
15	Casa Nº10 MZ 42-C	ACUÑA ERICA YANINA	DNI	27829448
16	Casa Nº12 MZ 42-C	BENECIER LUCIA	DNI	23305474
17	Casa Nº15 MZ 42-C	ALBIN MARTIN ORLANDO	DNI	27829393
		HERNANDEZ MELANIA SUSANA	DNI	24919901
18	Casa Nº16 MZ 42-C	EUGSTER OLGA ZULEMA	DNI	13770519
19	Casa Nº17 MZ 42-C	GOMEZ IGNACIO	DNI	30132668
		DOUMA MARIA JOSE	DNI	31670995
20	Casa Nº1 MZ 42-D	ROLHMANN NILDA BEATRIZ	DNI	22308018
21	Casa Nº2 MZ 42-D	REIDELBACH RODOLFO ALEJANDRO	DNI	21506092
		JACOBO VANESA CORINA	DNI	27829387
22	Casa Nº6 MZ 42-D	RAMIREZ CARLOS ENRIQUE	DNI	27164174
		RAMIREZ HECTOR ALEJANDRO	DNI	30490955
23	Casa Nº11 MZ 42-D	BARDELLA CLAUDIA MABEL	DNI	23112789
24	Casa Nº15 MZ 42-D	DURE ZULMA BEATRIZ	DNI	16986471
25	Casa Nº16 MZ 42-D	SOMMER SERGIO EDGARDO	DNI	20523238
		URBAN VERONICA ERNESTINA	DNI	24344047
26	Casa Nº17 MZ 42-D	SCHAMBER DANIEL EDUARDO	DNI	22308033
		RUIZ SUSANA ISABEL	DNI	18294242

BARRIO 534 VIV.**EXPTE Nº 4028-1263-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº20	BOHN MARIA YOLANDA	DNI	32262220

BARRIO 35 VIV.**EXPTE Nº 4028-1240-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº31	CAFFA LUIS ALBERTO	DNI	5868653

BARRIO 50 VIV.**EXPTE Nº 2416-10331-2018**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°48	CRUNGER JORGE ROBERTO	DNI	11250073

BARRIO 534 VIV.**EXPTE N° 4028-1060-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 131-R	ARENAS ILLESCA MILAGROS	DNI	94966888
		GATICA ERNESTO JOSE	DNI	24153551

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 4028-64-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 107-F	ALMADA STELLA MARIS	DNI	14302395
2	Casa N°2 MZ 107-F	ROTELA JUAN CARLOS	DNI	20047476
		CONTRARAS MARIA CRISTINA	DNI	17712691
3	Casa N°3 MZ 107-F	ARAUJO MARIA CRISTINA	DNI	23837058
4	Casa N°6 MZ 107-F	ALVAREZ SILVANA DANIELA	DNI	27291723
5	Casa N°7 MZ 107-F	VERA ALICIA AMELIA	DNI	5210553
6	Casa N°10 MZ 107-F	MIGLIARO OSCAR ALFREDO	DNI	22210030
		SPERANZA MARIA DEL CARMEN	DNI	21009492
7	Casa N°11 MZ 107-F	PACHECO VERONICA RAQUEL	DNI	13454425
8	Nudo 0 Casa N°9 MZ 107-F	RUIZ DIAZ CLAUDIA ELENA	DNI	23980427

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV.**EXPTE N° 4024-290-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	52 BIS 1278	VELA MARISOL NOELIA	DNI	33881177

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 196 VIV.**EXPTE N° 2416-11911-1998-26**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°160 55-514-10	DELLE MONACHE ELSA CRISTINA	DNI	23595370

BARRIO 174 VIV.**EXPTE N° EX-2019-36518299-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C MZ 1 PISO 1 DEPTO. 6 PH55-81-11	MARTINEZ ANA MARIA	DNI	10608666

BARRIO 116 VIV.**EXPTE N° 2416-9927-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2 MZ P	CARLOUR MARIA JIMENA	DNI	27122078
		PADRON DANIEL	DNI	24738121
2	Casa N°3 MZ P	PEREGO JOAQUIN RICARDO	DNI	32870591
		BARRIOS JOHANA NOEMI	DNI	38869196
3	Casa N°5 MZ P	DELVALLE ANDREA BEATRIZ	DNI	94724822
		GATTONI LEONARDO DANIEL	DNI	33591290
4	Casa N°13 MZ P	GONZALEZ SOLEDAD	DNI	29577496
		URBINA DANIEL	DNI	31799369
5	Casa N°37 MZ U	ALVAREZ CARLA VIVIANA	DNI	39105828
		VALLAGRA VICTOR SERGIO	DNI	32813614
6	Casa N°40 MZ U	SUAREZ ALEJANDRA	DNI	24501382
		MARTINEZ JORGE OSCAR	DNI	33990828
7	Casa N°41 MZ U	MARTINEZ ANTONELLA FLORENCIA	DNI	41024865
		TOLOSA NICOLAS	DNI	41678032
8	Casa N°42 MZ U	RUIZ DIAZ GISELLE NOEMI	DNI	31512025

		ACOSTA MAURICIO	DNI	30140026
9	Casa N°45 MZ U	FERNANDEZ NICOLAS	DNI	38696487
		SANCHEZ GISELA	DNI	19024515
10	Casa N°18 MZ 1	ALEGRES CAROLINA BEATRIZ	DNI	30791567
		ALEGRES VICENTA LILIAN	DNI	28047371
11	Casa N°27 MZ 1	BONZI CARLOS JAVIER	DNI	31467557
		GONZALEZ ROCIO MICAELA	DNI	41687045
12	Casa N°47 MZ 2	CORDOBA NORMA LILIAN	DNI	28769813
		LEZCANO JUAN	DNI	26022325
13	Casa N°48 MZ 2	RIOS VALERIA NOEMI	DNI	34305035
14	Casa N°49 MZ 2	MAIDANA BENITEZ FATIMA ELIZABETH	DNI	94598411
15	Casa N°52 MZ 2	LANFRANCHI CINTIA JULIETA	DNI	30958169
16	Casa N°55 MZ 2	PRADO CATERINA	DNI	39295982
17	Casa N°63 MZ 2	WITENCAMPS JULIANA	DNI	29577811
		PEREZ CRISTIAN	DNI	41799525
18	Casa N°67 MZ 2	CALOVI ANDREA	DNI	38238635
19	Casa N°68 MZ 2	ALVAREZ ARIEL MAXIMILIANO	DNI	38949724
		D'AGUSTINI ANGIE MARIA SOL	DNI	39851597
20	Casa N°71 MZ 2	VIERA GLADYS NOEMI	DNI	11961254
21	Casa N°73 MZ 2	CLAVIJO JULIANA	DNI	31468910
		DIAZ PABLO	DNI	28171257
22	Casa N°3 MZ 3	LUQUE MAGALI	DNI	41134089
23	Casa N°4 MZ 3	VEGA ISMAEL	DNI	13434092
24	Casa N°5 MZ 3	CASTRO NADIA LUJAN	DNI	35170610
		LUNA RAMON EDUARDO	DNI	17771041
25	Casa N°6 MZ 3	VEGA YESICA SABRINA	DNI	32007342
		PALAVECINO JORGE	DNI	31420160
26	Casa N°8 MZ 3	NAVARRETE ANTONELA	DNI	42363487
		ARTIEDA SANTIAGO	DNI	41784935

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE N° 4092-20241-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GINOCCHIO N°1414	DEGLIANTONI FLORENCIA	DNI	26390900

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-7748-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6 MZ 65	SANTILLAN LUCAS HERNAN	DNI	23607995

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 478 VIV.**EXPTE N° 2416-8266-2017-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 G Duplex N°33 PB DEPTO.	RUIZ ELIANA MAGALI	DNI	35758613

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 4030-136241-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 3 N°1280 E/B6 Y B7	GONZALEZ HUGO ARIEL	DNI	26624843

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación,

ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 140 VIV.**EXPTE N° 2416-9090-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°61	DADARIO GISELE ADRIANA	DNI	30437826
		VALDEZ CRISTIAN ANTONIO DAVID	DNI	30139013

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 2416-6715-2017-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°33	MAYORANO MAURO EZEQUIEL	DNI	28389808
2	Casa N°34	COLABERARDINO MARIA CECILIA	DNI	23811160
3	Casa N°35	OVIEDO YESICA PAOLA	DNI	29860518
		GARAVAGLIA MAXIMILIANO MATIAS	DNI	31675706
4	Casa N°36	RODRIGUEZ OSCAR	DNI	4968932
		AVILA MARTINA TERESA	DNI	2272264
5	Casa N°37	GONZALEZ ROBERTO LUIS	DNI	26168706
		GIMENEZ DIAZ RAFAELA	DNI	94527606
6	Casa N°38	VARELA PEDRO GUSTAVO	DNI	22605720
		HERRERA DANIELA	DNI	28154478

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 73 VIV.**EXPTE N° EX-2019-35233491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	DANTE ALIGHIERI 453	LONGOVERDE EVELYN ANDREA	DNI	37719331
		JARA MAURO EZEQUIEL	DNI	36834909

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización domial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 109 VIV.**EXPTE N° 2416-8330-1997-28**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°62	SAYAGO MATIAS ALBERTO	DNI	31911929

BARRIO 224 VIV.**EXPTE N° 2416-12966-1998-24**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 PISO 1 DEPTO. K	MOSCONI ISABEL ANA	DNI	4657945

BARRIO 224 VIV.**EXPTE N° 2416-12966-1998-107**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2 PISO 2 DEPTO. K	RALLO NORA AZUCENA	DNI	11542623

BARRIO 224 VIV.**EXPTE N° 2416-12966-1998-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 1 DEPTO. F	OVIEDO ANDREA MARIANA	DNI	24215976

BARRIO 212 VIV.**EXPTE N° 4037-7022-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº24 MZ 15	SANCHEZ ANAHI ARACELI	DNI	33476109
		ENRIQUE FELIX LUIS	DNI	25672580

BARRIO 880 VIV.**EXPTE Nº 2416-2530-2005-53**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº17 MZ 32	GONZALEZ JOANA MELANIA	DNI	35617543
		JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO	DNI	24548399

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 43 VIV.**EXPTE Nº 4005-1632-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALSINA Nº701	MOUREU MARCELO DANIEL	DNI	18335969

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE Nº 4043-1745-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5 MZ 25	ALESSANDRONI MARIA VALERIA	DNI	22943653
		TUMINI JUAN RICARDO	DNI	21506307

BARRIO 6 VIV.**EXPTE Nº 4043-2362-2014**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°1	TISEIRA NORMA BEATRIZ	DNI	20545154
		BELTRAN AYELEN	DNI	39296020
2	Casa N°2	GADEA RICARDO RUBEN	DNI	14973945
3	Casa N°4	ALVAREZ LUIS ALBERTO	DNI	5512612
		DE LIBANO ELORRIETA LIDIA GRACIELA	DNI	10835325
4	Casa N°5	PIZARRO CARLOS ALBERTO	DNI	10526711
		IACOMELLA LUISA MABEL	DNI	13140814
5	Casa N°6	ILLESCAS ABEL ANTONIO	DNI	13510884
		DEL NEGRO CRISTINA MABEL	DNI	13300241
6	Casa N°3	BASUALDO MIGUEL HORACIO	DNI	5382088
		URRUCHUA ELIDA JUANA	DNI	10612340

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 4043-627-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°7 MZ 53-A	OLMEDO RABAZZA LAURA RAQUEL	DNI	94581749

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 102 VIV.**EXPTE N° 4066-3054-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°101	IBARRA VALERIA HILDA	DNI	25936894
		MARTINEZ CRISTIAN ADRIAN	DNI	23229128

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 4083-367-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SANTA CRUZ N° 1848	CACERES MARCELO ANIBAL	DNI	20037340

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 2416-8578-1997-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ.23 PARCELA 10	MINOTTI EDITH ALICIA	DNI	6179047

dic. 4 v. dic. 6

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 500 VIV.**EXPTE N° 2416-7635-2017-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°196 MZ 172	OLMOS PAOLA ROMINA	DNI	33499307
		JEREZ JAVIER EZEQUIEL	DNI	31394104

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 3 DÍAS - Subasta Pública de Lotes Municipales. El DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2019 se llevará a cabo el remate de chacras de propiedad municipal, tal como fuera oportunamente programado en el Paraje Las Chacras, de General Lavalle. El cronograma de dicho remate se estipula dando inicio a la concentración de las partes intervinientes e interesados en la Delegación Municipal de Las Chacras, sita en Calle Los Coronillos e/ Los Cipreses y Los Ceibos, A LAS 10:00 HS para luego dirigirse a cada uno de las propiedades objeto del remate para reconocimiento de las características de las mismas y efectivizar la subasta en la sede de dicha Delegación. Todo ello conforme Ordenanza Municipal N° 2252/2019 y Decreto Municipal N° 1030/2019.-Para cualquier consulta relacionada con el remate podrá comunicarse con el Sr. Martillero Braulio Iori, Tel: (02257) 15693612, o con la Municipalidad de General Lavalle, Secretaría Legal y Técnica, en el horario de 8:00 a 14:00 hs, al (02252) 491091.

Jose H. Rodriguez Ponte, Intendente.

dic. 4 v. dic. 6

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de San Pedro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-28/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XIX Sec. A, Mz 2 Pc.4

TITULAR:

FERNANDEZ, Agustin

Beneficiario:

LLANO Eduardo Alejo y CACERES Sandra Beatriz

LOCALIZACION

San Pedro

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-14/2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I Secc A. , Mz. 74 Pc 1-d

TITULAR BENNAZAR Anibal Juan

Beneficiario: CABEZAS CASTILLO Segundo Sebastian

LOCALIZACION

San Pedro

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-30/2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.1 , Sec D. , Mz. 307 Pc 1-f

TITULAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Beneficiario: PEREZ Rosa Ines y CENTURION Jose Luis

LOCALIZACION

San Pedro

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-43/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XIX , Sec A. , Mz. 77 Pc 5

TITULAR IDIGORAS, Carlos Zenon

Beneficiario: RECUERO Pablo Alejandro y ORTIZ Claudia Rosa

LOCALIZACION

San Pedro

5) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-35/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I , Sec J. Qta 95 Mz. 95-a Pc 16

TITULAR MARTINEZ Rodolfo Jose, MASIA Pilar, MARTINEZ Darwin Emerson y MARTINEZ Nelson

Beneficiario: GIMENEZ, Ricardo Fabian y CACERES, Norma Noemi

LOCALIZACION

San Pedro

6) N°EXPEDIENTE 2147-099-1-167/2009

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. A, Mz.4, Pc 3 y según plano 99-29-2012 Pc. 3-e

TITULAR: FUERTES, MIGUEL

Beneficiario: GUERRERO, SILVINA ESTER

LOCALIZACION

San Pedro

7) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 78/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. A, Mz.4, Pc.3 y según plano 99-29-2012 Pc 3-c

TITULAR FUERTES MIGUEL

Beneficiario: FERNANDEZ, NADIA BEATRIZ

LOCALIZACION

San Pedro

8) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 79/2015

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. A, Mz.4, Pc. 3 y segun plano 99-29-2012 Pc 3-d

TITULAR FUERTES MIGUEL

Beneficiario: MEDICINA, Hilda Ester

LOCALIZACION

San Pedro

9) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 27/2005

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. D, Mz.290 y segun plano 99-07-2017 Circ. I, Sec. D, Mz.290 Pc 10-a

TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
Beneficiario: CORDICH, Jose Esteban y HIDALGO, Ana Ines

LOCALIZACION

San Pedro

10) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 134/2007

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. D, Mz.290 y segun plano 99-43-2007 Circ. I, Sec. D, Mz.290 Pc 12

TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Beneficiario: SILVA, Noemi Del Valle

LOCALIZACION

San Pedro

11) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-18/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XIX, Sec.A, Mz 30 Pc. 5

TITULAR: VELA VITAL LUIS

Beneficiario: BRIONI, Maria Elisa

LOCALIZACION

San Pedro

12) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-21/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.I Sec.G Qta 10 , Mz. 10-d Pc 7

TITULAR CASO Y MAGLIOTTI Juan Bonifacio

Beneficiario: UBIEDO Flavia Veronica

LOCALIZACION

San Pedro

13) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-15/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I Sec. J Qta 134,Fracc 1 Pc 7

TITULAR BOUNO MARIA ANTONIA LAURENZA

Beneficiario: AGUILAR, Alejandro Federico

LOCALIZACION

San Pedro

14) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-133/2008

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I Sec. D Mz 290 segun plano 99-43-2007 Circ I Secc D Mz 290 Pc 4

TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Beneficiario: GIUGGIOLINI, Ana Beatriz

LOCALIZACION

San Pedro

15) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 22/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. VIII, Sec. A, Mz.56, Pc. 5

TITULAR : FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO Beneficiario: GIRBINO, Alejandro y KORREL Nilda Paulina LOCALIZACION

San Pedro

16) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 11/19

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. I, Sec. J - Qta 140 Mz.140-b, Pc. 11

TITULAR : BENITEZ FRANCISCO Y ROMERO DE BENITEZ ESTELA Beneficiario: RIBAS, Claudia Karina LOCALIZACION

San Pedro

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle San Martín número 745 de Trenque Lauquen Partido de Trenque Lauquen o llamando al 02392-433083 de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-1-7/2019	C.1 C- Qta.108- Mz 108-C bd P.3	VIGNAU 1121	ARRIOLA ELEODORO

Mariano Seco, Director

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N°1 del Partido de Olavarría, con domicilio en Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-078-1-083/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 159; Fracción; Manzana: 159F; Parcela: 1D; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 4222, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MARCHIONI ARMANDO
- 2- 2147-078-1-058/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 158; Fracción; Manzana: 158D; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 2560, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SILVESTRO FERNANDO - SILVESTRO ELSA LUJAN - SILVESTRO NELIDA MARIA - SILVESTRO CELINA CROLINDA - SILVESTRO NORMA ZULEMA - SILVESTRO OLGA RAQUEL - SILVESTRO MIRTA HAYDEE - SILVESTRO DELIA NOEMI
- 3- 2147-078-1-112/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra; Quinta; Fracción; Manzana: 18; Parcela: 4A; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: CORRIENTES 1650, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
- 4- 2147-078-1-045/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra; 399; Quinta; Fracción; Manzana: 399F; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 859, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FONT AMELIA
- 5- 2147-078-1-022/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra; 605; Quinta; Fracción: 6; Manzana; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORDOBA 3974, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ELZEGBE CARLOS GUSTAVO - CRESPO MARIA SILVIA
- 6- 2147-078-1-013/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra; 461; Quinta; Fracción: V; Manzana; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RIVADAVIA SUR S/N°, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ROVIDA PIERINA - ROVIDA MARIA CAROLINA FELICITAS - ROVIDA HERCULES - BONETTO ALBERTO - ZULEMA TEJEDA
- 7- 2147-078-1-070/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 113; Fracción; Manzana: 113A; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 3163, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PERRONE DE SCIALABRA FILOMENA
- 8- 2147-078-1-061/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra; 871; Quinta; Fracción; Manzana: 871T; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DR. GRANATA 2496, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SANTORO TERESA
- 9- 2147-078-1-082/2010 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 183; Fracción; Manzana: 183F; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 4563, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: NASELLO CARLOS - COTELA LEONOR ESTHER
- 10- 2147-078-1-061/2012 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: A: Chacra; Quinta; Fracción; Manzana: 24; Parcela: 21; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JOSE HERNANDEZ 1570, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: APPELHANS HECTOR HORACIO - APPELHANS MIRTA ELISA
- 11- 2147-078-1-070/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 113; Fracción; Manzana: 113A; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 3163, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PERRONE DE SCIALABA FILOMENA
- 12- 2147-078-1-046/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra; 605; Quinta; Fracción; Manzana: 605U; Parcela: 12 Y 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MENDOZA 3605, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DAPELLO OSCAR LEOCADIO - GONZALEZ CARLOS ENRIQUE JOSE
- 13- 2147-078-1-047/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 17; Fracción; Manzana: 17B; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GRIMALDI 1104, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: NAVARRO MARIA TERESA
- 14- 2147-078-1-048/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra; 1055; Quinta; Fracción: 5; Manzana; Parcela: 12A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AV. DE LOS FUNDADORES S/N°, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ECHEVERRIA JOSE
- 15- 2147-078-1-050/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra; 602; Quinta; Fracción; Manzana: 602AY; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BUCHARDO 5765, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ORTIZ JOSEFA
- 16- 2147-078-1-051/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra; 602; Quinta; Fracción; Manzana: 602AN; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 5929, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ORTIZ EMILIA
- 17- 2147-078-1-052/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra; 636; Quinta; Fracción; Manzana: 636V; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: NECOCHEA 6437, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LEISSARRAGUE GERONIMO BAUTISTA
- 18- 2147-078-1-057/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 164; Fracción; Manzana: 164D; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 4180, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MASSERANI AMANDA ELISA
- 19- 2147-078-1-058/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 147; Fracción; Manzana: 147E; Parcela: 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 3861, Localidad: OLAVARRIA -

Titulares de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

20- 2147-078-1-059/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 636; Quinta; Fracción; Manzana: 636V; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BETY ROCA DE SCHWINDT 3143, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SOMMER FRANCISCO

21- 2147-078-1-060/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta; Fracción; Manzana: 871Z; Parcela: 2B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 6 1090, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ODELLO RAUL - ODELLO ALFREDO

22- 2147-078-1-061/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra; Quinta; Fracción; Manzana: 31; Parcela: 4 Y 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 14 1564, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MOYANO DE PONCE JULIA - COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD

23- 2147-078-1-062/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 24; Fracción; Manzana: 24B; Parcela: 18A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUNIN 2106, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CASTRO VENANCIO OFELIA

24- 2147-078-1-063/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta; Fracción; Manzana: 605AE; Parcela: 24; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORRIENTES 3482, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GONZALEZ CARLOS ENRIQUE - DAPELLO OSCAR LEOCADIO

25- 2147-078-1-064/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 22; Fracción; Manzana: 22A; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AZOPARDO 1358, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: NOMS JOSE ALBERTO - NOMS AMELIA MARGARITA - LAHITTE MARGARITA DOLORES - NOMS OSCAR ALFREDO

26- 2147-078-1-065/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 9; Fracción; Manzana: 9D; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 2735, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DIRAZAR MARGARITA MAGDALENA - VIDELA CARLOS GABRIEL - VIDELA ROBERTO OMAR

27- 2147-078-1-066/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta; Fracción; Manzana: 447AK; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LEBENSON 2187, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: MANZONI ALEJANDRO PEDRO

28- 2147-078-1-067/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 494; Quinta; Fracción; Manzana: 494AK; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 132 3070, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ORBE OMAR HORACIO - CAVAZZA MARIA CRISTINA

29- 2147-078-1-068/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta; Fracción; Manzana: 15; Parcela: 5B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: IRIGOYEN 599, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LANZOS - HACHIM NORA ESTRELLA

30- 2147-078-1-069/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 369; Quinta; Fracción; Manzana: 369G; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 1 3241, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: TALEFF ATANAS - MARCHUETA JOSE PATRICIO - GILES RICARDO EDUARDO - BIDE JORGE SIOMAR - CASTAÑON LUISA BRIGIDA

31- 2147-078-1-070/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 492; Quinta; Fracción; Manzana: 492M; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 116 3332, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DISALVO RUBEN ANIBAL

32- 2147-078-1-071/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 9; Fracción; Manzana: 9B; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 2745, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CHANTIER OSCAR DOMINGO

33- 2147-078-1-072/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Quinta; Fracción; Manzana: 604BF; Parcela: 17; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN JUAN 2830, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRIA

34- 2147-078-1-073/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra; Quinta; Fracción; Manzana: 30; Parcela: 21; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: UDO BRESS 1415, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LUNA EMILIO ANTONIO

35- 2147-078-1-074/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta; Fracción; Manzana: 516V; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 14 3844, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO

36- 2147-078-1-075/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta; Fracción; Manzana: 399M; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: REPUBLICA DEL LIBANO 751, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GULLOTTO MARTINO

37- 2147-078-1-076/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 587; Quinta; Fracción; Manzana: 587Q; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CATRIEL 1309, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: IBARRA JUAN BAUTISTA

38- 2147-078-1-077/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 62; Fracción; Manzana: 62A; Parcela: 9A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: INDEPENDENCIA 2458, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: JARA VICTORINA - JARA CEFERINA - JARA MARIA JOSEFA

39- 2147-078-1-078/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta; Fracción; Manzana: 516N; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 14 3763, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO

40- 2147-078-1-079/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: H: Chacra: 749; Quinta; Fracción; Manzana: 749G; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALFREDO PALACIOS 1548, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: QUINTEROS JUSTINO - GONZALEZ MARIA JOSEFA

41- 2147-078-1-080/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta; Fracción; Manzana: 2; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: HIPOLITO IRIGOYEN 5412, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: COCA MARIO - BARBOZA ANITA

42- 2147-078-1-081/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta; Fracción; Manzana: 588F; Parcela: 21B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 2040, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ZAPPALA SALVADOR - ZAPPALA ROSA DELIA

- 43- 2147-078-1-082/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta; Fracción; Manzana: 2; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 14 3441, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LUENGO ELVIRA - MOLINARI LUIS ALBERTO
- 44- 2147-078-1-083/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 9; Fracción; Manzana: 9D; Parcela: 8B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 2711, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: AGUILAR JUAN CARLOS
- 45- 2147-078-1-122/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 5; Fracción; Manzana: 5B; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 1195, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: DE OLIVEIRA OSCAR LUIS
- 46- 2147-078-1-135/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Quinta; Fracción; Manzana: 570P; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PELEGRINO 4910, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FERNANDEZ OSVALDO PEDRO - FERNANDEZ DE KEGREISS OLGA LEONOR
- 47- 2147-078-1-084/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 161; Fracción; Manzana: 161A; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BERUTTI 3031, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RECONDO DE RIOS ANGELICA JOSEFA
- 48- 2147-078-1-085/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Quinta; Fracción; Manzana: 573M; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 3897, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CIAPPINA RAFAEL
- 49- 2147-078-1-086/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta; Fracción; Manzana: 605U; Parcela: 24; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORRIENTES 3680, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: GONZALEZ CARLOS ENRIQUE - DAPELLO OSCAR LEOCADIO
- 50- 2147-078-1-087/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 184; Fracción; Manzana: 184B; Parcela: 25; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LEAL 4170, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LUNA DAVID
- 51- 2147-078-1-088/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta; Fracción; Manzana: 602AZ; Parcela: 24; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORRIENTES 1978, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FRE HUMBERTO
- 52- 2147-078-1-090/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta; Fracción; Manzana: 399AN; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 754, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ARAMBEL PABLO OSCAR - ARAMBEL GUSTAVO EDUARDO - ARAMBEL SERGIO JAVIER - VOLPI ELVIRA MARIA
- 53- 2147-078-1-091/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta; Fracción: 5; Manzana; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: 9 DE JULIO 1055, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: KESSLER PEDRO
- 54- 2147-078-1-092/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta; Fracción; Manzana: 516Y; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 415, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: BUGLIONE SAICAI
- 55- 2147-078-1-093/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Quinta; Fracción; Manzana: 570ZZ; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AZOPARDO 5160, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ JULIO JACINTO
- 56- 2147-078-1-094/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra; Quinta: 116; Fracción; Manzana: 116H; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RENDON 3653, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CARREIRA NETO JOSE
- 57- 2147-078-1-095/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 71; Fracción; Manzana: 71H; Parcela: 17; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MERLO 2233, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SANGEL AOLINO
- 58- 2147-078-1-096/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 137; Fracción; Manzana: 137E; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1844, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SPITALE PEDRO
- 59- 2147-078-1-097/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra; Quinta; Fracción; Manzana: 50; Parcela: 8A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AVELLANEDA 2242, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SANCHEZ CIPRIANO - PIÑERO NELIDA
- 60- 2147-078-1-098/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 184; Fracción; Manzana: 184F; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 4591, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: LAGUARDIA DANTE RAUL
- 61- 2147-078-1-099/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 518; Quinta; Fracción: 13; Manzana; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 5402, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: NANNI NICOLAS
- 62- 2147-078-1-100/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Quinta; Fracción; Manzana: 575AR; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LEBENSOHN 4730, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ROLDAN MARIO ALBERTO
- 63- 2147-078-1-101/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 568; Quinta; Fracción; Manzana: 568T; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BARRIO CECO I C/367 , Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
- 64- 2147-078-1-102/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 116; Fracción; Manzana: 116E; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CANAVERI 3521, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ERROBIDART JOSE MARIA
- 65- 2147-078-1-103/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta; Fracción: 1; Manzana; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MARQUEZ 1998, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FERROCARRILES ARGENTINOS
- 66- 2147-078-1-104/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 9; Fracción; Manzana:

9A; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 2698, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: VELEZ CRISANTO
67- 2147-078-1-105/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; Quinta: 148; Fracción; Manzana: 148A; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 3744, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: CEBEY JOSE MARIA
68- 2147-078-1-106/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 10; Fracción; Manzana: 10D; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 2961, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ALAYES ANIBAL
69- 2147-078-1-107/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Quinta; Fracción; Manzana: 570UU; Parcela: 21; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ISLAS MALVINAS 1732, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: ESCUDERO JUAN CARLOS
70- 2147-078-1-108/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; Quinta: 31; Fracción; Manzana: 31E; Parcela: 4A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 1582, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: SANCHEZ ENRIQUE - CIUFFO DOMINGA JUSTA
71- 2147-078-1-109/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Quinta; Fracción; Manzana: 570X; Parcela: 21; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AUTOPISTA LUCIANO FORTABAT 2058, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: PEREYRA ANIBAL
72- 2147-078-1-112/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Quinta; Fracción; Manzana: 575AE; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LEBENSHON 4767, Localidad: OLAVARRIA - Titulares de Dominio: FERNANDEZ LLANO JULIO

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones, con domicilio en la calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

VILLALONGA:

Expte 2147-79-1-1-2016 Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. B, Manz 174, Parcela 2-b nombre de CARLOS ZUBILLAGA Y HERMENEGILDO ZUBILLAGA

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Punta Indio, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-134-1-4/2019: Circunscripción III; Sección C; Qta.7 ; Manzana: 7- d; Parcela 11.- Magdalena.- MATRÍCULA 16.274 del Partido de MAGDALENA (65) TIT.DOM.: ALFANO, Enrique ; LATORRE Y SAITTA, Edith Nora; LATORRE Y SILICARO, Gabriela Raquel ; SAITTA Y LATORRE, Amalia Blanca.

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas, con domicilio en calle V. Alsina N° 557 de Rojas (B), en el horario de 17 hs. a 19 hs.

- 01) Exp. N° 2147-90-1-007/12 - II- B-Q. 41 - Mz. 41-n, P. 1-g - Alte. Brow 674 - Rojas-Titulares: Elsa Nieves Acosta y Barzaghi, Elena Antonia Acosta y Barzagui, Martín Orfilio Acosta y Barzagui .-
- 02) Exp. N° 2147-90-1-011/16 - Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - Parc. 4-b - Fernando de Rojas N° 784 - B. Centro - Rojas-Titular: Francisco LARROQUE y RODRIGUEZ; Angel LARROQUE y RODRIGUEZ; Armando LARROQUE y RODRIGUEZ; Alfredo LARROQUE y RODRIGUEZ; Víctor LARROQUE y RODRIGUEZ; Mario Alberto LARROQUE y BELAY; Daniel Horacio LARROQUE y BELAY; José Ricardo LARROQUE y BELAY e Ida Elba LARROQUE y BELAY.-
- 03) Exp. N° 2147-90-1-014/16 - II, A, Q.17, Mz. 17-a, P. 19 - Matheu 410, B. La Loma, Rojas - Titular: Francisco DANERI, Rolando Julio DANERI, Roberto Santiago DANERI, Elba Leonor DANERI, Susana Judith DANERI, Blanca Ofelia DANERI.-
- 04) Exp. N° 2147-90-1-001/17 - Circ. II - Sec. B - Q. 39 - Mz. 39-d - Parc. 3 - Arabia N° 173 - B. Unión - Rojas -Titular: Manuel María LAGO.-
- 05) Exp. N° 2147-90-1-003/17 - Circ. XI - Sec. A - Mz. 30 - Parc. 13 - 21 de Junio N° 165 - Rafael Obligado - Rojas -Titular: María SDRUBOLINI.-
- 06) Exp. N° 2147-90-1-004/17 - Circ. I - Sec. C - Mz. 224 - Parc. 6 - Sarmiento N° 716 - Rojas -Titulares: Osvaldo Osmar MELO y María Esther BECERRA.-
- 07) Exp. N° 2147-90-1-005/17 - Circ. I - Sec. C - Mz. 251 - Parc. 2-e - Gral. Villegas N° 722 - Rojas -Titular: Sergio Bernardo BARLOQUI.-
- 08) Exp. N° 2147-90-1-006/17 - Circ. I - Sec. C - Mz. 277 - Parc. 1 - Solís N° 819 - Rojas -Titulares: María TUDELA, Sabina TUDELA, Felisa TUDELA, Calixto Víctor TUDELA, Manuel TUDELA.-
- 09) Exp. N° 2147-90-1-002/19 - Circ. I - Sec. C - Mz. 235 - Parc. 6-b - Sarmiento N° 186 - B. Centro - Rojas-Titular: Esteban MEDINA y Luisa Marta RIVOLTELLA.-
- 10) Exp. N° 2147-90-1-003/19 - Circ. II - Sec. A - Q. 10 - Mz. 10-m - Parc. 10 - Azzara N° 260 - B. Progreso - Rojas-Titular: Juan Héctor MASO.-
- 11) Exp. N° 2147-90-1-008/19 - Circ. II - Sec. A - Q. 24 - Mz. 24-c - Parc. 20 - Ceballos N° 240 - B. La Loma - Rojas-Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.-
- 12) Exp. N° 2147-90-1-009/19 - Circ. II - Sec. A - Q. 13 - Parc. 17-b - Padre Borda y M. Rodríguez - B. Belgrano - Rojas-Titular: Balvino LOPEZ.-
- 13) Exp. N° 2147-90-1-010/19 - Circ. II - Sec. A - Q. 8 - Mz. 8-e - Parc. 21 - Oyhanarte N° 526 - B. Belgrano - Rojas-Titular: Evelia María PLATANO.-

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle San Martín 169 de Salto, de lunes a viernes de 10: 00 hs a 12:00 hs..

Expte: 2147-67-1-3/2019: ROBERTO ARIEL PUVIÑA: DNI: 31.195.662 .- NOM CAT. I, A, MZ. 19-B, PLA. 6, calle LAS HERAS 264 Salto (B), Titular: ESTANISLADA BARRERA.

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro, con domicilio en la calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.-

1- 2147-075-1-1/2019 CIRC. I SECC. C QTA. 65 MZ. 65 D Parcela 3 CALLE 11 ESQUINA 38 N° 701 NAVARRO MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

2- 2147-075-1-1/2019 CIRC. I SECC. C QTA. 65 MZ. 65 D Parcela 3 CALLE 11 N ° 701 NAVARRO MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

3- 2147-075-1-3/2019 CIRC. I SECC. B QTA. 47 MZ. 47 B Parcela 25 CALLE 121 ENTRE 12 Y 14 N° 573 NAVARRO FERNANDEZ ABEL OSCAR, VIRGINIA JOAQUINA SISTERNES, DIAZ DE COSTA SARA ISABEL Y ROBERTO MANUEL COSTA.

4- 2147-075-1-5/2019 CIRC.VI SECC. C MZ. 33 Parcela 7 CALLE 11 ENTRE 6 Y 8 LAS MARIANAS NAVARRO, SPALLATTI HUGO JORGE.

5- 2147-075-1-6/2019 CIRC. I SECC. C QTA. 64 MZ. 64 D Parcela 8 CALLE 9 ENTRE 42 Y 44 N° 931 NAVARRO, DE

ANDREA JUAN CARLOS Y DOLORES GONZALEZ.

6- 2147-075-1-9/2019 CIRC.VI SECC. C MZ. 23 Parcela 9 CALLE 4 ENTRE 3 Y 5 LAS MARIANAS NAVARRO, DIAZ GERMAN MARIA Y MARIA CELIA CORTEZ.

7- 2147-075-1-11/2016 CIRC. I SECC. B QTA. 49 MZ. 49 D Parcela 13 SUBPARCELA 13 CALLE 119 BIS ENTRE 4 Y 6 N° 927 EYHERABIDE NESTOR ANIBAL.

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Mercedes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Mercedes, con domicilio en calle 28 número 596 de la ciudad y partido de Mercedes, de 9 a 13 horas.

Expediente- Nomenclatura Catastral- Domicilio-Localidad-Titular de Dominio.

1) 2147-71-1-48/2013; C:II S:C Qta:198 Mz:198-p P:3; 73 número 205, entre 10 y 12, Mercedes; MAZZULLI, Serafin Ernesto.-

1b) 2147-71-1-48/2013; C:II S:C Ch:198 Mz:198-p P:3; 73 número 205, entre 10 y 12, Mercedes; MAZZULLI, Serafin Ernesto.-

2) 2147-71-1-87/2013; C:II S:B Ch:159 Mz:159-c P:18; 28 número 1710, entre 63 y 65, Mercedes; JOFRE de MAYDANA, Ramona.-

3) 2147-71-1-27/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-d P:14; 66 y 27 número 654, Mercedes; BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.-

3b) 2147-71-1-27/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-d P:14; 66 y 27 número 654, Mercedes; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.-

4) 2147-71-1-26/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-d P:15; 66 número 658, Mercedes; BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.-

4b) 2147-71-1-26/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-d P:15; 66 número 658, Mercedes; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.-

5) 2147-71-1-44/2013; C:II S:B Ch: 159 Mz:159-b P:6; 32 entre 61 y 63 número 1527, Mercedes; RUIZ, Hector Leopoldo.-

5b) 2147-71-1-44/2013; C:II S:B Ch: 159 Mz:159-b P:6; 32 entre 61 y 63 número 1654, Mercedes; RUIZ, Héctor Leopoldo.-

6) 2147-71-1-18/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-b P:24; 29 bis número 1682, Mercedes; BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.-

6b) 2147-71-1-18/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-b P:24; 29 bis número 1682, Mercedes; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.-

7) 2147-71-1-3/2015; C:I S:A Mz:23 P:1; 19 número 1096, Mercedes; BERMANN y TURKENICH, Samuel Centenario; BERMANN y TURKENICH, Jaime León; BERMANN y TURKENICH, Isaac Aisic; BERMANN y TURKENICH, Sara Berta; BERMANN y TURKENICH, Rosa; BERMANN y TURKENICH, Celia Elena; y BERMANN y TURKENICH, Norberto Elías.-

8) 2147-71-1-12/2013; C:II S:B Ch: 107; Mz:107-b; P:13; 111 entre 18 y 22 bis número 433, Mercedes; CORTESSI, Domingo.-

9) 2147-71-1-3/2019; C:II S:B Ch: 160; Mz:160-d; P:10; 55 entre 18 y 20 número 407, Mercedes; COPE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.-

10) 2147-71-1-28/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-d P:13; 27 y 66 número 652, Mercedes; BRACHET y CASAGNE, María Luisa; MAZZULLI y BRACHET, Bethy Margot; MAZZULLI, Enrique; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI, Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRI de UGARTE, María Elena; DENEGRI, Juan Antonio.-

10b) 2147-71-1-28/2013; C:II S:A Ch: 69 Mz:69-d P:13; 27 y 66 número 652, Mercedes; BAZANO, Enrique; BAZANO, Anibal Julio; BAZANO, Alfredo Esteban; DENEGRI de CHRISTELLO, Adelina Luisa; BAZANO de SIRI, Alicia Iris; MARINI,

Carlos; MARINI, Héctor; MARINI, Atilio Francisco; GARCIA de JAQUETE, Margarita Blanca, DENEGRÍ de UGARTE, María Elena; DENEGRÍ, Juan Antonio.-

11) 2147-71-1-1/2016; C:I S:A Mz:32 P:10; 42 número 420, Mercedes; BERMANN y TURKENICH Jaime León; BERMANN y TURKENICH, Sara Berta; BERMANN y TURKENICH, Celia Elena; BERMANN y TURKENICH, Isaac Aisic; BERMANN y TURKENICH, Rosa; BERMANN y TURKENICH, Samuel Centenario y BERMANN y TURKENICH, Norberto Elias.-

12) 2147-71-1-27/2014; C:II S:A Ch:71 Mz:71-c P:8; 15 número 1140, Mercedes; CANAROTTA, Veder.-

13) 2147-71-1-6/2014; C:II S:B Ch:160 Mz:160-h P:14; 18 número 1337, Mercedes; TORRES, Eduardo Ramón.-

13b) 2147-71-1-6/2014; C:II S:B Ch:160 Mz:160-h P:14; 18 número 1737, Mercedes; TORRES, Eduardo Ramón.-

14) 2147-71-1-96/2013; C:II S:A Ch:83 Mz:8-g P:4; 105 número 771, Mercedes; YANES, José María.-

14b) 2147-71-1-96/2013; C:II S:A Ch:83 Mz:8-g P:4; 105 número 737, Mercedes; YANES, José María.-

15) 2147-71-1-8/2017; C:I S:B Mz:147 P:17-a; 28 número 928, Mercedes; PAGANINI y RINALDI, Pedro Ceril; y PAGANINI y RINALDI, Leopoldo Rafael.-

16) 2147-71-1-10/2018; C:II S:B Ch: 160 Mz:160-g P:20; 18 número 1381, entre 55 y 57, Mercedes; SOROF, Félix.-

17) 2147-71-1-58/2014; C:II S:B Ch: 172 Fc:10 P:5; 43 número 3081, Mercedes; COGO, Domingo Paulo.-

18) 2147-71-1-57/2013; C:II S:C Ch: 198 Mz:198-p P:5; 10 esq. 73 número 203, Mercedes; MAZZULLI, Serafin.-

18b) 2147-71-1-57/2013; C:II S:C Ch: 198 Mz:198-p P:5; 10 esq. 73 número 203, Mercedes; MAZZULLI, Serafin Ernesto.-

19) 2147-71-1-114/2013; C:I S:A Mz:58 P:11-a; 36 número 1030, Mercedes; SIMINO, Reimundo Américo.-

20) 2147-71-1-4/2019; C:II S:B Ch: 160 Mz:160-h P:9; 16 bis y 55 número 1347, Mercedes; PETROCELLI, Jorge Luis.-

21) 2147-71-1-72/2013; C:II S:B Mz:142-a P:3; 30 número 1261, Mercedes; RODRIGUEZ, Jorge Humberto.-

22) 2147-71-1-6/2019; C:II S:B Ch:152 Mz:152-s P:6; 112 bis entre 9 y 11 número 3, Mercedes; SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES.-

22b) 2147-71-1-6/2019; C:II S:B Mz:152-s P:6; 112 bis entre 9 y 11 número 3, Mercedes; SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES.-

23) 2147-71-1-7/2014; C:II S:B Ch: 160 Mz:160-c P:3; 55 entre 18 y 20 sin número, Mercedes; COPE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.-

23b) 2147-71-1-7/2014; C:II S:B Ch: 160 Mz:160-c P:3; 55 número 403, entre 18 y 20, Mercedes; COPE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS.-

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

Expediente	Circ.	Secc.	Frac.	Mza.	Parc.	Subp.
2147-133-1-3472/2006 ATLANTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA RIOBAMBA 137 GRAND BOURG	IV	R		60B	7	
2147-133-1-39/2010 CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES JUAN DE SAN MARTIN 231 GRAND BOURG	IV	S		44	11	
2147-133-1-7/2016 MIGUEL OCHOA MARINA ESPEDON, CERRITO 372 LOS POLVORINES	IV	Q		77	12	
2147-133-1-30/2016 MARTINEZ SANTIAGO EDUARDO PALPA 687 GRAND BOURG	IV	H		81a	14	
2147-133-1-38/2016 MERCEDES JOAQUINA MARIA ESTEVEN DE SCAVUZZO RENACIMIENTO 3521 LOS POLVORINES	IV	K		108b	7	
2147-133-1-51/2016 JUAN CARLOS ARTUSO ANTONIO FERNANDEZ ALFREDO JOSE MARTINEZ VERDI 2288 LOS POLVORINES		L		34	3e	
2147-133-1-15/2018 ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA YATASTO 2598 LOS POLVORINES		N		74	30	

2147-133-1-48/2018 ORTELLI DE MARINO SUSANA ELVIRA CAROLA LORENZINI 3590 VILLA DE MAYO		H		57	15	
2147-133-1-5/2019 RAFFAELE JOSE FRANCISCO DARRAGUEIRA 1465 LOS POLVORINES		K		73	12	
2147-133-1-20/2019 ALTGELT AXEL HANS MARTIN LA PAMPA 326 TORTUGUITAS				46J	10B	

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 67, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, ó llamando al (0220) 477 - 1164, los días miércoles y viernes en el horario de 15.00 A 17.00 HS.

N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACION - TITULAR

2147-068-1-8/2019 - Circ. 2 - Secc. E - Mza. 9 - Parc. 5 a. Aguer N° 361. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Margos y MARGOSSIAN, Samuel.-
2147-068-1-8/2019 - Circ. 2 - Secc. E - Mza. 9 - Parc. 5. Aguer N° 361. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Margos y MARGOSSIAN, Samuel.-
2147-068-1-8/2019 - Circ. 2 - Secc. E - Mza. 9 - Parc. 6. Aguer N° 361. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Margos y MARGOSSIAN, Samuel.-
2147-068-1-8/2019 - Circ. 2 - Secc. E - Mza. 9 - Parc. 10. España N° 2433. Marcos Paz. MARGOSSIAN, Margos y MARGOSSIAN, Samuel.-
2147-068-1-20/2019 - Circ. 3 - Secc. C - Qta. 22 - Parc. 8. La Guitarra N° 72. Marcos Paz. LUPAZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.-
2147-068-1-20/2019 - Circ. 3 - Secc. C - Qta. 22 - Parc. 8. La Guitarra N° 72. Marcos Paz. ROSSELL, María Cristina.-
2147-068-1-23/2019 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 135, Mza. 135 c - Parc. 19. Piedra N° 855. Marcos Paz. Nélida Etelvina ELORGA PIPO.-
2147-068-1-24/2019 - Circ. 1 - Secc. K - Qta. 138, Mza. 138 a - Parc. 5. Chacabuco N° 455. Marcos Paz. Ventura DIAS.-
2147-068-1-25/2019 - Circ. 1 - Secc. F - Mza. 337 - Parc. 2. H. Irigoyen N° 615. Marcos Paz. GRINSCHTEIN Manuel, y GRINSCHTEIN Ijil.-
2147-068-1-28/2019 - Circ. 2 - Secc. E - Mza. 29 - Parc. 19. Sampietro N° 280. Marcos Paz. DI NARDO, Carmelo y DI NARDO, Esteban.-

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Magdalena, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

- 1) 2147-65-1-1/2019: Circunscripción I; Sección D; Manzana: 347; Parcela 2; SP: 10.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 26.013 del Partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: CEJAS, Enrique Cesar.-
- 2) 2147-65-1-22/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana: 45; Parcela 6.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 15.381 del Partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: RAMIREZ de VERCESI, Ezequiel Ermelinda.-
- 3) 2147-65-1-2/2019: Circunscripción I; Sección E; Quinta 37; Manzana: 37-a ; Parcela 2.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 25.883 del Partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: CABRERA, Martin.-

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la Avda. Luro 2681 1º Piso Of. "B" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs.

EXPEDIENTE

- 1) 2147-045-1-578/13 Cir. VI Secc. H Chac. 86 Manz. 86-p Parc. 15 Calle Padre Dutto N° 3198 esq. Mario Bravo Titular/es: "ME-CO-VI" Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria.-
- 2) 2147-045-1-36/19 Cir. VI Secc. A Manz. 47-u Parc. 16 Calle 3 de Febrero N° 8545 Titular/es: MORAGA Alfredo Inocente.-
- 3) 2147-045-1- 619/13 Cir. VI Secc. A Chac. 1 Manz. 1-aa Parc. 10-a Calle Lorenzini N° 2047 Titular/es: PERET Nélida Juana, Zelmira Esther; y José Francisco.-
- 4) 2147-045-1- 262/12 Cir. VI Secc. L Manz. 12-a Parc. 15-a Subparc. 8 Pol. 00-08 Calle Ortiz de Zarate N° 5649 Titular/es: PRADO de MAURIZI Elena Elida.-
- 5) 2147-045-1- 161/15 Cir. VI Secc. A Chac. 26 Manz. 26-ee Parc. 26 Calle Gorriti N° 278 Titular/es: SAGASTI Emiliano, SAGASTI Modesto; y SAGASTI Y ROSSI Jorge Emiliano Modesto.-
- 6) 2147-045-1- 357/13 Cir. VI Secc. G Qta. 21 Manz. 21-a Parc. 10 Calle Vucetich N° 2849 Titular/es: RODRIGUEZ Víctor, RODRIGUEZ Casimiro, LOPEZ Roberto, y TAMAGNO Mario.

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rawson 1857 - 7° piso - Of. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 13.00 hs.

- 1) 2147-045-1-30/2017 - calle Rafael Del Riego N°268 Mar del Plata - C:VI; S:H; Ch: 4; M: 48-a; P:20. ROBLES SANCHEZ y MAGAÑA Remedios Leonor, ROBLES SANCHEZ y MAGAÑA Pedro Oscar y MAGAÑA de ROBLES SANCHEZ Remedios
- 2) 2147-045-1-61/2017 - calle William Morris N°6456 Mar del Plata - C:VI; S:H; Ch:81; M: 81-a; P:3. PERALTA RAMOS Y BILBAO de BOSCH María Luisa
- 3) 2147-045-1-114/2018 - Estado de Israel N°2674 Mar del Plata - C:VI; S:A; Ch: 80; M: 80-e; P:22. BAIocco María Luisa, DEL MEDICO Eduardo, DEL MEDICO Nélida Asunción, DEL MEDICO Rafael, RUBINSTEIN Betty Elsa, RUBINSTEIN Jorge Oscar

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon con domicilio en La Rioja N° 2083 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

- 1) Exp. 2147-45-1-2233/2009. Nom.VI-H-40-40J-29. Calle Vignolo N° 1752 de Mar del Plata. SIMONETTI ENRIQUE JUAN o quien resulte prop.

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-115-1-15/2019: Circunscripción V; Sección A; Manzana 8; Parcela 16.- Ensenada.- MATRÍCULA 17.288 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: MANSILLA, Manuel Eliseo ; DI STEFANO, Margarita.-

2) 2147-115-1-16/2019: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 23- c; Parcela 11.- Ensenada.- MATRÍCULA 16.981 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: ELIAZAR RAMIREZ, Ramón ; ELEAZAR RAMIREZ, Ramón ; VALDEZ, Luisa Encarnación; VALDEZ, José Luis.-

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-13-1-8/2019: Circunscripción I; Sección B; Manzana 91; Parcela 20.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 17.624 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT. DOM.: RAJOY, Ramon.-

2) 2147-13-1-140/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 6; Manzana 6-f; Parcela 15.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 22.873 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT. DOM.: SIGAL, Leon.-

3) 2147-13-1-19/2016: Circunscripción I; Sección C; Manzana 103; Parcela 1-a.- Coronel Brandsen.- MATRÍCULA 19.640 del Partido de Coronel Brandsen (13) TIT.DOM.: SAGIOTTI de FREDES, Catalina.-

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69 (Casa de Tierras), de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 3/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Mz.324 - Pc. 10

TITULAR: CASSI DE REGGIARDO Maria luisa, REGGIARDO Y CASSI, Felipe esteban, Haydee Matilde y Carlos Ignacio

Beneficiario: ROTTA, Silvia Susana

LOCALIZACION: CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-118/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 292 - Mz.292-a - Pc. 2

TITULAR: VACCARO, Francisco Roberto

Beneficiario: GONZALEZ COLUCHO, Maria Lorena

LOCALIZACION: CHIVILCOY.-

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 23/2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.XVIII- Sec.E- Qta.61- Mz. 61-a- Pc 14 -

TITULAR: GARCIA DE DELMENICO Elba Elena

Beneficiario: PEREZ, Maria Ofelia

LOCALIZACION: CHIVILCOY

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1- 66/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ XVIII - Sec.F- Qta. 98- Mz. 98-d- Pc. 2 -

TITULAR: TRAVERSO, Celestino JoseBeneficiario: BALDERRIN, Eleodoro Ruben

LOCALIZACION: CHIVILCOY

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-9/2016

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII- Sec. J- Mz.391-d-Pc.2 -

TITULAR: GUERRERO DE MASINO MARIA DE LA PAZ Beneficiario: ELLENA, Marcelo Gustavo

LOCALIZACION: CHIVILCOY

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Almirante Brown, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N°967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Pcia. Bs.As., los días martes y jueves, en el horario de 14 a 18 hs. Expte.-Inmueble Ubicación.-Nomenclatura Catastral.- Titulares.-

1.-2147-003-01-10/2012- José Hernández 1926- Burzaco. III-E-Manzana: 51.Parcela: 27-. VALVERDE, Delia.-BARCIA, José Manuel; FERNANDEZ LOIS, César.

Mariano Seco, Director.

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Sarmiento 581, de la Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-15-2-83/2018	C:II S:U Mza:99 PC:10	PUEYRREDON N°454. B°LOS POZOS	ALVAREZ JUANA HAYDEE- SILVERA SAUL CARLOS
2147-15-2-112/2018	C:II S.U Mza:107 PC:9	QUINTANA N°405. B°LOS POZOS	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
2147-15-2-62/2019	C:III S:A Mza:33 PC:21	REP. ARGENTINA N°2276	TURRADO FLORENCIO
2147-15-2-46/2019	C:I S:B Qta:15 Mza:15 A PC:16	CASTELLI N°1205. B° BUEN PASTOR	GAGGINO RAUL LUIS
2147-15-2-61/2019	C:I S:D Chac:5 Mza:1H PC:8	AMEGHINO N°2632	ARREBOLA, ANTONIO TOMAS- GARCIA, OLGA IRENE- ARREBOLA, JUAN ANTONIO
2147-15-2-66/2019	C:II S:A Mza:51 PC:24	PEREDA N°876. MAXIMO PAZ	RAMIREZ, FRANCISCO EMILIO

2147-15-2-30/2018	C:III S:D Mza:91 PC:16	MARMOL Y LAPRIDA s/n. B°LIBERTAD	KLEINMAN JULIO- KLEINMAN MOISES
2147-15-2-53/2018	C:III S:D Mza:123 PC:13	LIBERTAD N°2213	KLEINMAN JULIO- KLEINMAN MOISES
2147-15-2-60/2019	C:II S:U Mza:94 PC:8	PAROISIEN N°162. B°LOS POZOS	ESMORIS, RICARDO ANDRES
2147-15-2-65/2019	C:II S:F Chac:9 Mza:9 BK PC:18	LAPACHO e/PIO XIII y CEIBO N°642.	INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2147-15-2-58/2019	C:II S:U Mza:92 PC:11	OLAZABAL N°313. B° LOS POZOS	GIACHERO, GABRIEL MARCOS
2147-15-2-38/2019	C:II S:U Mza:92 PC:16	OLAZABAL Y DUPUY N°395. B° LOS POZOS	KLEINMAN JULIO- KLEINMAN MOISES

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

- 1) 2147-55-4-42/2019: Circunscripción III; Sección C; Chacra 109; Manzana 109-e; Parcela 23.- LA PLATA.- MATRÍCULA 21.215 del Partido de La Plata (55) TIT.DOM.: GABUTTI de CAMERA, Modesta.-
- 2) 2147-55-4-41/2013: Circunscripción IX; Sección B; Quinta 34; Manzana 34-a ; Parcela 17.- LA PLATA.- MATRÍCULA 85.045 del Partido de La Plata (55) TIT.DOM.: MASTROMARINO, Mateo Nicola.-
- 3) 2147-55-4-29/2019: Circunscripción III; Sección B; Chacra 37; Manzana 37-j; Parcela 26.- LA PLATA.- MATRÍCULA 4.275 del Partido de La Plata (55) TIT.DOM.: "EL ALERO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".-

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, Primer Piso, Departamento 2, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761 de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-14/2016	C. 5; S. D; Mz. 49b; Pc. 29	Calle Marañon 937, F. Varela.	Pedro José BLANCO
2147-32-6-29/2016	C. 1; S. P; Mz. 10; Pc. 18	Calle 18 número 1042, F. Varela.	MARCHI, Alfredo Francisco; CASTELLINI, Rubén Virginio; QUINTANA, Exequiel Osvaldo; y TASSARA, Juan José.

Mariano Seco, Director

dic. 5 v. dic. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a GALLOURS, MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio en calle Guaminí N° 1058, Azul, Provincia de Buenos Aires, que en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 61/17, que la sancionara por infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70).

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor LUIS NAZARENO GOMEZ (Legajo N° 173.190) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 404462-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR JAIME MARTINEZ, en el Expediente Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor JOSÉ ALBERTO CORONEL (Legajo N° 20.959) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 404462-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de julio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LILIANA MABEL GALARCE, en el Expediente Nro. 22700-35992-2014-0-1 Agencia de Recaudación de Buenos Aires, Sumario de Responsabilidad Patrimonial, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber al Señor OSCAR MARCELO PACHECO (Legajo N° 173.330) que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Autos para Resolver en el Expediente N° 21100- 345693-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de junio de 2019. Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869). Pasen las actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimientos)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

dic. 5 v. dic. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, en el Expediente Nro. 22100-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 5 v. dic. 11

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 2616/15 Disposición N° 28/19 de fecha 26 de febrero de 2019: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MARTÍN CASTRO, D.N.I. N° 30.765.703, con domicilio en calle Tritones y Odiseo N° 141 de localidad y partido de Pinamar, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita. Fdo. Marcelo Martinez - Director de Áreas Naturales Protegidas - OPDS.

Marcelo Martinez, Director.

dic. 5 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes fueran FIGOLI DE CORTES LEONOR CLOTILDE, CORTES FIGOLI ANTONIO, CORTES FIGOLI JUAN, y CORTES FIGOLI JOSE titulares de la boveda de la Sección 19, Letra M, Número 1; a tomar intervencion sobre la solicitud de transferencia de titularidad.

Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco de Comercio S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 16/12/2019 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguer y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Claudia Marcela Leguizamón; Chevrolet Classic LT 1.4N /2011; JVS898; 136.400 - Andrés Alejandro Olivera; Chevrolet Cruze 5P 1.4 TURBO LT MT /2017; AB787XO; 250.500 - Daniel Gustavo Fernandez; Chevrolet Classic 4 P LS ABS + Airbag 1.4 N /2012; LMO541; 131.800 - Eduardo Cordoba; VW Gol Trend 1.6 5P/2016; PQQ693; 214.900 - Adriano Andres Flores; Chery Tiggo 3 1.6 Comfort /2017; AB859AW; 410.200 - Olga Demesia Matozo; Citroen C4 Lounge 143 Live 4P/2016; AA267WJ; 321.800 - Manuela Lujan Jigena; Fiat Argo Drive 1.3 5P/2018; AC564UL; 340.400 - Alberto Daniel Cabrera; Fiat Strada Adventure Cabina Doble/2016; POF648; 250.500 - Florencia Domingo; Renault Fluence 1.6 4P/2013; MFN977; 215.100 - Daiana Melina Ramirez Nuñez; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 4P/2015; OSK080; 202.400 - Malena Mora; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2017; AB632YO; 179.100 - Elmer Luque Valverde; Peugeot 207 Compact XR 1.4 5P/2009; IMJ996; 191.300 - Gutierrez Manuela Castañeda; Peugeot 208 Allure 1.6 Tiptronic Nav 5P/2016; AA612IQ; 230.600 - Sandra Edit Poletti; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2018; AD053PC; 250.200 - Soledad Lugo; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2017; AB185JB; 210.700 - Rosa Beatriz Ferreyra; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2017; AB779XC; 212.800 - Angelica Alvarez; VW Gol Trend 1.6 MSI 5P/2017; AB708CO; 250.400 - Anabel Veronica Castaño; Fiat Palio Adventure /2012; LAM908; 181.100 - María Rosa Gonzalez; VW Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101CV MQ 5P/2019; AD708ZA; 259.300 - Rodolfo Gabriel Silva Berrutti; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2017; AB395SD; 220.200 - Agustina Florencia Lopez; Peugeot 307 XT Premium 1.6 5P 110CV /2010; JEP095; 204.500 - Rosa Vanesa Becce; Renault Sandero PH2 Pack /2012; LGJ925; 196.100 - Marina De La Rosa; VW Pepper Up! 1.0 TSI 5P/2017; AB751SR; 205.700 - Marcelo Joaquín Novillo; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; PKN056; 201.900 - Mario Joaquín Centurion; VW Voyage 1.6 /2011; JLB221.; 186.400 - Arturo Ricardo Gallo; Fiat Fiorino Qubo 1.4 /2013; NIH797; 171.500.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Nadia Gonzalez; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V /2015; PBO546; 190.600 - Hector Adrian Ledesma; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; AA267LB; 171.500 - Hector Esteban Erazo; Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/2014; NRU187; 170.100 - Francisco Jose Quemard; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2014; NZI531; 181.700 - Astrid Anzorena; Fiat Strada Working 1.4 /2016; AA585DJ; 175.500 - Victor Opazo; Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/2013; NEU913; 148.800 - Jorge Martín Lotto; Fiat Palio Esscence 5P/2015; ONE488; 176.400 - Cristina Aramburu; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2014; NUS215; 146.600.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 10 a 16 hs.: Patricia Monica Albornoz; Chevrolet S10 CD 2.8 TD 4X2 HC CABINA DOBLE/2017; AB232TI; 562.000 - Martín Matías Ciorceri; Chevrolet Sonic 1.6 LT 4P/2013; MHD316; 189.800 - Leonardo Ezequiel Gimenez; Ford Fiesta Ambiente TD CI 5P/2006; FKI310; 108.400 - Cristian Nicolas Meczkaló; Chevrolet Classic LS 1.4N /2016; AA672AK; 163.600 - Raquel Esther

Gutierrez; Chevrolet Astra GL /2008; HIO362; 162.900 - Dario Alejandro Napolitano; Chevrolet Agile LS 1.4N /2016; PKY279; 201.300.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/11/2019.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero.

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 1 DÍA - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM.)

Ordenanza N° 16.562/2019 - Decretos N° 2461/2019 y N° 2505/19

Los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, sitios en calle Av. Buzón N° 693 planta alta, a cargo de los Dres. Gabriela Vila y Pedro Oliveto, respectivamente, en referencia al "Expte N° 9965/2019 Compactación - Vehículos" emplaza por Quince (15) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos y motovehículos retenidos en el depósito municipal desde 01 de enero de 1999 a 31 de diciembre del 2017 para presentarse en los Juzgados de Faltas Municipales, acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago voluntario o ejercer su derecho de defensa, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, la Municipalidad de Tandil en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM), implementado por Ley Nacional N° 26.348 a la cual se ha adherido por Ordenanza N° 16.562, procederá con la Compactación de los vehículos y motovehículos que correspondan según el expediente mencionado.

El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial, en los términos de la Ordenanza N° 16.562 y Decretos Municipales N° 5461/19 y 2505/19.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317902 caratulado "YANE ISMAEL HORACIO - OLACHEA HAYDEE NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318224 caratulado "NIEVES GABRIEL HUGO - ORTIZ SILVIA GRACIELA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313373 caratulado "BARRERA RAUL PEDRO - BARRERA RAUL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n°2138-313686 caratulado "BARRERA RAUL PEDRO - GOMEZ MONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311445 caratulado "OLMEDO NESTOR FABIAN - DUPRE MONICA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312557 caratulado "MACHIOLI ALBERTO - PICAZO NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312228 caratulado "TAFFIRELLI JUAN EDUARDO - AGÜERO MIRTA MABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309378 caratulado "DÍAZ RAMON BERNAVE - SALINA HILDA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316842 caratulado "TULA HERMIDO - BUSTOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316856 caratulado "SALDAÑA HECTOR GREGORIO - POTTES DELIA NATIVIDAD (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313093 caratulado "BARRERA CLAUDIA INES - CANATTA SERGIO ADRIAN (ESPOSO) S/ PENSIÓN", y expte. 2138-317495 caratulado "BARRERA CLAUDIA INES - CANATTA BARRERA EZEQUIEL (HIJO INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de noviembre de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318597 caratulado "RUIZ JULIO JORGE - ORTIZ OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317496 caratulado "RUIZ RAMON NICOLAS - SENA ELENA GRISELDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316893 caratulado "PIÑERO RUBEN EDUARDO - FRIONI LILIANA MARCELA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316894 caratulado "SALENS MIGUEL ANGEL - ALI FATMI NORMA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317478 caratulado "CAVILLA CARLOS OMAR - ETCHEVERRIGARAY MARGARITA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316865 caratulado "GARCIA HUGO HORACIO - ARAMBURU AMANDA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317039 caratulado "GOMEZ FELIX ORLANDO - FLORES MARIA ELENA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316300 caratulado "PLESCIA GABRIEL RODOLFO - GIL JAQUELINA ELIZABETH (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316326 caratulado "ALDAY OMAR PEDRO - PELUZO ROSALIA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317890 caratulado "AGÜERO JOAQUIN LEOPOLDO - ALMARAZ EUGENIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316897 caratulado "LUQUEZ HUGO URME LIO - COLMAN RITA EDIS (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317913 caratulado "BALIGAN JULIO CESAR - BRUNET MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317501 caratulado "GUZMAN HUGO ERNESTO - ARELLANO AURELIA INES (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317882 caratulado "CHAVEZ RAMON CLAUDIO - IBAÑEZ LILIANA DEL VALLE (ESPOSA) S/ PENSIÓN", y en expte. N° 317881 caratulado "CHAVEZ RAMON CLAUDIO - CHAVEZ MATIAS (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317421 caratulado "MARTINEZ DOMINGO PEDRO - VILLALBA HILDA CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317904 caratulado "GONZALEZ PASTORA JUANA - DEL VALLE ELIGIO (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317674 caratulado "GONZALEZ PASCUAL BENIGNO - PUIG MARIA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316237 caratulado "FIORENZA ARIEL GUSTAVO - DEMICHELI NANCY LUJAN (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316873 caratulado "SOLIVEREZ CARLOS ALFREDO - ALONSO MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317462 caratulado "ROMERO ANGEL EDUARDO - ROMERO JAZMIN XIOMARA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316686 caratulado "ELIAS CESAR RAMON - ALEGRE GRISELDA RAMONA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", y en expte. Nro. 317504 caratulado "ELIAS CESAR RAMON - ELIAS CESAR ALEJANDRO (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-309955 caratulado "BARRIONUEVO HECTOR IGNACIO - BARRIONUEVO ROSANA IGNACIA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304130 caratulado "AZAME DIONICIO - SEGOVIA LILIA ESTHER (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314794 caratulado "GARVINI OSCAR ORESTE - GARVINI HERNAN VICENTE (HIJO) S/ PENSIÓN", y en expte. Nro. 2138-314793 caratulado "GARVINI OSCAR ORESTE - IGLESIAS ANDREA FABIANA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 5 v. dic. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304429 caratulado "ESPARZA CEFERINO CLEMENTINO - CONDORI HIJARIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de

noviembre de 2019.

Juan Manuel Silva, Comisario Mayor (PROF.) Secretario General.

dic. 5 v. dic. 11

AGROINDUSTRIAL COSANIC S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 21/10/2019, los socios resolvieron: 1) Aumento de Capital: se aprueba por unanimidad, capital actual inscripto \$100.000.- aumento de capital \$19.054.000.- mediante el aporte de bienes muebles.- 2) Reforma del Estatuto Social: Por aumento de capital se aprueba por unanimidad la reforma del Artículo Tercero, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital social es de Pesos Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 19.154.000), dividido en ciento noventa y un mil quinientos cuarenta (191.540) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota.- Daniel Antonio Doladé, Contador Público.

dic. 5 v. dic. 9

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que JOCANO, NOELIA D.N.I. N° 33.935.537, ha solicitado su Inscripción como Martillera y Corredora Publica en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Perez, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - IVAN DAVID DELL' ORO, D.N.I N° 37.540.743 con domicilio en Wenceslao de Tata N° 4233 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 n° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LAUTARO EMMANUEL ZAGUIRRE domiciliado en calle Diag. 77 N° 714, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de noviembre de 2019.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CHEN MIN CUIT 27-94479543-5, vende a Lin Ming el Comercio Integral "Autoservicio" sito en calle 511 N° 1172 La Plata habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 948867/15. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SANDRA MARISA IBARRA, DNI 12.912.970, transfiere a Natalia Lujan Lescano DNI 29.577.564 el fondo de comercio de un Kiosco sito en calle 5 N° 1550 de la ciudad de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **La Lonja**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social DECRISTOFANO JORGE DOMINGO, CUIT: 20-16304954-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Guarda de Muebles y Oficina Administrativa sito en la calle El Venteveo N° 3115 de la Ciudad/Localidad La Lonja , partido Del Pilar, a favor de la razón social Leone Yesica Noeli, CUIT : 27-3379088-1,

expediente de habilitación N° 740/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MONTESANO MATIAS DANIEL, CUIT 20-35712458-2, Transfiere a Luciana Ruth Acosta, CUIT 27-32696698-9, fondo de comercio de Agencia de Loteria, sito en 25 de Mayo 1340, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **G.Catán**. HAIGING YAN transfiere a Nenjiao Zhuang su comercio de Autoservicio Sito en Cepeda N° 3848-G. Catan Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CECILIA ORTIZ DNI 28500956 transfiere a Diaz Mauro Florencia Aldana CUIT 27-35900884-3 fondo de comercio de Alquiler de Andamios y Maquinarias ubicado en Colectora Oeste 792 Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. MAXIMILIANO R. VITA, DNI 25.066.153, con domicilio en la calle 51 N° 436 Piso 6 Dto. A, de La Plata, transfiere fondo de comercio, sito en la calle 9 N° 832, e/ 48 y 49, de la ciudad La Plata, bajo rubro Venta de Calzado, nombre de fantasía "Santina", a Bellini Designs S.A., con domicilio en la calle 51 N° 436, Piso 6 Dto. A de La Plata. Oposiciones: 49 N° 723, entre 9 y 10, La Plata de L a V de 16.30 a 19.30. Cr. Jorge A.Reguera.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. MINGRONG CHEN transfiere a Mengqing Yan su comercio de Autoservicio sito en Av. San Martin N 4031-La Tablada. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Pte. Derquí**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 22 de la Ley 11867, la razón social FEDERICO VAN DER KOOY CUIT: 20-24922615-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta Revestimiento Pisos Cerámica sito en la calle Presidente Uruburu Ruta 8 esquina Cipreces de la Ciudad/Localidad Pte. Derquí, partido Del Pilar, a favor de la razón social "Six Sigma Trading S.R.L., CUIT 30- 71401484-2, expediente de habilitación N 21578/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Roberto L. Coronel. Sub-Director. Dirección de Habilitaciones Comerciales Municipalidad de Pilar. Roberto L. Coronel, Sub-Director.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANA MARÍA DO cede fondo de comercio sito en calle 110 Pueyrredón N° 2513 de Villa Ballester, habilitado por Expte. Municipal n° 1210-d-2015 bajo el rubro Elaboración y Venta de Pizzas y Empanadas al mostrador a Ezequiel Beker. Libre de toda deuda. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La Sra. MARÍA EMILIA DIAZ le transfiere a la Sra. María Mercedes Diaz la habilitación comercial de su negocio sito en la calle Artigas N° 6571 J. L. Suárez, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente al rubro de Venta Minorista Papelería y Cartón, Artículos de Librería y Materiales / Embalajes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. TAOMEI HUANG DNI. 94.692.410 Vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio Minorista de Prod. Alimenticios Art. de Limpieza y Perfumería Carnicería- Verdulería, Bazar. Sito en M. Prado 3218 Longchamps al Sr. Yan Zhangwu DNI 95.972.829 con domicilio M. Prado 3218 Longchamps. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social RABANAQUE CABALLERO RODOLFO ENRIQUE, CUIT 23-04374733-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Agencia de Lotería sito en la calle Araoz Alfaro 1407, Localidad de Presidente Derqui, de la Ciudad y Partido del Pilar, a favor de la razón social Rabanaque Caballero Maria Agustina, CUIT 27-24314463-4, expediente de habilitación N° 5633/95. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. BOYERO NORMA MABEL/GUERRERO CARLOS ALBERTO soc. de hecho CUIT 30-71110866-8 venden y transfieren el Fondo de Comercio sito en avenida Andres Baranda N° 2.018 de Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, a Cristina Hidalgo DNI 20.023.373. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Piñeyro**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma GIULOKIAN S.R.L. (CUIT N° 30-71621626-4) con domicilio en la calle Av. Galicia N° 63, localidad de Piñeyro y partido de

Avellaneda, provincia de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Cecilia Alejandra Valdiserri (CUIT N° 27-22992072-9) con domicilio en la calle Italia N° 90 4ªA, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Bs. As. Destinado al rubro Parrilla y Restaurante, ubicado en calle Av. Galicia N° 63, localidad de Piñeyro y partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Av. Galicia N° 63, localidad de Piñeyro y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Dr. Pablo E. Puglia, Cdor. Pub.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. BOYERO NORMA MABEL/GUERRERO CARLOS ALBERTO SOC. DE HECHO, CUIT 30-71110866-8 venden y transfieren el fondo de comercio sito en Avenida Andres Baranda N° 2018 de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, a Cristina Hidalgo, DNI 20.023.373. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PIKYNSA S.R.L., CUIT: 30-71315720-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Lavadero de Autos sito en la calle: Panamericana KM 50., Shopping Torres del Sol, local 101, de la localidad de Pilar, partido de Pilar, a favor de la razón social Topaisa S.A., CUIT 30-71630641-7, expediente de habilitación N° 2895/10. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del mismo termino legal.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **La Lucila**. Aviso que CAMIOLO CINTIA DEBORA, DNI N° 31.622.277 y LUIS ANGEL CROCCO, DNI N° 20.718.794 con domicilio legal Rawson N° 3796 de La Lucila, Vte López, Bs. As. Vende a Micaela Ferreyra, DNI N° 35.201.843 con domicilio legal en la calle José C. Paz 1730 de la localidad de Martínez, San Isidro, Bs.As., el fondo de comercio del rubro dedicado a la Venta de Productos Dietéticos y Afines, sito en Rawson N° 3796 de La Lucila, Vte López, Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Camiolo Cintia Debora y Luis Angel Crocco - Titulares

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ALTUNA MARIA JOSE, CUIT 27-28759370-3, transfiere a Lopez Daiana Edith, CUIT 27-33311110-7, el fondo de comercio actividad y rubro Pañalera y Accesorios para Bebes, ubicado en calle 21 N° 541 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Pañalera El Principito", con habilitación municipal Exp. Letra B, Año 2018, N° 5403, con fecha 20 de julio de 2018. Reclamos de Ley, calle 9 N° 267, de la localidad de Balcarce.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARIANO ARIEL PUGLIESE con DNI 29.126.002, CUIT 20-29126002-1, y domicilio real en la calle Boulogne Sur Mer 1193, Partido de Ituzaingó (CP 1714), transfiere a Santiago Javier Romano, con DNI 34.755.077, CUIT 23-34755077-9 con domicilio real en Saavedra 780 partido de Morón, Transfiere un local comercial "Estudio Color" sito en Martin Irigoyen 405, Castelar partido de Morón (cp 1704) bajo el rubro 432- Trabajos de Imprenta y Encuadernacion – Legajo Municipal 3-105521- Partida N° 174545. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MATIAS EZEQUIEL CHIAVETTA LADO, DNI 38.561.204, con domicilio en Ombú 335 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Vende y transfiere a Gaston Ariel Chiavetta Lado, DNI 30.861.526, con domicilio en Ombú 335 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Venta de Comestibles Envasados y Kiosco sectorizado con venta de panchos, con nombre de fantasia "Los Chave Maxikiosco" sito en Rondeau 18 y 20 de Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BARREIROS LUCAS MATÍAS DNI 30.440.298 Transfiere a Romano Nicolás Gonzalo DNI 36.714.554 fondo de Comercio, Rubro Venta de Bebidas con Alcohol Sito en Rosales 341 Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transferencia de fondo de comercio: Se hace saber que CONCELEC S.R.L., CUIT 30-70882859-5 cede fondo de comercio ubicado en Calle General Rivas 561 de la Ciudad de Bella Vista Partido de San Miguel Provincia de Buenos Aires Habilitada con N° de cuenta 51817/0 y actividad Fabricación y armado de columnas de alumbrado a Ferrero Construcciones SRL con CUIT 30-71407046-7. Reclamo de ley en el mismo domicilio

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YACOVELLA RAQUEL JOSEFA, Transfiere su Taller Metalúrgico, sito en la calle Guido Spano N° 4630 San Martín, Prov. de Bs. As. a Dualin S.A. Reclamos ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. DAMIÁN MAIOLO, CUIT 20-27399904-4 transfiere a María Inés Marchioni CUIT. 27-103545567-1, local comercial cuyo rubro es: Rubros Lotería, Prode y Quínela sito en Timbues 820 Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERGIO GASTON BRUZZESI, DNI: 33.040.304 cede vende o transfiere cuya actividad es venta de Artículos de Ferretería. Sito en la calle Einsten 239 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Di Gregorio Matias Eduardo DNI: 37.677.456. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SCAMARDELLA Y ALVAREZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-66240956-8, transfiere Fdo. de Comercio Electrohogar, ubicado en la calle Mendoza N° 23, de Morón, a la Firma Electro Flanders S.R.L., CUIT 30-71633488-7, sin traspaso de personal. Reclamos de Ley en el mismo. Gisele Glenda Marilyn Guacci, Abogada.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. BORELLO, MIGUEL ÁNGEL (CUIT 20-24212559-3) transfiere a Colchones Borello S.R.L. (CUIT 30-71659701-2) su comercio cuyo rubro es Venta de Colchones, Muebles, Alfombras, Empapelados, Revestimientos y Petit Muebles, sito en Avenida Rivadavia 15926, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. PIO CARLOS LUIS - CUIT: 20-28216664-0 transfiere a Tamara Aguirre: 27-33723572-2, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Cafetería - Bar- Gastronomía, sito en Machado 792 Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. THE LAUNDRY ASSOCIATES S.R.L. 30-71256060-2 cede el 100% del fondo de comercio destinado a los rubros Bar, Café, Parrilla, Restaurant, Pizzeria sito en calle Santa Rosa 1037 ciudad de Castelar, a favor de Laundry Garage S.R.L. 33-71570592-9 Bartolomé Mitre 724 Morón. Reclamos de ley en el domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. NESTOR PULERO, DNI 4.962.251, transfiere a Claudio Favier Pulero el 100 % de fondo de comercio rubro elaboración de pastas frescas sito en Gelly y Obes 401, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Mariana Villanustre. Contadora Pública.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI YUAN, DNI 94.194.319 vende a Li Fujiang DNI: 95.195.281 su fondo de comercio de rubro autoservicio, sito en la calle Rawson 888, de la localidad y partido de Morón, Pcia de Bs. As. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Por fallecimiento de SCIANDRA PASCUAL y en base a la Declaratoria de Herederos a favor de su hija Sciandra Graciela se comunica que se cede el fondo de comercio rubro Taller Mecánico a Juan Carlos Marchetti sito en 114 Alvear 1505 V. Ballester Pdo de San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. GRUPO VD S.R.L. transfiere a Inversiones y Desarrollos Argentinos S.R.L. Rubro: Comidas Rápidas sito en 38- Gral Nicolas M. Savio N° 2750 V. Maipú Pdo Gral San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NORMA ESTELA GOMEZ y ANA MARIA RAMOS S. H. CUIT 30-71438435-6 transfiere a Ramos Ana Maria DNI 14.079.422. La habilitación de Salones de Belleza sito en San Lorenzo N° 2489, Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa General Las Heras**. YAN AIGUI transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Comestibles, Bazar, Art. de Limpieza" sito en (83) Arenales 4237 B. Gral Las Heras, Pdo. San Martín a Yan Xiulin. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DAMIAN FIDALGO transfiere a Valeria Andrea Sotil el negocio rubro Lotería, Quiniela, Prode, sito en la calle Mitre (54) N° 3662/8 San Martín, Pdo de Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. VAZQUEZ JOSE ANTONIO – CUIT: 20-60235069-0 transfiere a Vazquez Karina Gabriela – CUIT:23-21528286-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Administración, sala de espera y estacionamiento para agencia de remis, sito en Eva Perón 1906 Hurlingham, Partido de Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JUAN FRANCISCO ETCHEVERRY - DNI: 33.552.788 transfiere habilitación de local comercial cuya actividad es servicio de comidas para llevar sin consumo en el lugar, cito en la calle Arias 2928 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a La Ensaladería S.R.L., CUIT: 30-71589252-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN ANTONIO GONZALEZ, con DNI 8.260.611 y CUIT 20-08260611-5, Domicilio Schifelly 39, Moreno, CP1744, Pcia. Bs.As, Transfiere fondo de comercio del rubro Venta y Reparación de Muebles, Casa San Jorge, Expediente N°4078-13033/G/98, Cuenta de Comercio N°17808, Av. Victorica 430, Moreno, CP1744, Bs.As. – Cesionario:

Ariel Eduardo German Gonzalez, con DNI 27.241.614 Domicilio Schifelly 39, Moreno, CP1744, Pcia. Bs.As,
dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. ARRUIZ LAURA GABRIELA - CUIT: 27-24006595-4, transfiere a Lorenzo Silvina Alejandra- CUIT: 27-22548475-4, local comercial cuyo rubro es: Rubros permitidos Actividades Recreativas Infantiles (salones de fiesta infantil y pelotero), sito en Fray Lamas 398 y Av. Pte. Perón 1090/1098 Villa Sarmiento, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. TONIOLI ELSA BEATRIZ DNI:16.037.447 transfiere a Guerrero Maria Elizabeth DNI: 21.052 087. Rubro. Trabajo de Ploteo, Fotocopias y Ventas de Insumos Afines. Situado en Av Nestor Kirchner 21902/4 Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
dic. 5 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JOSEFINA VERÓNICA CAPARROTTA con DNI 17.666.255 pido disolución de SH con el señor Jorge Eduardo Camacho con DNI 17.517.039; quien estuvo trabajando en la sociedad de Baterías Campeon de Avda. Ratti N°2798 de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Comienzo desde el 01/10/2012 al 22/08/2016, por desconocimiento de su paradero; disuelvo sociedad. Reclamos de la ley en el mismo domicilio: Avenida Ratti N° 2798 de Ituzaingó.
dic. 5 v. dic. 11

Convocatorias

R.C. SANTORO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Liquidación. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle 15 N° 686 de Balcarce, para el da 19 de diciembre de 2019, a las 10:00 hs. como primera convocatoria y a las 11:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial Final, Estado de Resultados Final, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Final, Estado de Flujo de Efectivo Final, Notas y Anexos, según lo prescripto por el artículo 109 de la Ley 19.550;
- 3º) Consideración del Proyecto de distribución de activos remanentes entre los socios en función de sus tenencias accionarias y participación en el capital social;
- 4º) Consideración de la gestión del liquidador por el período de liquidación de la sociedad. SOC no comprendida en el art. 299 LSC. Emiliano Arosteguy. Liquidador.

nov. 29 dic. 5

BALCARCE S.A.C.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 26/12/2019 a las 19 hs en 1º y 19.30 en 2º convocat. En la sede social calle 16 N° 646 Balcarce Pcia. Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración documentación inc. 1º art 234 Ley 19.550 por ejercicio al 31/10/2018
- 3º) Aprobación de la gestión de la Directora
- 4º) Honorarios a directores aun exceso art 261, L.S
- 5º) Destino de resultados.
- 6) Fijación del número y designación directores titulares y suplentes.

Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según art 238 L.19.950. No comprendida en el art.299 Ley 19550. María Alejandra Fioriti Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

SAN JOSÉ DE LA FRONTERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - San José de la Frontera S.A., Asamblea Gral. Ordinaria, 19.12. 2019, primera convocatoria 18:00 hs., segunda convocatoria 19:00 hs., art. 11 y 12 del estatuto social, sede social, Prolongación de calle 58, Mercedes (B),

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección presidente, Designación 2 accionistas y presidente, firma de acta.
 - 2) Motivo llamado fuera de término, no convocatoria a asamblea desde 01.01.2014.-
 - 3) Consideración memoria, balance, estado resultados, evolución patrimonio neto, ejercicios cerrados 31.12.16, 31.12.17, 31.12.18.
 - 4) Consideración gestión directorio fecha 21.08.13.
 - 5) Fijación números directores titulares y suplentes.
 - 6) Elección directores titulares y suplentes.
 - 7) Designación de quienes inscribirán asamblea ante DPPJ
- Sociedad no comprendida Art.299. Héctor Raul Lima DNI 4.924.621 Presidente

nov. 29 v. dic. 5

HARAS MARIA ELENA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21/12/19 a las 09 hs. en 1ra. Convocatoria y 10 hs. en 2da. Convocatoria en sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2019.
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2019.
- 4- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 15/12/2018 en puntos 1° a 5° del Orden del día.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550. Firmado Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

nov. 29 v. dic. 5

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase E****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial de Clase E para el día 20 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Ampliación a nueve (9) del número de integrantes del Directorio. Elección de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan a la Clase E, mediante Asamblea Especial de la Clase E.
3. Consideración de la renuncia del señor Victor Jorge Aramburu al cargo de integrante titular de la Comisión Fiscalizadora, y designación de un integrante suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de la Clase E, mediante Asamblea Especial de la Clase E.
4. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

AMENABAR, MORETTI Y CIA. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cia. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 2019, a las 20 horas, en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se realiza fuera de termino la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo Alberto Moretti. Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2019 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle 63 número 2260, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Barrio Privado Fincas de Iraola Dos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la que se convoca a asamblea ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus notas y anexos, informe de auditor e informe de Síndico por el ejercicio económico N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31-12-2017.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura hasta la fecha.
- 8) Consideración de la prescindencia de la sindicatura. Modificación del artículo séptimo del Estatuto Social.
- 9) Consideración de la gestión de la Administración. Berazategui, 25/11/2019. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. Firma: Ariel M. Martinez. Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

LIDERTRA S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30/12/2019, a las 10 horas, en Alfonsina Storni 77, Localidad de la Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
3. Consideración y destino de los Resultados del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración al Directorio.
6. Elección de Directorio.
7. Consideración de la reforma del estatuto social.
8. Consideración de la ratificación de la autorización brindada por el directorio para enajenar activos sociales.

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, LGS). Sociedad no incluida en el artículo 299, LGS.

dic. 2 v. dic. 6

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre de 2019, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en el domicilio social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de nuevas autoridades por tres ejercicios.

La convocatoria solicitada se fundamenta en el derecho reglamentado en las siguientes disposiciones: art. 7 y 9 del Estatuto Vigente de la Sociedad; art. 236 de la Ley N° 19.550 (t.o.1984) y modificatorias, que por este acto se ejercita.- María Inés Brigani Presidenta. Guido Combustibles S.A.

dic. 2 v. dic. 6

GRAN HOTEL AZUL S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Colon N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 16 de diciembre de 2019, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550. José Luis López, Contador, Legajo 36357/0 tº 140 fº 191.

dic. 2 v. dic. 6

CAMPANAS DE PAZ S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre del 2019 a las 10 hs. en 1ª y 2ª Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2019 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
- 3) Retribución honorarios al directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299.
Sergio Gustavo Cabral. Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

TRAFER S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2019 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y el 3 de enero de 2020 a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del art. 261 L. 19.550. Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Designación del síndico titular y suplente
- 6) Aumento de capital social en los términos del art. 188 L. 19550. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L. 19.550. Fdo.: Ariel Fernández, Apoderado.

dic. 3 v. dic. 9

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 19 de Diciembre de 2019 a las 14.00 horas, en la Sede del Consejo Superior, sito en calle 42 nº 777 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del Art. 49 del Reglamento Electoral.
- 2) Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de colegiación (Matrícula) y ejercicio profesional (Tasa de Visado) para el año 2020.
- 3) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2020 para el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
- 4) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

dic. 3 v. dic. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA AL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA SANTA ROSA DE ZÁRATE - AMADIZ**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Asistencia al discapacitado y su familia Santa Rosa de Zárate -Amadiz- de la República Argentina en cumplimiento del estatuto social, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre a las 13:00 horas, a realizarse en la sede social Calle Ubaldo Fernández Nº 1250 PB de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Explicaciones de la Comisión Directiva del llamado fuera de término a Asamblea General Ordinaria para la consideración

del período finalizado el 31/08/2017, ejercicio finalizado el 31/08/2018.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2017, ejercicio cerrado el 31/08/2018 y ejercicio cerrado el 31/08/2019

4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato.

5) Gestión de lo actuado por la Comisión Directiva. El Consejo Directivo.

dic. 3 v. dic. 9

COMPAÑÍA INDUSTRIAL BUGLIONE Y MARTINESE HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2019 a las 12 hs. en su domicilio social de calle Necochea N° 3172 de Olavarría.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de Inventario, estado patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto con sus respectivas notas y anexos de ejercicios anteriores.

3) Poner a consideración y aprobación de la gestión del Síndico y designación de la nueva Sindicatura.

4) Renovación de autoridades.

5) Cambio de domicilio de la sede social.

dic. 3 v. dic. 9

INVERSORA BONAERENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Inversora Bonaerense S.A. a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2019 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en el Gran Hotel Chivilcoy (Salón de Reuniones de Planta Baja) sito en Sarmiento N° 125, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de la renuncia de la totalidad de los integrantes del Directorio. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio. Reorganización del Directorio. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.

Ricardo Salvador Carmona. Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs., en 1° convocatoria y a las 18 hs. en segunda, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2018/2019, con cierre de ejercicio 31/07/2019.

3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio.

4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

5) Asignación de cargos para la integración del Directorio.

6) Aumento de capital, conforme artículo 188 Ley N° 19.950. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Héctor O. Silvapobas, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primer convocatoria en la sede social el día 26 de diciembre de 2019, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Designación de directorio y distribución de cargos;

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Claudio Marcelo Mengani, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

CARHENYL S. A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y, a las 17:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6º de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2018/2019, con cierre de ejercicio 30/06/2019.
- 3) Consideración y asignación de resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 5) Asignación de cargos para la integración del Directorio. Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley N° 19.550. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

CLÍNICA SALTO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2019 a las 21 hs. en Primera Convocatoria, y para el caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el artículo 18º del Estatuto Social vigente, se procede también en éste acto a la Segunda Convocatoria para el mismo día a las 22 hs. en el local de la Sociedad sito en Rivadavia N° 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos legales.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2018.
- 4) Consideración documentación art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2019.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección del Directorio en su totalidad por hallarse vencidos los mandatos de los actuales integrantes. La Asamblea determinará la duración de los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes electos, a los efectos de cumplir en lo sucesivo con la renovación anual del cuerpo por mitades, de acuerdo a lo previsto en el Art. 12º del Estatuto Social. Declaramos no estar comprendida la sociedad dentro del art. 299 de la ley 19.550. El Directorio. Fdo. Norberto Pablo Penuto, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

DEPACILO S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2019 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 19.00 horas y 20:00 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de Asambleas Anteriores.
- 3) Análisis de la Situación económico financiera de la empresa y adopción de herramientas de saneamiento de la misma.
- 4) Tratamiento de aportes efectuados por accionistas y su posible capitalización.
- 5) Designación de Directores para cubrir las vacancias en cumplimiento del estatuto Social.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

dic. 4 v. dic. 10

TRUE STAR ARGENTINA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a ser celebrada el día 23 de diciembre de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social cita en Cosme Beccar 131, 3º A de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2) Análisis y tratamiento de la situación de la empresa Baggage S.a..
- 3) Consideración y tratamiento de las gestiones realizadas por el accionista Guillermo René Scarcella que dieron lugar a la emisión de la opinion vinculante por parte de la A.F.I.P. en relación al I.V.A.
- 4) Análisis y consideración del contrato de prestación de servicios celebrado con Wrapping Argentina S.A. en el 2011 relacionado con el accionista Scarcella, Constitución de dicha sociedad en el 2011.
- 5) Análisis y consideración del contrato de gerenciamiento celebrado entre Wrapping Argentina S.A. y Solution Team S.A. para la gestión de la actividad principal de la sociedad; pago del fee; crédito a favor de Solution Team S.A.

- 6) Análisis de la gestión de la Sociedad por parte de Scarcella hasta el 2014.
- 7) Análisis y consideración de la operación de compraventa de acciones en el 2014 de Wrapping Argentina S.A. (hoy True Star Argentina S.A.), en virtud de la cual Scarcella vendió el 60% de la tenencia accionaria de la sociedad Sinapsis Trading SL; consideración en el precio pagado y sus condiciones.
- 8) Consideración de la cuestión vinculada al domicilio social de la sociedad, que permaneció constituido en Lomas de Zamora por voluntad de Scarcella, en una locación bajo su control.
- 9) Análisis y consideración del contrato de Asesoramiento que respondía al cumplimiento de la obligación asumida en el marco del contrato de compraventa de acciones celebrado entre Sinapsis Trading SL y el Sr. Scarcella, y en virtud del cual Scarcella debía desarrollar las relaciones públicas con Aeropuertos Argentina 2000, a cambio del precio pactado y la renuncia a percibir dividendos de True Star Argentina SA.
- 10) Consideración y tratamiento de las gestiones realizadas por el accionista Guillermo René Scarcella para la negociación de la prórroga del acuerdo con Aeropuertos Argentina 200 S.A., análisis de las circunstancias del precio pactado y la renuncia a percibir con quiénes se llevaron a cabo esas negociaciones.
- 11) Análisis y consideración de la actividad de la Sociedad, gracias al aporte y gestiones del nuevo accionista mayoritario (Sinapsis Trading), para reconstruir la operatividad de la Sociedad. El Directorio.
- Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, en la sede social sita en Cosme Beccar 131, piso 3° "A", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI.

dic. 4 v. dic. 10

HOGAR DEL ANCIANO "ADELINO GUTIERREZ"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 del estatuto, convócase a los señores Socios Protectores y Benefactores a Asamblea General ordinaria para el día 23 de diciembre de 2019 a las 19:00 en la institución sita en calle Sixto Laspiur 1800 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar lo siguiente:

- Designación de dos socios para firmar el acta.
- Consideración de memoria y balance anual de la Comisión Directiva.
- Elección de los miembros de la comisión directiva de acuerdo al Art. 6º que cesan en su mandato.
- Tratar los asuntos anotados en el orden del día. Nidia A. Moirano, presidente y María Soledad Pisani, Secretaria.

dic. 5 v. dic. 11

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2019 en la sede social sita en calle Humberto Cestino y Canal Oeste de la localidad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - Modificación y/o supresión y/o re enumeración de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Estatuto Social.
 - Texto ordenado del Estatuto Social.
 - Autorización para inscripción registral.
- Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

dic. 5 v. dic. 11

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 2019 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara N° 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/12/18.. Distribución de resultados. Motivos del llamado fuera de término. Aída Sandra Filippelli. Presidente. Carlos Alberto Vittore. Contador.

dic. 5 v. dic. 11

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 2019, a realizarse a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda, en la sede social de Balcarce 3656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Ratificación de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el

30 de Junio de 2019.

Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Quinto: Designación de nuevo Directorio por culminación del mandato del mismo.

Punto Sexto: Evaluar un posible aumento de capital dentro del quíntuplo.

Séptimo de acuerdo a lo establecido en la LGS en la sede social quedan copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto y de notas informaciones complementarias y cuadros anexos a disposición de los socios de lunes a viernes de 9 a 11 hs.

Punto Octavo: Designación de un accionista para firmar el acta Lucía Flores. Presidente, Lucía Flores DNI 31.638.994.

dic. 5 v. dic. 11

PERIÓDICO DELTA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La gerencia del Periódico Delta Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en la calle Bartolome Mitre N° 320 de Tigre Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, convoca a la totalidad de los Socios Accionistas del mismo a una Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 6 de enero de 2020 a las 16 horas en primera y en segunda convocatoria, simultáneamente a las 17 horas respectivamente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 2) Extravíos de Libros Societarios.
- 3) Autorización Puesta en Venta del inmueble de la Sociedad ubicado en calle Bartolomé Mitre 320 Localidad de Tigre nomenclatura catastral: Circunscripción 01, Sección B, Manzana 123, Parcela 25, Partida 30396.

Recaudos:

Los Señores socios deberán indefectiblemente acreditar su condición de tal mediante la presentación de sus respectivas acciones u otros documentos que avalen su presencia. La Asamblea sesionará en primera convocatoria en el horario acordado con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Transcurrida media hora y no habiéndose alcanzado el requisito del quórum previsto, se llamará a segunda convocatoria, en la misma fecha y en el mismo lugar, considerándose la Asamblea constituida cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes.

dic. 5 v. dic. 11

RUDDER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Rudder Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Juan Díaz de Solís 2362/66 piso 3º Dpto. D, Localidad Olivos, Partido Vicente López, Provincia Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2019 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 8 cerrado al 31/12/2016; N° 9 cerrado al 31/12/2017 y N° 10 cerrado al 31/12/2018.
- 3) Consideración y Aprobación del Balance de disolución, Liquidación Final y Cuenta de Distribución cerrado al 31 de octubre de 2019.
- 4) Consideración de la Liquidación definitiva y cancelación Registral de la sociedad.
- 5) Autorizaciones. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado.

dic. 5 v. dic. 11

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 23 de diciembre de 2019 en la sede social de Av. Caseros 2751 – Don Bosco – Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoprimer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio bajo consideración.
- 4- Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 02/12/2019. Escribana, Carolina Giacometto.

dic. 5 v. dic. 11

CÁMARA DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA Y ACTIVIDADES AFINES

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Comisión directiva convoca a los señores asociados de la Cámara de Internación Domiciliaria y Actividades Afines, a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida 44 número 862, piso 2, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al Ejercicio N° 9, cerrado al 30 de junio de 2018;
- 3- Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al Ejercicio N° 10, cerrado al 30 de junio de 2019;
- 4- Elección del total de cargos de la Comisión Directiva;
- 5- Elección del total de cargos de la Comisión Revisora de Cuentas;

A los efectos de participar de la Asamblea, los asociados fundadores y activos deberán encontrarse al día con el pago de la cuota social. A continuación se informa el Cronograma Electoral.

- Lunes 2 de Noviembre de 2019. A partir de dicha fecha, se encuentra en la Sede Social, a disposición de los asociados, el Listado de Socios en Condiciones de votar.

- Lunes 17 de Diciembre de 2019. Vencimiento del Plazo para presentar Lista de Candidatos suscriptas por todos los propuestos con designación de apoderados y constitución de domicilio especial.

- Jueves 26 de Diciembre de 2019. Oficialización de Listas, mediante Acta de la Comisión Directiva. Nicolás Galoppo. Presidente.

dic. 5 v. dic. 11

Sociedades

ARES ELECTRÓNICA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 12 del 12/09/2018 se designó el Directorio: Presidente: Daniel Renato Bouffroy (domicilio especial: Haedo 1024 - localidad y partido de Vicente López, Pcia. Bs. As.) y Director Suplente: Eduardo Roberto Serafini (domicilio especial: Av. Santa Fe 2180 piso 3° depto. D - Martinez, San Isidro, Pcia. Bs. As.). Silvina B. Diez Mori. Abogada.

INVEBIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 del 08/11/2019 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Daniel Helou a su cargo de Presidente; designar en su reemplazo como Presidente al Sr. Rubén Luna; y ratificar en el cargo de Director Suplente al Sr. Antoine Helou. Ambos fijan domicilio especial en la calle Arenales 605 piso 13 de la localidad y partido de Vicente López, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/4/17 fueron electos por 3 ejercicios: Presidente Daniel Jorge Farall Sarli, Vicepresidente Fernando Daniel Farall Vera y Director Suplente Marcelo Alejandro Farall, todos domicilios especiales en sede legal. Por Asamblea del 2/9/19 se reformo el artículo 1, por cambio de sede legal a Calle Las Camelias Nro. 1, piso 2, oficina "202" de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

ECOTÉCNICA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 08/10/19 renuncia Gerente Diego Antonio Gutierrez Santome y asume por el término de 2 años Sonia Cristina Gutierrez Santome con domicilio especial en O'Connor N° 641, localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón Pcia. Bs. As. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

AVIACIÓN ATLÁNTICO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 3/05/2018 se resolvió trasladar la sede social de Aviación Atlántico Sur S.A. a Ruta 202 y Balcarce, Aeropuerto de San Fernando, Hangar AASSA, B1646, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, modificando en consecuencia el artículo primero del estatuto social el que queda redactado como sigue: "Artículo primero: bajo la denominación de Aviación Atlántico Sur S.A. queda constituida la sociedad anónima que tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires". Julieta Alvarez Millet. Abogada. T° 108 F° 405 CPACF.

CRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Caminos Ruben Alberto, argentino, DNI 10.152.207, divorciado de la Sra Maria Rosa Munt, de

profesión comerciante; y Aveldaño Rosana, argentina, divorciada del Sr. Peñalva Ariel, DNI 21.442.598, de profesión comerciante. Valdez Cynthia Victoria, abogada.

TECNO CARTON S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 21/11/19. Notario Alejandro E.E. Vattuone. 1- Suarez Celia Graciela, argentina, viuda, 20/3/52, DNI 10.260.692, enfermera, domicilio Esteban Merlo 5240, Piso 3º, Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov Bs As; y Gotaime Silvia Elizabet, argentina, soltera, 21/10/68, DNI 24.391.602, administrativa, domicilio Sarmiento 2606, Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov Bs As. 2- Tecnocarton S.A. domicilio Nuestra Señora de la Merced 5565, localidad Caseros y partido Tres de Febrero, Prov Bs As 3-\$100.000. 4- Presidente: Suarez Celia Graciela. Director Suplente: Gotaime Silvia Elizabet. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industrialización, fabricación, producción, impresión, reparación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con la industria del cartón e industrias del plástico. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS BUONA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/11/19. Se designa Presidente: Caravaggio Pedro Walter, argentino, 9/8/68, divorciado empresario, DNI 20.464.146, domicilio Beliera 35, Maquinista F. Savio Este, Partido Escobar, Prov. Bs. As. Director Suplente: Caravaggio Melody Solange, soltera, argentina, DNI 40.813.105, empresaria, 23/10/97, domicilio Ruta 8 km. 41.500, Argentina Golf Club, José C. Paz, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS BILIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 19/11/19. Se designa Presidente: Caravaggio Pedro Walter, argentino, 9/8/68, divorciado empresario, DNI 20.464.146, domicilio Beliera 35, Maquinista F. Savio Este, Partido Escobar, Prov. Bs. As. Director Suplente: Caravaggio Melody Solange, soltera, argentina, DNI 40.813.105, empresaria, 23/10/97, domicilio Ruta 8 km. 41.500, Argentina Golf Club, José C. Paz, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

POQUETI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 21/11/2019. Renuncia a gerente Sonia Carina capaldo. Se designa gerente, Aldo Daniel Capaldo, argentino, 25/9/77, empleado, Soltero, DNI 26.272.449, domicilio calle 140 N° 1045, Berazategui, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

CALUER CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 22/11/2019. Notario Ignacio A. Vilhena. 1- Diego Emiliano Nicolino, argentino, 12/5/89, DNI 34.519.865, empresario, soltero, domicilio Colón 544, Morón, Prov. Bs. As; Juan Pablo Nicolino, argentino, 24/8/81, DNI 29.039.053, casado, comerciante, domicilio Concejal Horacio Julián 1440, Morón, Prov Bs As; José Luciano Nicolino, argentino, 28/12/57, DNI 13.724.259, constructor, casado, domicilio Ehrlich 545, Ituzaingó, Prov Bs As; Lorena Ayelen Nicolino, argentina, 8/11/90, DNI 35.805.617, empresaria, soltera, domicilio Colón 544, Morón, Prov Bs As. 2- Caluer Construcciones S.A. domicilio Avenida Rivadavia 18.451, 5º "C", Torre 2, localidad y partido Morón, Prov Bs As. 3- \$120.000. 4- Presidente: Lorena Ayelen Nicolino. Director Suplente: Juan Pablo Nicolino. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

N&V PANAMA CAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sra. Apellido: Guan Nombre: Liqjng, sexo femenino, nacionalidad China, 04/06/1976, DNI 94.029.157, CUIL: 27-94029157-2, soltera; comerciante, Ameghino 564, Campana, Pdo. Campana. Peía. de Buenos Aires; Sr. Apellido: Xiao Nombre: Ming, sexo masculino, nacionalidad china, 22/01/1976 DNI 94.022.772, CUIL: 20- 94022772-1, soltero; comerciante, Ameghino 564, Campana, Pdo. Campana, Pcia. de Buenos Aires; 2) Inst. Pdo. 13/11/2019 3) N&V Panama Campana S.R.L. 4) Arena les 694, Campana, Pdo de Campana, Pcia. de Buenos Aires 5) A) Gastronómica, explotación de restaurant, bares etc, B) Comercial, explotación de supermercados C) Constructora, inmobiliaria, proyectos de ingeniería D) Financiera (excluye Ley 21.526) 6) 99 años desde la inscripción registral 7) \$ 3.800.000. 8) Administración a cargo del Socio Gerente Xiao Ming por todo el término de duración de la Sociedad y Fiscalización a cargo de los socios. 9) Representación: a cargo del Socio Gerente 10) 31 de diciembre de cada año / Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia

Maldonado, Florencia Tatiana Fernandez, Micaela Daiana Fernandez autorizados. Laura Betancur, C.N.P.

MODO ACCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Silvana Puerta argentina nac. 23/08/67, DNI 18.426.268 CUIT 27-18426268-7 docente; Gustavo Rodolfo Pellini argentino nac 09/10/64, DNI 16-847.171 CUIT 20-16847171 -9, empleado profesional, ambos casados en primeras nupcias entre si y con domicilio en Av. Balbin 1083 de Ciudad y partido de Campana, Prov. De Buenos Aires; 2) Instr. Privado 30/10/19 3) Modo Accion S.R.L.; 4) Av. Balbin 1083 Campana, Campana, Prov. Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros a asociada a terceros, o en comisión, o en consignación, en el país o en el extranjero a) Educativa: prestar servicios educativos en todos los niveles de enseñanza oficial y no oficial creada o por crearse, realizando todas las tareas vinculadas a ello, pudiendo producir, editar, comercializar y fomentar al por mayor y menor materiales de estudio cursos de capacitación on-line; apoyar tareas de investigación educativa, formativa, prestar servicios de capacitación en todas las áreas del conocimiento humano. A tal fin tendrá la capacidad de contratar personal por sí o por terceros subcontratando, celebrando contratos con otras instituciones educativas, gremiales sindicales.- e) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operac. financieras relacionadas con las activid. mencionadas en los puntos a) b) c) d) y e), mediante aporte o inversión de capitales a soc. por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de dcho. real; adquisición, administr. y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo realizar la financiación de las operaciones sociales; pero se exceptúan las actividades comprendidas en Ley 21526 y toda otra que requiera concurso público.- 6) Duración 99 años desde firma contrato 7) Capital Social \$100000 8) Administración representación legal y uso de la firma social a cargo del gerente indistinta o conjuntamente según se determine al momento de la designación. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 10) Balances al 30/06 de cada año.- María Paula Cinalli, Abogada.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS MERCOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 175 del 22/11/19, Complementaria Constitución: Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros a asociada a terceros, o en comisión, o en consignación, en el país o fuera del país. A) Compraventa, importación, exportación, diseño, desarrollo, programación, integración, investigación, arrendamiento, mantenimiento, y comercialización en general de software, hardware, plataformas digitales, servicios de programación, sistemas operativos de computación, procesamiento electrónico de datos, dispositivos y tecnologías aplicadas a productos y servicios B) Servicios de instalación, mantenimiento, consultoría, asesoramiento, soporte, logística, trazabilidad, capacitación, comercializ. de licencias de uso. C) Prestación de servicios gráficos; impresión en distintos formatos; imprenta offset; folletería; catálogos; serigrafías; imprenta digital; imprenta láser; ploteos y demás sistemas a desarrollarse en el futuro relacionado con las artes gráficas. Las actividades enunciadas en los puntos b) y c) serán aplicadas a lo dispuesto en el punto a). D) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operac. financieras relacionadas con las activid. mencionadas en los puntos anteriores, mediante aporte o inversión de capitales a soc. por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de dcho. real; adquisición, administr. y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo realizar la financiación de las operaciones sociales; pero se exceptúan las activid. comprendidas en Ley 21526 y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. María Paula Cinalli Abogada.

CAIMSEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que del Contrato Social del día 21 de julio de 2015, como consecuencia del Convenio de Cesión de Cuotas Sociales de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada suscripto el día 14 de noviembre de 2019, Martínez Marcelo Alejandro, argentino, nacido el 4 de Junio de 1971, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.239.259, casado con Luque María Florencia, C.U.I.T Nro. 20-22239259-5, con domicilio en Pasco 3868, localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires cede y transfiere por un valor de pesos diez mil (\$10.000) a favor de Quinteros Carolina Rosa, argentina, nacida el 15 de julio de 1886, con Documento Nacional de Identidad N° 32.385.473, C.U.I.T Nro. 23-32385473-4, soltera, empresaria, domiciliado en O'Brien 2393, localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires la cantidad de un mil (1000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. Asimismo se comunica que el socio Martínez Marcelo Alejandro renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad, designándose para dicho cargo al socio Martínez Javier Alejandro, argentino, nacido el 9 de Julio de 1986, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.825.590, C.U.I.T 20-32825590-2, soltero, domiciliado en O'Brien 2393, localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires. Fdo.: Mónica Graciela Romano. Contadora Pública.

FARYD NICANOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/11/2019. Socios: Diego Hernandez, argentino, soltero, comerciante, 01/11/1980, DNI 28.092.433, CUIT 20-28092433-5, domiciliado en Belgrano 591, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires, Santiago Hernandez, argentino, soltero, comerciante, 14/08/1984, DNI 31.016.120, CUIT 23-31016120-9, domiciliado en Belgrano 591, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires, y Leonardo Raúl Hernandez, argentino, casado, comerciante, 22/11/1974, DNI 24.044.134, CUIT 23-24044134-9, domiciliado en Saavedra 566, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires. Faryd Nicanor S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, depósito, y distribución por mayor y/o por menor de productos alimenticios, comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas o no, jugos frutales, aceites comestibles, conservas, productos envasados; artículos de limpieza y de belleza, cosméticos, perfumería y tocador, materias primas y productos

elaborados del rubro de la cosmetología, accesorios para el maquillaje, artículos de higiene corporal, sus accesorios, envases y demás artículos relacionados con el rubro. Capital Social: \$ 30.000. Administración y Representación: Diego Hernández en calidad de Gerente con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: José Hernández 196, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/10. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 27/11/2019. Lucía García, Abogada.

RECTIFICACIÓN TRENQUE LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 07/03/2019 se resuelve aceptar la renuncia de los gerentes Néstor Hugo Bailón DNI 8.365.122 y María Celia Cadierno, DNI 10.426.679. Por instrumento privado del 21/11/2019 se resuelve; 1. Designar Gerentes a Alberto Oscar González DNI 11.831.984, Esteban Vidal DNI 29.162.624 y Juan Pablo Silva, DNI 38.369.809, todos con domicilio especial en sede social; 2. Aumentar el Capital Social a \$ 33.000; 3. Reformar las cláusulas quinta y décima del contrato social; y 4. Prorrogar el plazo de duración social y reformar la cláusula segunda del contrato social; plazo de duración 99 años a partir del 01/03/1969. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 21/11/2019. Lucía García, Abogada.

RECICLADORA AUTOMOTORES MDQ

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 6 y Acta de Directorio N° 9 ambas del 23/09/2019 se designa Presidente: María Rosa Molina, Nacionalidad Argentina. , FN 31/01/71, D.N.I 22.007.008, CUIT 27-22007008-0 comerciante, divorciada de Roberto Rafael Zingarelli el 24/10/2006 en el Trib. De Familia Dto. Jud. MDP s/ expediente 4666/06, domic. en Vieytes N° 2826 piso 1 Depto. A-, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. y Director suplente: Dolores Molina, nacionalidad argentina, FN 26/09/67, DNI 18.558.864, CUIT 27-1855864-0, comerciante, casada en segundas nupcias con Eduardo Alberto Luenzo, Domic. en Alvarado N° 3049 piso 9 Dpto. B Mar del Plata, Gral. Pueyrredón., prov. Bs. As. CPN Marcelo Rossi.

CAELUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Cesar Pacho, argentino, 14/04/1980, DNI: 27.857.410, CUIT: 20-27857410-6, soltero, Contador Público, dom. Güemes 629 de Bolívar, Pdo. Bolívar, Pcia. Bs. As. y Nicolás Echevarría, 11/10/1980, DNI: 28.215.856, CUIT: 20-28215856-7, soltero, Licenciado en Administración, dom. 62 n° 920, de la Ciudad de La Plata 2) Instrumento privado del 04/11/2019. 3) Caelum S.R.L. 4) Domicilio social: 13 N° 1528, La Plata, Prov. Bs. As. 5)) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los incisos de este artículo, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. b) Compra, Venta, Fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas, manteca, quesos, helados, postres de leche congelados, dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios C) dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país o fuera de él, al cultivo, recolección, fraccionamiento, venta minorista, a granel, mayoreo y exportación de hojas, flores y semillas de plantas y hierbas aromáticas; siembra y recolección de cormos y estigmas de cornus sativa para comercialización en el país o en el exterior y exportación de azafrán y cormos; apicultura, colocación de colmenas, reproducción, venta de miel, cera, polen, jalea, tanto en el mercado local como en el exterior y exportación, granel, fraccionamiento y envasado de miel y comercialización de cera, abejas reina, núcleos, polen, apitoxina, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Fabricación, industrialización y elaboración de productos industriales y/o artesanales de origen apícola. Compra, venta, consignación, trueque, importación y exportación de materias prima y productos derivados de la colmena como miel, jarabe real, polen, propóleos, cera, veneno y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación apícola y agrícola D) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Servicio de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal, inclusive en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, representaciones turísticas y asesoramiento. E) Adquisición, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos o rurales, la sistematización, subdivisión y urbanización de tierras, e inmuebles edificados o a edificarse, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal.6) Duración 99 años. 7) Cap. social: \$ 50.000. 8) Gerente: Cesar Pacho. 9) Fiscalización art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/10 de cada año. Cesar Pacho, Contador Público.

KUMA LIMITED S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 454 Folio 1879, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Socios: Pablo Reinaldo Osso, arg., nac. el 14/06/1970, DNI 21.671.455, CUIL/CUIT 20-21671455-6, cas. 2das .nup. c/ María Soledad Lessi, de profesión empresario; y Nicolás Pablo Osso, arg., nac. 20/02/1993, DNI 37.744.333, CUIL/CUIT 20-37744433-1, soltero, h/ de María Agustina De La Vega y Pablo Reinaldo Osso, de profesión empleado, ambos dom. en Avenida Castex 3350, lote 216, Ldad de Canning, Pdo de Esteban Echeverría, Provincia Bs. As. 2) Fecha: 28/11/2019. 3) Razón Social: "Kuma Limited S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Gastronómica: a) mediante la explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, locales de comidas rápidas, casas de comidas, y servicios de catering para eventos, escuelas, hospitales, y otro tipo de establecimientos que requieran el servicio de comida. b) Elaboración, fabricación, manufacturación, industrialización, envasamiento, procesamiento y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, comidas preparadas, fast food, productos de confitería y panadería; explotación comercial de bares, restaurantes, servicio de delivery, concesiones de comedores y bares en empresas e instituciones, privadas, públicas o mixtas; prestación de servicios de catering. c) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje dentro de esta actividad; d) Recibir, otorgar y administrar franquicias, principalmente para rubros vinculados al negocio de alimentos y bebidas, sus derivados y anexos, mediante la prestación de servicios técnicos, de organización, logística y asesoramiento comercial vinculado a su objeto. 2) Restaurante, Bar y Confitería: a) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; b) Pizzería y Bar: Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. 3) Alimentaria: mediante la compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, cultivo importación y exportación, al mayor y al por menor, distribución, de todo tipo de alimentos, productos y subproductos alimenticios. 4) Asesoramiento: se incluye dentro del objeto social todo aquello destinado al asesoramiento para la ejecución de cualquiera de las actividades mencionadas precedentemente, ya sea en lo referente a las prestaciones de servicios personales como así también en lo atinente al ámbito o ámbitos donde estas deban tener lugar, al transporte privado de personas y/o cosas destinadas a la prestación y/o de quienes participen de dichas actividades. Se excluyen operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por el señor Pablo Reinaldo Osso, como Director Titular, y el señor Nicolás Pablo Osso como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a Pablo Reinaldo Osso. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en la Avenida Castex 3350, Lote 216 de la Ciudad de Canning, Partido de Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires. María Victoria Conde, Notaria.

REPUESTOS PADONA S.R.L.

POR 1 DÍA - (art.10 Ley 19.550)1) Natalia Donatti, Argentina, casada, D.N.I. 34.233.865, nacida el 27/04/1989, comerciante, C.U.I.T. 27-34233865-3, domiciliada en Calle 28 N° 617 de Santa Teresita, Partido de la costa y Pablo Valentin Spinedi, Argentino, casado, D.N.I. 22.669.731, nacido el 10/07/1972, comerciante, C.U.I.T.: 20-22669731-5, domiciliado en Calle 28 N° 617 de Santa Teresita, Partido de la Costa. 2) 27 de Noviembre de 2019. 3) Repuestos Padona S.R.L. 4) Calle 28 N° 617 de Santa Teresita 5) Objeto: Comercial: La compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento -con o sin opción de compra- y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicletas, y toda clase de vehículos terrestres o acuáticos, maquinaria, máquinas herramientas y móviles; repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro. 2) Inmobiliaria: A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. 6) cuarenta años a partir de su registración. 7) 100.000 Pesos. 8) Gerente con firma social Natalia Donatti. 9) Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10) Gerencia. 11) 31 de Diciembre. Cdr. Rubén Oscar Martins.

ARENAS ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Instr. Privado con firmas certif. 20/11/19,1) Socios Domínguez Juana Beatriz, argentina, casada, ama de casanacida 22/12/67, DNI 18.643.365, Cuil. 27-18643365-9 dom. Calle 475 N° 508 Mar del Plata Bs. As. y Fernández Jorge Alfredo, argentino casado, comerciante, nacido 22/03/59, 13.000.667, Cuit 20-13000667-2 dom. Calle 42 N° 508 Mar del Plata, Bs. As.2) Denominación Arenas Ascensores S.R.L. 3) Plazo: 99 años4) Dom. Legal Guido 4367 PA Ofic 2 Mar del Plata, Bs. As. 5) Capital \$ 20.000 dividido en 20 cuotas de \$ 1.000 cada una. 6) Objeto Mantenimiento, reparación, instalación de ascensores, montacargas, montaaautos, bombas elevadoras de agua, comprar, vender importar y exportar bienes relacionados con el objeto, financiar las operaciones sociales 7) Fecha cierre ejerc 31 diciembre. 8) Repte. Legal Firma autorizada socio gte. 9) Gerente Dominguez Juana Beatriz. Fiscaliz. por los socios. CPN Ovies Marcelino

LIMPA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N°33 y Acta de Directorio N° 54 ambas del 21-11-2019, se designa Presidente: Oscar Alfredo Bruno, argentino, nacido el 18 de abril de 1968, casado en primeras nupcias con Carina Andrea San Miguel, con Documento Nacional de Identidad número 20.208.851 CUIT 20-20208851-2, domiciliado en la calle Ayacucho N° 4365 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Director suplente Alicia Adriana Bruno, argentina, nacida el 10 de junio de 1970, casada en segundas nupcias con Diego Almeida, con Documento Nacional de Identidad número 21.506.988, CUIT 27-21506988-0, domiciliada en la calle Ayacucho N° 4365 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs As. CPN Marcelo Rossi.

ROMAGNOLI TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 04.11.2019, Elma Susana Molina y Orlando Edgardo Romagnoli, ceden y transfieren 75 cuotas sociales cada uno a Germán Humberto Romagnoli, Argentino, Solt, com, 15/9/1973, DNI 22.223.979, CUIT 20-22223979-5, Bermejo 1932 MdPlata; Instrumento privado del 04.11.2019. Elma Susana Molina y Orlando Edgardo Romagnoli, ceden y transfieren 75 cuotas sociales cada uno a Nicolás Orlando Romagnoli, Argentino, div, com, 24/9/1968, DNI 20.330.434, CUIT 20-20330434-0, Chaco 4180 MdPlata. Acta de reunión de socios del 5/11/2019. Renuncia de la Sra. Elma Susana Molina al cargo de Socio Gerente. Socios Gerentes: German Humberto Romagnoli y Nicolás Orlando Romagnoli. Reforma estatuto Social: Art. Tercera: 99 años; Quita: socios gerentes, Germán Humberto Romagnoli, y Orlando Nicolás Romagnoli. Todo el término de duración de la sociedad; Domicilio: Buenos Aires, General Pueyrredón, Mar del Plata, Azopardo 10025. Miguel Angel Longhi. Contador Público.

PIAN PIAN S.A.

POR 1 DÍA - Acta General Extraordinaria 14. 04/11/2019 Renuncia Presidente y Director Titular; y Director Suplente: Orlando Edgardo Romagnoli y Elma Susana Molina. Designación de autoridades: Presidente y Director titular: Germán Humberto Romagnoli, Arg, Solt, 15/9/1973, DNI 22.223.979, CUIT 20-23223979-5, Bermejo 1932 MdPlata. Director Suplente: Orlando Nicolás Romagnoli, arg, divorc, 24/9/1968, DNI 20.330.434, CUIT 20-20330434-0, Chaco 4180. MdPlata. Miguel A. Longhi. Contador Público Nacional.

ARKAY T. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Cristian Elichiribehety, 13/06/1963, DNI. 16.779.615, CUIT 20-16779615-0, divorciado, domiciliado en Larrea N° 1950, interviniendo por sí y en nombre y representación de Ricardo Daniel Elichiribehety, 15/01/1960, DNI 13.764.360, CUIT 20-13764360-0, soltero, domiciliado en Jujuy N° 768, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 133 del 29/11/2019. 3) Arkay T. Sociedad Anónima 4) Jujuy N° 768 Planta Alta de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas; 2) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y de toda clase de edificios; 3) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; 4) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas; 5) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro; 6) La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras redes de acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de antenas comunitarias, circuitos cerrados, mixtos, internet y demás servicios adicionales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Ricardo Daniel Elichiribehety y Dtor. Sup.: Marcelo Cristian Elichiribehety. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ricardo Daniel Elichiribehety. 10) 31/07 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ASISTENCIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Héctor Raúl Muñoz, 1/04/1950, DNI. 8.341.144, CUIT 23-08341144-9, medico, casado, domiciliado en El Cano N° 2228; Hernán Javier Muñoz, 7/03/1979, DNI 26.769.645, CUIT 20-26769645-5, abogado, soltero, domiciliado en El Cano N° 2228 y Diego Martin Steffan, 24/11/1977, DNI. 26.277.992, CUIT 20-26277992-1, chofer, casado, domiciliado en

Urtubey N° 2229, todos argentinos y domiciliados en Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 304 del 11/11/2019. 3) Asistencia Sociedad Anónima 4) El Cano N° 2228 de Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) A) Servicios: a) Organizar y efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de prestaciones asistenciales de modo directo o mediante sistema de medicina prepaga; b) Organización, dirección y explotación de establecimientos asistenciales; c) Ejercer representaciones, consignaciones, agencias, mandatos de cualquier empresa o particular que se dedique a la atención médica en general; d) Realización, fomento y difusión de investigaciones científicas; e) Realizar todo tipo de gerenciamiento, contrataciones, asesoramiento por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros que tengan por objeto prestaciones asistenciales odontológicas, kinesiológicas, fonoaudiológicas, médicas en general y/o paramédicas. B) Industrial y comercial: Producción, industrialización, compra, comercialización, y venta de productos químicos. C) Servicios empresariales: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria. D) Insumos hospitalarios: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos hospitalarios. E) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. G) Representaciones y mandatos: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación. H) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganadero, forestales, frutícolas, vitivinícolas, apícola y de granja. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Héctor Raúl Muñoz, Dtor. Tit.: Hernán Javier Muñoz y Dtor. Sup.: Diego Martín Steffan. Durac.: 2 ejerc. 9) Pte. Desig.: Héctor Raúl Muñoz. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PONTINE TÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 29/11/2019 se rectifica el artículo XIII del estatuto a saber: Artículo XIII: El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.- De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: A) El 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550. B) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiera con las prioridades que se establecen en el estatuto. C) A remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades. D) El saldo si lo hubiera a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben en favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. Autorizados: Nere Maitea Bilbao, Contadora Pública.

MANGI - SEGU INDUSTRIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 29/11/2019 se rectifica el artículo cuarto del estatuto a saber: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios: trabajos de herrería, metalúrgica y arreglos de balanzas, b) Constructora: construcción y reparación de inmuebles. c) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de él. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto productos, subproductos, mercaderías y/o artículos para alimentación humana o animal, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, textiles, madereros, mineros, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, artículos para deportes y sus accesorios y prendas deportivas; electrónicas y electricidad en general, cerámica, cristalería, juguetería, fantasía, obras de arte y elementos de decoración, tapicería, artículos para el hogar, involucrando toda clase para bazar, ferretería y mueblería, automotores y todo tipo de medios de transportes, terrestres, aéreos, marítimos o fluviales y sus repuestos y accesorios, aparatos e instrumentos para comunicaciones, embarcaciones, y todo tipo de implementos y accesorios para la pesca o transportes, metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, máquinas, motores, herramientas y repuestos para la industria en general y sus accesorios e implementos, incluso explotando supermercados. d) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso a) de este artículo, utilizando todo tipo de materia prima, materiales o subproductos sean de origen animal, mineral o vegetal. e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganadero, agrícolas, frutícolas, , forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, granjas, tambos, estancias, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. f) Inmobiliarios: Compra-venta, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y financiaciones, administración de inmuebles.g) De mandato: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o cualquier otra de carácter público o semipúblico. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con el mismo. Autorizados: Nere Maitea Bilbao Contadora.

SOS MULTISERVICIOS 24 HS S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura pública nº 301 del 24-07-19, Registro nº 15 de la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires. 2) Socio: Okuweh Michael Davis Leonard, nigeriano, nacido 18 de agosto de 1977, soltero, comerciante, DNI 95.078.026, CUIT 20-95078026-7, Garibaldi 253 de Tandil. 3) "Sos Multiservicios 24 HS S.A.U" 4) Objeto: Servicios: programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas; sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad. Reparaciones y mantenimiento, obras, servicios y reparaciones de carpintería, albañilería, electricidad, cerrajería, pintura, remodelación, plomería, fumigación, arreglos en general, etc. Conservación y mantenimiento de construcciones e instalaciones. Mantenimiento y reparación de electrodomésticos y art. para el hogar, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura y adquisición por cualquier título de campos o establecimientos rurales, equipos, maquinarias, herramientas y enceres para la ganadería, agricultura, apicultura y la explotación forestal. Financieras: aporte de capitales a empresas, compra - venta de títulos, acciones, y demás valores y operaciones de créditos y demás derechos reales en cualquier forma admitida por la ley. Construcción: construcción, restauración de obras civiles, comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales; pudiendo en caso de obras públicas realizar contrataciones directas o bien participando en licitaciones. Exportadora e importadora: exportaciones de productos de todo tipo y servicios en general vinculados con el objeto social, importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y la realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. 5) Capital: \$100.000 6) Plazo: 99 años. 7) Administración: Okuweh Michael Davis Leonard, Presidente. 8) Cierre ejercicio: 31-07. 9) Domicilio: Garibaldi 253 de Tandil. 10) Cra. Laura E. Muruzabal.

CILLEY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 2/09/19 se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 39.660, representado por 3.966 acciones ordinarias nominativas y no endosables de \$10 valor nominal cada una.- Por la misma asamblea se modifica también plazo de duración de los miembros del directorio. Se modifica artículo Octavo (directorio) del contrato social.- C.U.I.T de la sociedad: 30708934794.- Bruno Maugeri. Escribano.

AGROPECUARIA DON CRISTIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 203 Folio 462 del 26 de noviembre de 2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó "Agropecuaria Don Cristian S.R.L" subsanando la sociedad simple por ellos constituida como únicos integrantes: "Ibarra Vega Maria Elba y Bogliano Ibarra Cristian Sociedad De Hecho" CUIT 33-71052644-9 continuando su CUIT y otros organismos de control, Socios: Cristian Bogliano Ibarra, arg. DNI 26.497.504, CUIL/CUIT 20-26497504-4, nac. 7/04/1978, agropecuario, solt. Dom. Las Flores 1890, Azul, Bs As y Maria Elba Ibarra Vega, arg. DNI 18.690.219, CUIL/CUIT 27-18690219-5, nac. 9/05/1946, agropecuaria, dom. Bolívar 511, Azul Bs As.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria; Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado ovino, bovino, porcino, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. B) Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, animales de cualquier tipo y especie, y productos cárneos, subproductos y sus derivados, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. C) Industrial: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, fabricación, industrialización, elaboración, de productos y subproductos de la carne, faena de semovientes, y animales de cualquier tipo y especie, trozado y elaboración de carnes, explotar la actividad de matarife y matarife abastecedor y la industrialización de productos primarios derivados de la actividad tampera, leche y sus derivados, y su comercialización. D) Transporte: Mediante el transporte automotor de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, entrenar y contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos E) Construcción: Mediante la compraventa, distribución, importación, o exportación de materiales de construcción, construcción de todo tipo de inmuebles, incluyendo la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, y todo tipo de obras de ingeniería, o arquitectura de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista, o bajo cualquier otra forma de contratación. F) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público.- Domicilio social: Azul, pcia. Calle Bolivar 511 Capital Social: Diez millones de pesos dividido en diez mil cuotas de mil pesos cada una valor nominal, cada cuota otorga derecho a un voto.- Administración: Cristian Bogliano Ibarra Gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: no se designan síndicos, artículo 55 Ley 19550.- Cierre de ejercicio: 30/08 de cada año. Florencia Squirru. Notaria. Registro número Uno de Azul.

AGROPECUARIA CUATRO HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30714140546 - Por Asamblea general Ordinaria del 20/7/2018 se reforma el Artículo 98º del Estatuto Social fijando el cierre del ejercicio anual el 31 de enero. Francisco Ulke, Apoderado.

DOM AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Sociedad inscrita en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 13/08/2019, bajo el N° 7419, Libro 159, Tomo -, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resolvió por Acta de socios N° 1 de fecha 21/11/2019, trasladar el domicilio social de dicha jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, fijando su sede en la calle Hipólito Yrigoyen N° 179, piso 8, Monte Grande, Esteban Echeverría, y en consecuencia, modificar el artículo primero del Estatuto social. Autorizado según instrumento privado Acta de socios N° 1 de fecha 21/11/2019. Roberto Juan Robiglio - CASI T° 22 F° 391.

ROMAR PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 13/07/2018 el Sr. Marcelo Alfredo Romero vende a Sandra Marcela Guiñazú, argentina, 21/12/1967 soltera, DNI 18411719 CUIT: 27-18411719-9, Marco del Bueno 316, Moreno Bs. As., comerciante, 50 cuotas representativas del 50 % del Capital por un valor de \$.5.000. Por Acta de Socios del 13/07/2018 se aprueba Renuncia Marcelo Alfredo Romero como gerente se integra a la gerencia: Sandra Marcela Guiñazú y se ratifica en el cargo a Miguel Ángel Martínez por la duración de la sociedad fijando domicilio especial en la sede social. Se reforma cláusula cuarta del contrato social.

UNITRANS SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del día 25 de noviembre de 2019 se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas celebrada el día 25/11/2019 donde el Sr. Pérez Hernán Gustavo cede, vende y transfiere al Sr. Walter Adrián Vázquez 5 cuotas sociales de las 30 que posee, quedando el capital compuesto así: Walter Alfredo Vázquez 70 cuotas sociales, Gustavo Hernán Pérez 25 cuotas sociales y Walter Adrián Vázquez 5 cuotas sociales. Se reforma cláusula cuarta del contrato social.

OESTE FÁBRICA DE ARTÍCULOS DE GOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nro. 43 y 44 del 03/04/2018 y 10/06/2018 respectivamente se aprueba la disolución y liquidación de la sociedad al 31/05/2018. Se aprueba balance de liquidación. Se designa y aprueba liquidador al Sr. Cándido Rubén Rosa DNI: 4.840.325 y depositario de los libros al Sr. Francisco Tabor, DNI: 93.456.128 con domicilio en Alem 1775 Castelar, Morón, Bs. As. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

REVI PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 27/11/2019 se designa como miembros del directorio por 3 ejercicios a Presidente: Marcos Gabriel Bonaudo, argentino, 11/12/1985, DNI: 32.010.541, CUIT: 20-32010541-3, comerciante, soltero, Bme. Mitre 104 Merlo, Director Suplente: Juan Daniel Bonaudo, argentino, 08/02/1981, DNI: 28.253.384, CUIT: 20-28253384-8 Comerciante, Posta de Pardo 1280 Ituzaingó. Fijan domicilio especial en la sede social.

ALMARDU AGRO SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Por inst. priv. del 1/11/2019. 1) Socios: Alvaro Hernán Dubini, 59 años, casado, arg., comer., domic. en Santa Fe N°4080, Mar del Plata, DNI 13.933.450, CUIT 20-13933450-8; Marcelo Luis Dubini, 56 años, casado, arg., domic. en Matheu N° 2464, Mar del Plata, DNI 16.430.572, CUIT 20-16430572-5;. 2) Razón Social: Almardu Agro Sudeste S.R.L.; 3) Domicilio Social y sede social: Santa Fe N° 4080 de la ciudad de Mar del Plata, Part. Gral Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por sí, o por terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) organización y explotación de establecimientos destinados a la cría y desarrollo de animales; b) cría, capitalización, engorde y comercialización de ganado, aves y especies de corral; c) organización y explotación de establecimientos destinados a la cría y desarrollo de ejemplares reproductores; d) organización y explotación de establecimientos destinados a la producción de leche y sus derivados; e) cultivo, cosecha, comercialización y acopio de especies vegetales; f) compra, venta, permuta, consignación, acopio y distribución de alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria; g) compra, venta, permuta, alquiler y representación de equipos, maquinarias, herramientas agrícolas y de forestación; h) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; i) industrialización y comercialización de madera en todas sus formas y variedades; j) fabricación, elaboración, industrialización, representación, comercialización y distribución de productos y subproductos de la ganadería, k) fabricación, elaboración, industrialización, representación, comercialización y distribución de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, precocidos, fresco, congelados, envasados o no; l) compra, venta, permuta, alquiler, administración, instalación, explotación y arrendamiento de frigoríficos para enfriamiento o congelación de todo tipo de materias primas y de productos alimenticios; m) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales y urbanas, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda,

urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tendrá también por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, de operaciones de exportación e importación de productos que la misma produzca o adquiera de terceros. La sociedad podrá: I) ser tomadora o dadora de leasing, II) presentarse en licitaciones públicas o privadas, sean estas Nacionales, Provinciales o Municipales, Binacionales o Internacionales. Por acta de reunión de socios se podrá resolver el ingreso a: Uniones Transitorias de Empresas o Contrato de Colaboración Empresaria; Sociedades de Garantía Recíproca. 5) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción registral. 6) Capital Social: \$50.000,00, div. en 500 cuotas de \$ 100 v/n cada una, un voto por cuota. 7) y 8) Administración y representación legal: a cargo de un gerente. Gerente: Álvaro Hernán Dubini. Org. Fisc. Socios no gerente conf. Art.55 Ley 19.550. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre. Contador Público David W. Pérez Orazi.

ALMARDU AGRO SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria del instrumento constitutivo de Almardu Agro Sudeste S.R.L. de fecha 26/11/19. Artículo quinto: La administración social estará a cargo de un gerente quién será designado por los socios en reunión convocada al efecto quienes podrán, si lo encuentran pertinente, designar un suplente. El gerente tiene la representación de la sociedad y el uso de la firma social. Para dirigir y administrar la sociedad, en cumplimiento del objeto social, tiene las facultades y atribuciones que prevé la Ley 19.550, pudiendo asimismo celebrar todo tipo de contratos incluso aquello para los cuales se requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y por el artículo 9, capítulo I - Decreto Ley 5.965/63 Régimen Legal de la Letra de Cambio, Vale y Pagaré. Está también facultado para adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles, para constituir derechos reales de garantía sobre bienes sociales, operar con bancos oficiales, privados y demás instituciones de créditos y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas. David W. Pérez Orazi, Contador Público Nacional.

FRANDALI SERVICIOS TURÍSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación contrato constitutivo. El señor Miraglia Daniel Alberto, argentino, DNI 13482556 Cuit 20-13482556-2, nacido 28/08/1957, comerciante, casado en primeras nupcias, y la señora Lima Da Silva Fabiane Cinara, brasilera, DNI 92995759, Cuit 27-92995759-3, nacida 02/06/1971, comerciante, casada en segunda nupcias. Ambos domiciliados en Juan José Paso 1362 Mar del Plata, Pcia Buenos Aires, casados entre sí, acta matrimonial Nro 535 tomo 2 folio 69 del año 2014, Delegación Mar del Plata, puerto, 31 de octubre de 2014. Horacio D. Campos, Contador Público Nacional.

IKIGAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 25/11/2019: 1) Comparecen: Marta María Roson, argentina, 1/10/1967, casada, DNI 18426469, licenciada en administración, Av. Callao 1253, piso 9, departamento "A", CABA; Paula Guillermina Muler, argentina, 16/04/1966, divorciada, DNI 17717434, licenciada en administración, Las Heras 1501, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Nadia Ximena Domenichetti, argentina, 22/5/1984, soltera, DNI 31013367, comerciante, San Lorenzo 2348, piso 2, departamento "E", San Martín, Provincia de Buenos Aires. 2) "Ikigai SRL". 3) 99 años. 4) objeto: marketing interactivo y al e-commerce, incluyendo Contact Center, front y back office, y terciarización de las actividades de marketing, de venta, de administración, consultoría y capacitación. La Sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la Sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad. La Sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.. 5) capital social \$ 30000. 6) ejercicio social 31/12. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no Gerente: Marta María Roson, Paula Guillermina Muler y Nadia Ximena Domenichetti, por tiempo indeterminado, domicilio especial en la sede legal Rodríguez Peña 2711, localidad y partido de San Martín Provincia de Buenos Aires.- 8) Fiscalización: los socios; 9) Representante: Gerente. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

BELLIO DESTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/09/19 Reforma artículo Tercero, cambiando el objeto por: "Tercero: La sociedad tiene por objeto: La organización transporte distribución logística y comercialización de mercaderías, por cualquier medio de transporte, propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior. Servicios mecánicos de automotores y camiones. Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas." Victor Jose Ortigoza, Contador Público.

TRANSPORTE PONTEVEDRA ("T.P.") S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios del 30/04/18: Se aprueba por unanimidad: i) La renuncia de Marcela Karina Ferrari como gerente; ii) Designar gerente a Ariel Horacio Ferrari quien fija domicilio especial en Av. Otero 3950, localidad Pontevedra, partido Merlo, pcia. Bs. As.; iii) Modificar los artículos 4° y 5° del estatuto social. Ezequiel Pinto, Abogado.

DISTRIBUIDORA LEGENDARY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Sebastian Verna, DNI: 25.561.606, CUIL/T: 20-25561606-5, 07/02/1977, empresario, casado, con

domicilio en Mayor Irusta 3777, Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, y Martin Dante Unsain, DNI: 30.314.099, CUIL/T: 23-30314099-9, 22/11/1983, comerciante, soltero, con domicilio real y especial en Av. Gob. Vergara 4565, Localidad y Partido de Hurlingham; ambos argentinos y de prov. de Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 26/11/2019 con firma certificada por Escribano Público. 3) Distribuidora Legendary S.R.L. 4) Avenida Gobernador Vergara 4565 Localidad y Partido de Hurlingham, (B1686LWB) Provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: Artículo Cuarto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, financiación, asesoramiento, licencias, representación, consignación, almacenamiento, transporte, logística y distribución de todo tipo de alimentos, golosinas y bebidas, productos de limpieza y perfumería, artículos de librería, muebles y artículos del hogar, artículos de ferretería, indumentaria laboral, insumos para tapicería, repuestos para el automotor, lubricantes y refrigerantes, neumáticos y llantas; con sus materias primas y subproductos. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 600.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Martin Dante Unsain por el término de duración de la soc.. Fisc: por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. 11) José Luis Marinelli. Abogado.

PILKEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 13/11/19 se aprueba la cesión por cual Heber Ariel Arias y Cynthia Bettina Arias ceden todas sus cuotas a favor de José Luis Gómez y Raúl Antonio Gómez. El Sr. Heber Ariel Arias renuncia a su cargo de gerente y se designa como gerente titular a Raúl Antonio Gómez, DNI 17.682.282 y suplente a José Luis Gómez, DNI 17.103.720, ambos con dom. especial en Dr. Casazza 174 Villa Dominico, Pdo. Avellaneda. Asimismo se reforman la Cláusulas 4ª, con nueva composición del capital y 5ª: la administ. estará a cargo de 1 o más gerentes indist. por el término de duración de la soc. y podrá design. Suplente para vac. o fallec. Se cambia la sede social a calle Dr. Casazza núm. 174 de la Loc. de Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda. Raúl Antonio Gómez. Gerente.

DELTA GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 108 del 15/11/19, Juan Carlos La Grotteria, argentino, nac. el 06/05/80, casado, comerciante, DNI 28.119.264, CUIT 20-28119264-8, y Bárbara Lisa Berritella, argentina, nac. el 21/12/1983, casada, comerciante, DNI 30.658.664, CUIT 27-30658664-0; ambos dom. en Sáenz Peña N°1477, Loc. y Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. Constituyeron: "Deltagourmet S.R.L." Objeto Social: por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, casas de comida y demás locales de expendio de alimentos y/o bebidas; elaborar, comercializar, distribuir artículos y productos alimenticios y bebidas; dedicarse a la gastronomía en todos sus aspectos; organización de eventos y explotación de salón para fiestas. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. Duración: 99 años. Capital Social \$100.000, dividido en 100.000 cuotas de 1\$ V/N. c/u con derecho a un voto por cuota. Admin y Repres.: 1 o más Gerentes, individual o indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Juan Carlos La Grotteria; Gerente Suplente: Bárbara Lisa Berritella. Sede social y domicilio especial de gerentes: Sarmiento N° 6, Loc. y Pdo. de Tigre, Pcia. Bs.As. Cierre del Ejercicio 30/09 de cada año. Cdor. Ariel Omar Geis.

LONGO PRINTING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. 162- 1) Ezequiel Eduardo Longo Maureira, arg, nacido 13/03/1992, de 27 años, soltero, DNI 36.644.759, CUIL 20-36644759-9, comerc., domic. en 109- 1º de Agosto N° 2993, Ciudad y Pdo Gral. San Martin, Pcia Bs. As. y Ana Mailen Longo Maureira, arg, nacida 14/11/1997, de 22 años, soltera, DNI 40.766.979, CUIL 27-40766979-2, comerc., domic. en La Paz N° 4520, Villa Ballester, Pdo Gral San Martin, Pcia. Bs. As.; ambos hijos de Carlos Alberto Longo y Ana Eugenia Maureira Jara; 2) 29/11/2019. 3) Longo Printing Group S.R.L. 4) Diego Pombo N° 4588, Villa Bonich, Pdo Gral San Martin, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Industriales: Explotación de establecimientos destinados a realizar la totalidad de los trabajos inherentes a las Artes Gráficas tales como composición e impresión de formularios, etiquetas, folletos, catálogos, libros y todo otro producto afín.- Diseño gráfico, diseño editorial, logos, imagen de empresa, imagen de producto, dibujos, estampados, fotograbados, fotocromías, litografías y clisés.- Rotulación y señalización.- Encuadernación, troquelado, sacabocados y toda actividad vinculada con las Artes Gráficas. Fabricación de estuches y cajas para envasamiento. Packaging en general.- Fabricación y elaboración de máquinas gráficas, insumos gráficos, productos químicos destinados a la imprenta y todo otro tipo de elemento de la industria gráfica. b) Comerciales: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de máquinas gráficas, insumos gráficos, formularios, etiquetas, folletos, catálogos, libros y todo otro producto afín.- Diseños gráficos, diseños editoriales, logos, imágenes de empresa y de producto, rotulados, carteles, dibujos, estampados, fotograbados, fotocromías, litografías y clisés.- Papeles, cartones, vinilos, materiales flexibles y productos químicos destinados a la imprenta. Estuches y cajas para envasamiento y todo tipo de elemento de la industria gráfica. c) Servicios: Mantenimiento y reparación de máquinas gráficas, alquiler de máquinas gráficas, servicios de fotocopias, fotomecánica, copias heliográficas y todo tipo de prestación de servicio gráfico. Servicio de envase y embalaje. Servicio de entrega de mercaderías a domicilio. Servicio de consultoría en Artes Gráficas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años; 7) Pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en cien mil cuotas de pesos diez valor nominal cada una, y de un voto por cuota; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles. Gerente: Ezequiel Eduardo Longo Maureira, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) 30/11. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

RB MONTAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Ismael Velázquez, argentino, comerciante, DNI 35.831.126, CUIT 20-35831126-2, nac. 30/4/88, 31 años, casado 2) Nicolás Ezequiel Barrios Briguez, argentino, comerciante, DNI 42.155.616, CUIT 20-42155616-5, nac. 20/8/99, 20 años, soltero. Ambos con domicilio en Berdier N° 332, B° Zarza, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. 4) RB Montaje S.R.L. 5) Instrumento privado 2/12/19, 6) Sede social: Berdier N° 332, B° Zarza, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. 7) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de obras públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no, construcción de inmuebles urbanos y rurales, tanto los regulados por el libro cuarto título V Código Civil y Comercial de la Nación como las correspondientes a viviendas familiares, obras civiles, construcciones e instalaciones industriales y de cualquier otro tipo, construcción de estructuras metálicas o de hormigón. B) Instalaciones: realizar, reparar y mantener instalaciones para climatización y otras, mecánicas, electromecánicas, eléctricas y redes de agua, cloacas y gas. C) Mandatos y Representaciones: realizar cualquier tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo a la legislación vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato, que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. 8) 99 años, 9) \$ 40.000, 10) administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, 11) Gerente: Nicolás Ezequiel Barrios Briguez 12) Cierre de ejercicio 30/06; 12) Fiscalización: por los socios no gerentes. Soledad Sanguinetti.

BOTÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/01/2.018 estando presente los titulares del total del paquete accionario de la sociedad según consta en Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, esta Asamblea asume el carácter de unánime. Se decidió la Renovación de autoridades de Botánica S.A., con vigencia desde el 12 de Enero de 2.018 al 11 de Enero de 2.021. Es así que se aprobó que las nuevas autoridades son: 1) Groppa Luis Daniel: Director Titular - DNI 10.969.886, titular de la CUIT 20-10969886-6, quien fija domicilio real y especial en Santiago del Estero N° 6.061 - Vicente López - Provincia de Buenos Aires. 2.-Groppa Esteban Andrés: Director Titular - DNI: 29.635.278, titular de la CUIT 20-29635278-1, quien fija domicilio real y especial en Posadas N° 3951, Carapachay, Provincia de Buenos Aires. 3) Groppa Francisco Alberto: Director Titular - DNI 12.928.332, titular de la CUIT 20-12928332-8, quien fija domicilio real y especial en Santiago del Estero N° 6.061 - Vicente López - Provincia de Buenos Aires. 4) Ortiz Salvador Ernesto: Director Suplente - DNI: 11.235.748, titular de la CUIT 20-11235748-4, quien fija domicilio real y especial en Céspedes N° 876, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires.- Acto seguido se abre nuevamente la sesión y se designa a la Dra. María Soledad Busso, titular del DNI 13.555.464, T° VII F° 190 C.A.M con el objeto de ser expeditivo en cumplimentar con las tramitaciones pendientes, a realizar los trámites de inscripción del acta de distribución de cargos, realizando todos los actos y trámites, inclusive el de peticionar y firmar escritos de toda índole, por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro trámite de inscripción que la empresa requiera ante el referido organismo, con independencia del anteriormente descripto, incluyendo todo tipo de trámite, inclusive el relativo a aumentos de capital y modificación de estatuto societario. Dra. Maria Soledad Busso. DNI 13.555.464

EMPRENDIMIENTOS DIGITALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/11/19 se decide prórroga del plazo de durac. de la soc. por 10 años y ref. Claus. 3° quedando: a) Servicios: Mediante serv. de hosting, housing, servidores dedicados, diseño web, publicidad, e-learning, desarrollo de plataf. para e-learning, cursos on-line, serv. de video confer., diseño de software, posicionamiento de buscadores, cpras. y vtas.on-line, e-commerce, administr. de sitios de terc., administr. remota, diseño de plataf. de e-commerce, diseño de plataf.de pago para tarjetas de crédito y otros medios electrónicos de pago, e-books, serv.de voz, telefonía IP, televisión IP, repar.einstal.de PC, redes, instal.de software, mantenim.de redes, creación, mantenim. y carga de material para sitios de terc., vta.de software y hardw., creación de blogs y chats. b) Comercial: Med.lacpra., vta., comerc., import., export., cesion, alquiler, leasing, comisión, consign., repres. y distrib.de bienes vincul. a su objeto soc. c) comercializ., fabricac.y repar.e instal. de equip. para el tratam. de agua y aire, aplicaciones de luz UV, esterilizadores y germicidas. Alicia MARina Stratico, Contador Público Nacional.

QUICIO PRODUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 26/11/2019 se resolvió modificar la denominación social y el objeto social de Quicio Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, reformando los Artículos 1 y 3 del Contrato Social: a) "Artículo Primero: La sociedad constituida originariamente bajo la denominación "Quicio Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" continúa su giro bajo la denominación social de "Exclusive Clean S.R.L.". Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo, y establecer sucursales, agencias, y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-"; b) "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios de limpieza: Mediante la realización de trabajos de limpieza y mantenimiento de predios e instalaciones, instituciones hospitalarias, y/o sanitarias, sean éstas entidades públicas, privadas, o mixtas, comerciales, industriales, financieras y de servicios, todas ellas organizadas bajo cualquier tipo societario; de vehículos de transporte de pasajeros y carga de todo tipo, de estaciones y/o terminales aeroportuarias y/o pistas de aterrizajes de aeronaves; de estaciones ferroviarias y/o subterráneas; parquización, ornamentación, mantenimiento, arreglo, restauración de espacios interiores y/o de espacios verdes, sean de entidades públicas, privadas, o mixtas, comerciales, industriales, financieras y de servicios, todas ellas organizadas bajo cualquier tipo societario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto y que no sean

prohibidos por las leyes o por este contrato social.- " Michele Andrea Santilli Luque, autorizada según Reunión de socios del 26/11/2019.

DISAK SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Mabel Cristina Flores, casada, argentina, enfermera, nacida el 5 de septiembre de 1969, DNI 21.089.547, domiciliada en Evaristo Carriego 4070, Tigre, Buenos Aires y Jessica Sabrina Leonardi, argentina, nacida el 07 de enero de 1989, soltera, comerciante con D.N.I. 34.250.512, domiciliada en Evaristo Carriego 4070, Tigre, Buenos Aires 2) Constituida el 26/11/14 por instrumento privado. 3) Denominación: Disak Salud S.R.L. 4) Domicilio en la Aires, con sede social en Avenida Cazón 1422 tigre, Buenos Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como si trasladó en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. b) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo si dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento quirúrgico, físico y químico basados en procedimientos científicos aprobados por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$ 30.000 representación legal y uso de firma social: señora Mabel Flores y Jessica Sabrina Leonardi. Marcelo Guillermo Gustavo Rossi, Abogado.

EL PORVENIR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 1/11/2019. Se proroga duración de la sociedad por cien años a contar desde la fecha de inscripción registral. Modifica art. 2 est. social. Esc. Ignacia Erramouspe

ANSELMO&CORDONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 04/11/2019 se constituye Anselmo & Cordoni S.R.L. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Las Heras n° 595 de la ciudad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Socios: Cordoni, Daniel German, argentino, nacido el 15 de febrero de 1978, casado en primeras nupcias con Fernandez Palladino, Cecilia Ines, con Documento Nacional de Identidad número 26.167.422, CUIT 20-26167422-0, Licenciado en Administración, empleado y transportista, domiciliado en San Martín 1862, Luján; y Anselmo Lucas Miguel, argentino, nacido el 17 de marzo de 1979, casado en primeras nupcias con Esteban, María Sol, con Documento Nacional de Identidad número 27.234.863, CUIT 20-27234863-5, Licenciado en Administración y empleado, domiciliado en El Chingolo 456, Luján. Duración: 99 años contados desde su constitución. Objeto: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte de todo tipo de bienes y personas, con medios propios o de terceros, dentro y fuera del país, por cualquier vía (terrestre, ferroviaria, aérea, acuática, pluvial); como así también contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo. b) Mandatos y servicios: Coordinación de servicios de transporte de carga para sí o para terceros.- Ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones e intermediaciones civiles y comerciales. Prestación de servicios profesionales. c) Distribución: Distribución de bienes, incluyendo materias primas, mercaderías, productos y subproductos de todo tipo y especie, derivados de cualquier industria tanto en su faz primaria como manufacturados. d) Comerciales e Industriales: Explotación e instalación de talleres mecánicos integrales y de servicios de la rama automotriz. Comercialización de autopartes y repuestos. Expendio de todo tipo de combustibles y lubricantes. Alquiler o dación en locación de bienes muebles, inmuebles y/o rodados. Compra, venta, permuta, acopio, comercialización, importación, exportación, consignación, locación, leasing y/o cualquier otra forma de explotación comercial, incluso relacionada con agricultura y/o ganadería y/o tambera, de todo tipo de bienes que se encuentren en el comercio como así también de máquinas, herramientas y equipos de uso industrial o no industrial.- Explotación de marcas y/o patentes propias y/o arrendadas. e) Financieras: Aportes de capitales a empresas y sociedades por acciones constituidas o a constituirse.- Otorgamiento de préstamos, con o sin garantías de cualquier especie u otras modalidades financieras. Dación de fianzas, avales y/o todo tipo de garantías reales y personales a terceros, a título oneroso y demás títulos, valores o de crédito.- Capital Social: El Capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00.-), representado por 1000 cuotas, de un valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sres. Cordoni Daniel German y Anselmo Lucas Miguel, quienes ejercerán en forma indistinta la representación legal de la sociedad, revestirán el carácter de gerentes y durarán en el cargo por plazo indeterminado cesando por renuncia, muerte o remoción dispuesta por decisión de los socios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización, según lo dispuesto en el artículo 55 de la mencionada Ley. Luján (B), 02 de diciembre de 2019. María Emilia Cordoni. Abogada

TODO EMBRAGUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo 1/99669. Por acta de reunión de socios N° 63 del 11/11/19 se decide prórroga de plazo y se reforma artículo 2º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma. Segundo: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción registral, pudiendo ser prorrogado con acuerdo unánime de los socios, expresado dos meses antes de su vencimiento y de acuerdo a lo previsto en el art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales. Plazo 99 años a partir del

plazo de inscripción (15/02/2000). Autorizado según instrumento privado. Acta de reunión de socios N° 63 de fecha 11/11/2019 Cristian Cavalli. Contador Público Nacional.

BUENOS AIRES EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 208 del 29/11/19 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B. Bca constituyó la soc. denominada Buenos Aires Express S.R.L. Socios Daniel Roberto Guillein arg, nac 23/9/1966 DNI. 18.128.872, CUIL 20-18128872-9, cas. 1ras, nupc con Karina María Elena García, empleado de comercio, domic Maipú 3353 de B.Bca, part B. Bca Pcia Bs y Fernando Javier Herrera arg, nac. 21/3/1966 DNI 17.673.628, C.U.I.T. 20-17673628-4, cas. 1ras nupc con Cecilia Beatriz Dolcini ser comerc y domic Pellegrini 3402 de B. Bca, Partido B. Bca Pcia de Bs As- Sede Social Misiones 487 B. Bca. Objeto por cuenta propia o de terceros o asociadas a estos, o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: Explot de transportes de cargas, merc, fletes, acarreo, encomiendas, equipaje y pasaj, nac o internac por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. b) Correo: nac o internac c) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distrib de bultos, paquetería y mercad en gral d) Servicios: Prestac nac de servc y transporte en gral de mercad, almacenamiento y distrib de stocks, factur cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jcas vinculadas al aérea de transporte en gral. Actividades portuarias y aeroportuarias vinculadas al transporte, almacenamiento y la carga, así como la provis de insumos y dispositivos e) Comercio Internacional: import, export y vta de bienes propios o de terceros, f) Asesoramiento direc técnica, instalación y toda presentación de servicios g) Inmobiliarias mediante la adquisición, venta, locación sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, subdivisión fraccionamiento de tierras urbanizadas con fines de explotac, renta o enajenac, h) Mandataria: mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprende el objeto en toda la amplitud en las actividades antes enumeradas. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas en el orden Nac Pcial o Munic. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país Podrá también realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratado o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse podrá también registrar, adquirir ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención formas y procedimientos de elaboración aceptar y acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones y fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o de exterior, Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$100.000 representado por (1000) cuotas de (\$100) cada una y derecho a 1 voto por cuota. Administracion: socio gerente. Fiscalización a cargo de los socios Representación Legal Socios Gerente Fernando Javier Herrera Cierre Ejercicio 31/12.

EDNATEC INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Jorge Zarate, 03/06/1964, argentino, soltero, comerciante, DNI 16.791.874, CUIT 20-16791874-4, con domicilio en calle 17 N° 2953, de la localidad y Partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y Gimena Mailen Zarate, 08/02/2001, argentina, soltera, comerciante, DNI 43.248.998, CUIT 27-43248998-7, con domicilio en San Vicente N° 31, de la localidad de Villa Dominico partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 2) 13-09-2019. 3) Ednatec Instalaciones S.R.L. 4) Av. Dardo Rocha N° 1.226 – Berazategui – Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a tercero, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Construcción, reforma y reparación de redes, distribución de redes eléctricas, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos y particulares. Desarrollo de proyectos de servicios públicos y construcción. Industrial: Construcción y reparación de bienes muebles y partes de muebles, en madera, plástico y/o metal. Comercialización: compra, venta, reparación, distribución, importación y exportación de productos de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos, bienes muebles en madera, plástico y/o metal. Provedora del Estado: Provedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por el Estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Socio Gerente: Eduardo Jorge Zarate. Duración: indeterminada. 9) Eduardo Jorge Zarate. 10) 31-12. Sociedad no incluida en el art. 299 de la ley 19.550. Dr. Eduardo Alberto Kloss. Contador Público

ANALÍTICA REGIONAL ESTRATÉGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martinez Mara Romina, 19/06/1976, argentina, casada, comerciante, DNI 24.575.781, CUIT27-24575781-1; y Smeriglio Hector, 03/01/1971, argentino, casado, comerciante, DNI 21.507.646, CUIT 20-21507646-7, ambos casados en primeras nupcias entre ellos y domiciliados en calle Venezuela número 1031, de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs As. 2) 30-10-2019. 3) Analítica Regional Estratégica S.R.L. 4) Calle Venezuela N° 1.031 - Ezpeleta - Quilmes - Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: constructora: a) venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o

privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Socio Gerente: Martínez Mara Romina. Duración: indeterminada. 9) Martínez Mara Romina. 10) 31-12. Sociedad no incluida en el art. 299 de la ley 19.550. Dr. Eduardo Alberto Kloss.-Contador Público (UBA)- CPCEPBA T°79 F°164- Leg.20.339-4- DNI 13.490.029- CUIT 20-13490029-7.

SERVICIOS Y REPUESTOS T & C 2019 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. 1) Pablo Damián Cremona, argentino, Fec Nac 27/5/1989, DNI 34.701.218, CUIL: 20-34701218-2, soltero, comerciante; y Franco Carlos Ezequiel Cremona, argentino, Fec Nac 12/01/1994 de enero de 1994, DNI 38.040.569, CUIL: 20-38040569-6, soltero, comerciante; ambos domiciliados Muñoz 2632, Ciudad y Partido San Miguel, Pcia Bs As, 2) 08/11/2019. 3) Servicios y Repuestos T & C 2019 S.R.L. 4) Corrientes 1543 localidad Bella Vista y partido de San Miguel, Pcia Bs As. 5) obj: por cta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país y/o el extranjero, las sgtes actividades: A) Comercial: compra, vta, consignación, permuta, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, por mayor y menor de insumos, repuestos, partes, piezas, equipos, productos y accesorios de vehículos automotores, cuatriciclos y motocicletas, maquinaria, herramientas y aparatología para la reparación y mantenimiento de los mismos; B) Importación y Exportación: productos, repuestos, elementos, partes, piezas, insumos, componentes, maquinaria y aparatología relacionados con su objeto. Y C) Explotación: de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, cuatriciclos y motocicletas; reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas; reciclado y recupero de todo tipo de partes, aparatos electrónicos, eléctricos y sus componentes, desmantelado e inutilizado de partes, piezas, accesorios, equipos y gestión de sus residuos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig. que se relacionen en forma directa con su objeto social. 6) \$300.000. 7) Adm. Socio gerente Pablo Damián Cremona y Carlos Ezequiel Cremona 8) Cierre del Ejercicio 31/7 de cada año. 9) Organo de fiscalización art. 55 Ley 19.550 y sus modificaciones. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

GRAN DOMÉNICO S.A.

POR 1 DÍA - Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 29/7/2019, se se elige el directorio por vencimiento de mandato y se distribuyen los cargos: Presidente: Fabricio Domingo Marra y Director Suplente: María Clotilde Filartiga y se aumenta el capital social, reformando el art. 4º: El capital social es de \$650.000 representado por 650.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Fabricio Domingo Marra, Presidente.

ARJATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Informa que: Por Reunión de Socios del 08/10/2019, se acepta la renuncia al cargo de gerentes de los señores Edgar Oscar Ruiz y David Héctor Ruiz y se ratifica en el cargo, quedando como único gerente el sr. Oscar Héctor Ruiz. Luciana Rivera, Escribana.

RSU AMBIENTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 2 del 23/08/2019, de carácter unánime, se aprobó la renuncia de Darío Oscar Pano a su cargo de Administrador Titular de la sociedad comercial denominada: "RSU Ambiente SAS", CUIT: 30716399415, inscripta bajo el número RL-2019-8025340-GDEBA-DLYRMJGP y la designación como nuevo Administrador Titular al señor Luciano Hernán Ponce, arg. asesor, casado, nacido el 23/01/1978, DNI N° 26.476.954, domiciliado en la calle Moquegua 445, de la Ciudad y Partido de Chivilcoy, prov. de Buenos Aires, quien constituyó domicilio especial en la calle Pellegrini 180 de la ciudad de Chivilcoy. María Paula Etchart, Notaria.

RSU AMBIENTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 2 del 23/08/2019, de carácter unánime, se aprobó la renuncia de Luciano Hernán Ponce a su cargo de Administrador Suplente de la sociedad comercial denominada: "RSU Ambiente SAS", CUIT: 30716399415, inscripta bajo el número RL-2019-8025340-GDEBA-DLYRMJGP y la designación como nuevo Administrador Suplente a la señorita Guadalupe Bertolino Giordanino, arg. empleada, soltera, nacida el 15/04/1994, DNI N° 38.022.741, domiciliada en la calle Italia 201, Laboulaye, Pte. Roque Sáenz Peña, prov. de Córdoba, quien constituyó domicilio especial en la calle Pellegrini 180 de la ciudad de Chivilcoy. María Paula Etchart, Notaria.

TRAMUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 29 del 15/11/2019, que me autoriza a publicar, se aprueba la prórroga de la vigencia de la sociedad, quedando redactado el artículo 3 del contrato social de la siguiente manera: "Artículo 3º (Plazo): Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral". Marina L. Costa, Contadora Pública.

GAS NATURAL COMPRIMIDO ANDRES S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Andrés Enrique Castillo Castro, arg. jubilado, nac. 13/11/1983, DNI 30.564.290, div. legalmente de cónyuge en prim. nupcias Silvia Luján Bruneo, dom. Calle 10 número 841, Acevedo, pdo de Pergamino; y Germán Enrique Lima, arg., jubilado, nac. 29/10/1971, DNI 22.434.112, div. legalmente de cónyuge en prim. nupcias Julia Aida Quiroga, dom. Mar del Plata 610, Pergamino. Constituida el: 22/11/2019. Denominación: "Gas Natural Comprimido Andrés S.A."

Domicilio social: jurisdicción provincia de Buenos Aires. Sede Social: 3 de Noviembre 970, Cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto actividades: a) Comerciales: equipos completos de gas natural comprimido, componentes, cilindros, autopartes, repuestos automotor, y automotores. b) Taller mecanico automotor y gas natural comprimido. Plazo 99 años desde la inscripción. Capital social \$ 100.000, representado por 1.000 acciones \$ 100 v. nominal c/u. Administración por directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 directores titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Germán Enrique Lima; director suplente: Andrés Enrique Castillo Castro. Fiscalización por socios conforme art. 55 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984. Ejercicio social cierra 30 de junio de cada año. Pergamino, 28 de noviembre de 2019. Alberto O. Fernandez, Notario.

IN HOUSE BIENES RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Micaela Sofia Trumpis, arg. soltera, martillera, corredora pública inmobiliaria, nac. 20/11/1998, DNI 41.646.421; y Emanuel Adrián Mirad, argentino, soltero, administrador de propiedades, nac. 02/02/1999, DNI 41.687.981, ambos dom. Barrancas del Paraná 2778, Pergamino. Constituida el: 26/11/2019. Denominación: "In House Bienes Raíces S.A.". Domicilio social: jurisdicción prov. Buenos Aires. Sede Social Barrancas del Paraná 2778, Cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto actividades: a) Inmobiliarias: todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, barrios, barrios cerrados, clubes de campo, country clubs, intermediación; organización, proyecto y desarrollo de proyectos, barrios; loteos; administración fideicomisos inmobiliarios, y participación en los mismos. b) Operaciones Financieras: con dinero propio. No desarrollará operaciones ley de entidades financieras y otras que requieran ahorro público. Plazo 99 años desde la inscripción. Capital social \$ 100.000, representado 1.000 acciones \$ 100 v. nominal c/u. Administración por directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 directores titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Micaela Sofia Trumpis; director suplente: Emanuel Adrián Mirad. Fiscalización por socios conforme art. 55 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984. Ejercicio social cierra 30 de junio de cada año. Pergamino, 28 de noviembre de 2019. Alberto O. Fernandez, Notario.

COLD SEED LOGISTIC & QUALITY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Comunica que por escritura N° 99 del 22/10/2019, pasada ante la esc. Mariela del Rosario Gorospe, de Pergamino se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/12/2018, que reformo Art. 3 del Estatuto Social de "Cold Seed Logistic & Quality S.A.", CUIT.: 30-71450805-5.- Dom. social: Saavedra 307. Pergamino. B.A, incorporando la actividad de depositario, prestando el servicio de depósito fiscal general. Mariela del Rosario Gorospe, Escribana.

DISTRIZUB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 18-04-2019 se acepto la renuncia de los directores titulares, María Magdalena Zubiarrain, Marta Susana Farías y Silvia Mabel Siciliano, del director suplente Silvia Edith Pierguidi y del síndico titular Dr. Pablo Guasp. Marta Susana Farías, Presidente

PYR INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto: Que en Asamblea de fecha 2 de agosto de 2019 encontrándose presente el 100% del capital Comanditado y el 100% de capital Comanditario tal como lo acreditan las acciones depositadas; por unanimidad de los presentes se decide modificar el artículo 2º del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de setenta y cinco años a partir de la fecha de inscripción del contrato originario, de septiembre de 1964, en el Registro Público de Comercio" Autorizado por acta del 2/8/2019. Leandro V. Bongiovanni, Abogado.

SOPNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Adjudic. por Disol. Soc. Cony: Escritura N° 355, del 20/11/2019. Sociedad: "Sopnet SRL", CUIT 30-70733883-7, dom. soc. Estanislao del Campo 730, Quilmes Oeste, pdo. Quilmes.- Adjudicantes: Ex Cónyuges en 1ras. nup.: Javier Eduardo Zago, arg., nac. 09/02/1979, DNI 27.145.591, CUIT/L 20-27145591-8, dom. 137 - Lote C-1, Fincas de Hudson, localidad Hudson, pdo. Berazategui, Bs.As. y María Soledad Grimaldi, arg., nac. 26/02/1981, divorc. 1ras. nup. Javier Eduardo Zago, DNI 29.018.395, CUIT/L 27-29018395-8, dom. 151 n° 294, Lote 209, Barrio Los Troncos, ciudad y pdo. Berazategui, prov. Bs.As.- Adjudicatario: Javier Eduardo Zago.- Se adjud. 2.500 cuotas, v/n (\$10) c/u, con derecho a un voto por cuota, representan un Capital Social: (\$ 25.000). Monica L. Straub, Notaria.

MATERIALES BARCELO SP S. A.

POR 1 DÍA - Esc. 236(23/10/19). Agustín Bianchi, 8/10/88, DNI. 33880818, ing, Ocariz 290 Arrecifes; Agustín Vaca, 15/6/89, DNI. 34560584, ing, Padre Santana 1370 San Pedro; Gastón Trani, 8/7/90, DNI. 35238644, comerc, Almafuerde 1440 San Pedro; y César Bruno Cifuentes, 20/11/68, DNI. 20551556, comerc, B. Mitre 2604 San Pedro, todos arg, solt. "Materiales Barcelo SP S. A. " B. Mitre 2604 Ciu. y Pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 23/10/19. Obj: Comercial: Vta por mayo y menor de mater. de construcc., construc. y repar. de inmuebles y obras de infraestr. Inmobiliaria: Actuar como agente inmob. en oper. que realicen terceros, mediante promoc., comercializ., vta y compra de inmuebles, fraccion., loteo de bs inmuebles urbanos o rurales. Constructora: Construc. edificios, fincas y establec. industriales, utilitarios e inteligentes; por estruc. metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras viales y de infraestr. del transp. ; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoc., realiz. y construc. de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart hotel y su explot., incluso el de tiempo compartido. Construc. de establec. rurales e

industr. ; creación de parques y jardines; diseño y creación de cementerios priv., espacios verdes y paisajes p/saneamiento, recreación y fijación dunícola. Compra, vta, permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo de transm. el dominio o su uso o goce, de dichos bs, propios o de terceros. Promov. Urbaniz.; arrend. y administr. de prop., fracc. de tierras, subdivisiones y afectac. al reg. de PH. Actuar como fiduciario en contratos de fideicomiso. Industrial: Fabric., transf., purif., produc. y elab. de mat. primas, materiales y prod. p/o relacionados con la construc., decor., reciclam. o puesta en valor de edificios. Cap. \$100. 000. - Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte: A. Bianchi; D. Tit: A. Vaca; D. Sup: G. Trani y C. B. Cifuentes. Fisc. socios. Cie. 31/8. Esc. Bicaín. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

KAIKEN MIX GOÑI S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por A.G.O. del 11/11/2019, se trató y aprobó por unanimidad el nuevo directorio, se designó Presidente al Sr. Marcelo Alberto Goñi, DNI.14.721.985, y como Director Suplente a la Sra. Silvia Cristina Goñi, DNI.17.586.972, quienes presentes y de conformidad aceptaron los cargos.- Mario Leonardo Turzi, Abogado.

EL VIEJO BOSQUE INVERSIONES DE AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 373 del 01/11/19. Melina Elizabet Paez, 07/01/86, DNI 32.047.118, soltera, Pedro Ferre N° 218 San Justo, La Matanza; María Alejandra Loustau, 01/07/82, DNI 29.169.470, divorciada, Bolívar N° 961 Azul, argentinas, empresarias; El Viejo Bosque Inversiones de Azul S.A.; 99 años; Sede: Bolívar N° 961 Azul; Capital: \$100.000; Objeto: Financiera: operaciones financieras de todo tipo, salvo las incluidas en la Ley 21.526 y las que requieran del ahorro público; Inmobiliaria: Compra venta, locación y adm. de inmuebles. Servicios: organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, despacho de aduanas. Administración y mandatos: de bienes y derechos de particulares, asociaciones o entidades. Constructora: adm. y ejec. de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales. Publicidad y Propaganda: Comercialización de publicidad en todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre. Turismo: explotación de actividades turísticas nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras. Hotelería: explotación de establecimientos hoteleros y similares de alojamiento con o sin restaurante. Gastronómica: en todos sus aspectos, bar, pizzería, pub, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia y gastronómica. Comercial: de hacienda, cereales, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, maquinarias y útiles e implementos relacionadas con la industria de la construcción y de las explotaciones agropecuarias. Industrial: de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Transporte: de bienes relacionados con su objeto social. Importadora y Exportadora: de artículos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: explotación agropecuaria en cualesquiera de sus tipos, ya sea agrícola y/o ganadera. Presidente: María Alejandra Loustau, Dir. Suplente: Melina Elizabet Paez; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 30/06. Cr. Carlos A. Berutti.

CROWN TOWERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv 26/11/2019. 2) Socios: Gerente Agustín Luengo, Ingeniero Civil, arg., nac. 18/02/1992, DNI 36.617.962, C.U.I.T. 20-36617962-4, soltero, 5 N° 2358, Villa Elvira, La Plata, Bs. As y Pablo Augusto Di Benedetto, comerciante, arg., nac 21/08/1988, DNI 33.990.543, CUIT 20-33990543-7, soltero, 149 N° 632, San Carlos, La Plata, Bs. As. 3) Denominación: Crown Towers S.R.L. 4) Domicilio Social, 5 N° 2358, Loc. Villa Elvira, Ciudad y Partido de La Plata, Bs As 5). a) Construcción: realizar la construcción, reforma y reparación de obras civiles; la construcción, reforma y reparación de obras públicas, sanitarias, eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas, con fines de explotación, con arreglo a los procedimientos establecidos de selección del contratista; la construcción, reforma y reparación de carreteras, autopistas, autovías, caminos, rutas, calles, avenidas; construcción, reforma y reparación de puentes, túneles, represas, con arreglo a los procedimientos establecidos de selección del contratista; b) Fabricación: fabricar materiales para la construcción, pisos, premoldeados, productos en madera, en plástico, en aluminio, en policloruro de vinilo, en concreto, en cemento, en hormigón o en acero; c) Comercial: comercialización, representación, distribución, importación y exportación, de materiales para la construcción, de pisos, de hierros, griferías, cañerías, artefactos de iluminación; alquiler de maquinaria y equipo de la construcción e ingeniería civil, con y sin operarios; d) Generación de energías sustentables: Producir y comercializar elementos destinados a la generación de energías renovables: eólica, solar fotovoltaica, termo solar, hidráulica o biomasa; e) Explotación agrícola ganadera: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y la cría de semovientes, explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendamiento de frigoríficos; acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte y comercialización de granos y semillas; remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas; f) Servicios: Prestar servicios de arquitectura, ingeniería; asesoramiento, control, ejecución y dirección de la construcción; servicios de diseño de interior y decoración; servicio de limpieza y mantenimiento integral de parques, campos, casas, locales, edificios, consorcios, fabricas, establecimientos comerciales; g) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, dar y tomar en locación, dar y tomar en comodato, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender inmuebles, sean urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas, situados dentro o fuera del país. Constituir y administrar consorcios y negocios fiduciarios.- h) Financiera: Financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones antes indicadas, inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse teniéndose presente las limitaciones previstas por el artículo 31 de la Ley General de Sociedades N° 19550, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y operaciones financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso de ahorro público; i) Mandataria: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales

funciones. 2) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; 3) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; 4) gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. Se deja expresa constancia que para todas las operaciones financieras, la sociedad operará con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Todas las actividades mencionadas en el presente artículo serán desarrolladas por profesionales con título habilitante cuando las mismas así lo requieran, pudiendo los mismos ser contratados o empleados.- 6) 90 años desde inscripción registral 7) Capital \$100.000, dividido en 1000 cuotas de \$100 VN c/u c/1Voto c/una 8) 1 o 2 gerentes por 3 años desde inscripción registral 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) Fiscalización: Según art. 55 de la Ley General de sociedades. 11) cierre de ejercicio. 31/12.- Paula Evelina Said, Abogada, T° L F° 316 CALP.

CARPINTERÍA INDUSTRIAL V.J S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vicente José Marotta, argentino, soltero, 64 años de edad, DNI 11.424.941, CUIT N° 20-11424941-7, comerciante, domiciliado en calle Avda Beata Madre Petra San José de la Montaña N° 412 de Monte, Prov. de Buenos Aires y Juan Cruz Marotta, argentino, soltero, 23 años de edad, DNI 39.560.379, CUIL N° 20-39560379-6, comerciante, domiciliado en calle Avda Beata Madre Petra San José de la Montaña N° 412 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 27-11-2019. 3) "Carpintería Industrial V.J S.R.L." 4) Los Olivos Nro 65 Barrio San Genaro, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Actividad de aserradero y remanufactura de la madera. B) Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización. C) Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también los productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semi-elaborados. D) Explotación directa o indirecta, por si o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales. E) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. F) Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. G) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. H) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. I) Servicios financieros mediante préstamos, aportes, y/o inversiones de capital en empresas particulares o sociedades, compraventa de títulos o valores, constitución, cancelación y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con y sin garantía, y toda clase de operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Quedan excluidas de la sociedad, aquéllas que requieran del concurso o ahorro público comprendidas en la Ley 21.526, de Entidades Financieras, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo, como modificatoria o complementaria al respecto. J) Constitución y venta de franquicias en el país y en el extranjero. K) Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Socios Gerentes: Vicente José Marotta y Juan Cruz Marotta. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/11. Santiago Héctor Brnich, Contador Público Nacional.

HEFFLER Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Erik Dante Heffler, argentino, soltero, 45 años de edad, DNI 24.194.032, CUIT N° 20-24194032-3, comerciante, domiciliado en calle Los Suárez N° 515 de Monte, Prov. de Buenos Aires, Anabela Heffler, argentina, soltera, 19 años de edad, DNI 42.293.819, CUIL N° 27-42293819-8, estudiante, domiciliada en calle Suarez Nro 515 de Monte, Prov. de Buenos Aires y Araceli Jaquelin Hernández, argentina, soltera, 24 años de edad, DNI 38.875.180, CUIL N° 27-38875180-6, comerciante, domiciliada en calle Italia N° 1393 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 27-11-2019. 3) "Heffler & Asociados S.R.L." 4) Ruta 3 Km 112.500, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. B) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier forma materiales de construcción y áridos. Así como también la Explotación directa o indirecta, por si o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales; C) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materia primas, equipos, maquinarias y

acesorio relacionados con la actividad comercial. D) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. E) Explotación Agropecuaria: Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Socios Gerentes: Erik Dante Heffler y Anabela Heffler. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/11. Santiago Héctor Brnich, Contador Público Nacional.

CONSTRUCCIONES KAPPA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 12/02/2019: i) Designación de Autoridades por el período de tres ejercicios: Presidente del Directorio: Juan Pablo Cutrone, DNI 35.345.827 y Director Suplente: Adrián Ricardo Naddaf, D.N.I. 14.937.437, ambos constituyen domicilio especial en Belgrano 1341, 9° D, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Marisa L. Toledo, Notaria.

RF 1901 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 430 Folio 1772, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: Facundo Martín Negro, arg., nac. 24/09/1987, DNI 33.293.738, CUIT 20-33293738-4, soltero, hijo de Ricardo Marcelo Negro y de María Belén Alvarez, y Ricardo Marcelo Negro, arg., nac. 30/04/1965, DNI 17.429.822, CUIT 20-17429822-0, cas. 1° nup. c/ María Belén Alvarez, ambos de profesión comerciante, domiciliados en Doctor Melo 2860, 1° Cdad y Pdo de Lanús, Pcia de Bs As. 2) Fecha: 21/11/2019. 3) Razón Social: "RF 1901 S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Gastronómica: elaboración, fabricación, manufacturación, industrialización, envasamiento, procesamiento y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, comidas preparadas, fast food, productos de confitería y panadería; explotación comercial de bares, restaurantes, servicio de delivery, concesiones de comedores y bares en empresas e instituciones, privadas, públicas o mixtas; prestación de servicios de catering. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje dentro de esta actividad; B) Importación y Exportación de los productos del inciso A; y C) El ejercicio de representación, comisiones y mandatos de los productos del inciso A.- D) Recibir, otorgar y administrar franquicias, principalmente para rubros vinculados al negocio de alimentos y bebidas, sus derivados y anexos, mediante la prestación de servicios técnicos, de organización, logística y asesoramiento comercial vinculado a su objeto.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por el señor Facundo Martín Negro, como Director Titular, y el señor Ricardo Marcelo Negro como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a Facundo Martín Negro. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en calle Doctor Melo 2860 Primer Piso de la Ciudad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

ARROYO MERCIER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Villanueva Alejandro Rafael, 07/04/58, DNI 12032679; Ratto María Marcela, 05/07/57, DNI 13228504, ambos arg., casados, comerciantes, domiciliados en Florida 579-Pergamino; 2) 26/11/2019; 3) Arroyo Mercier S.A.; 4) Florida 175 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Actividades Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos. Compra, venta, imp., exp.; representaciones, comisiones y mandatos; instalación de depósitos, ferias. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos. Productos de granja: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Comercialización de cereales: Siembra y producción de semillas y forrajeras. Imp., exp., compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías. Acopiadora de cereales, oleaginosos. Arrendamiento de Campos o establecimientos rurales. Operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios. Compra, ventadepósito, comercialización, imp., exp., de semillas, cereales, oleaginosos.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Villanueva Alejandro Rafael; Suplente Ratto María Marcela; 1 a 3 tit.e igual o menor supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

SF BALANCEADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Giunta Daniel Carmelo, 21/05/63, Mandatario Nacional, DNI 16605474, Humberto Primo 653; Giunta José Luis, 13/12/65, Empleado, DNI 17928233, Roca 952; Waigel Ángel Daniel, 11/05/66, Militar, DNI 17478798, Roca 1071, todos arg., casados, de Punta Alta, Pdo. Coronel de Marina Leonardo Rosales; 2) 22/11/2019; 3) SF Balanceados S.A.; 4) Humberto Primo 653 de Punta Alta, Pdo. Coronel de Marina Leonardo Rosales, Pcia. Bs. As.; 5) Producción de Alimentos: Producción de alimentos; distribución, venta y comercio; fabricación de empaques y producción de materias primas. Agopecuaria y Apícola: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Compra, venta, imp. y exp. de materias primas derivadas. Actividades Agrícola-Ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas. Alimentos preparados para animales: producción de alimentos preparados para animales. Constructora: Ejecución de proyectos, administración y realización de obras. Construcción de inmuebles. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento de inmuebles; administración de inmuebles. Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades. Exportación e Importación: Imp. y Exp. de arrabio, ferroaleaciones, productos alimenticios, materiales para construcción y decoración. Exp. e imp. de bienes de consumo y capital; Radicaciones industriales; Evaluación de proyectos de inversión; Estudios de mercado y publicidad; Financiamiento nacional e internacional, excepto las de la Ley 21526; Organización y participación en ferias; representaciones comerciales; licitaciones; consorcio, cooperativa de exportación. Financiera: otorgar créditos, préstamos, financiaciones, excepto las de la Ley 21526. Transporte: Explotación del transporte de cargas; 6) 50 años; 7) \$300000; 8) Presidente Giunta Daniel Carmelo; Suplente Waigel Ángel Daniel; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

MÁQUINAS Y FUEGOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julián Ernesto Lanzillotta, argentino, 22/12/1983, comerciante, DNI. 30.617.796, casado, Acceso Oeste Km 58.5, Luján, Luján; Lucía Gennoni, argentina, 19/03/1988, licenciada en sistemas, DNI. 33.795.112, casada, Acceso Oeste Km 58.5, Luján, Luján. 2) 11/10/2019. 3) Calderón 1068, ciudad y partido de Moreno. 4) Objeto: Distribución, consignación, venta, fabricación, importación y exportación en forma minorista y/o mayorista de todo tipo de máquinas para jardinería y forestación, grupos electrógenos, motoimplementos, máquinas de taller, máquinas para la construcción, productos de ferretería, parrillas, fogoneros, asadores, muebles, antigüedades y todo otro artículo destinado para la casa y jardín. Venta y colocación de energía renovable. Asesoramiento técnico, mantenimiento, reparación y alquiler de todos los productos mencionados. Explotación de restaurante, bar, parrilla y toda actividad relacionada con la gastronomía, producción, desarrollo y organización de eventos, congresos y todo tipo de servicios gastronómicos. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Julián Ernesto Lanzillotta.- Director Suplente: Lucía Gennoni. Fiscalización según art. 55 y 284 LSC. 8) Presidente o Vice en caso en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/03. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

HACIENDA SG S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30714140562. Por Asamblea general Ordinaria del 24/11/2017 se reforma el Artículo 98º del Estatuto Social fijando el cierre del ejercicio anual el 31 de enero. Francisco Ulke, Apoderado.

SINFONÍA INCLUSIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Socios N° 2 del 21 de enero de 2019, Gloria Alejandra Ghirotti, D.N.I. 17.543.735 presentó su renuncia al cargo de Gerente de Sinfonía Inclusiva S.R.L., designándose en la misma acta a la señorita Jennifer Celia Arriaran D.N.I. 30.253.458, argentina, Licenciada en Psicopedagogía, domiciliada en Wernicke 2687 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, como nueva Gerente, desempeñándose en el cargo por tres ejercicios. Dr. Carlos A. Dos Ramos Ventura, C.P.N.

SINFONÍA INCLUSIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 31 de Marzo de 2019, la señora Gloria Alejandra Ghirotti, DNI 17.543.735, cedió a favor de Luciana Codaro, DNI 27.118.355, domiciliada en Felix Delate 42 de Villa Santos Tesei Ciento Cincuenta cuotas y a favor de Jennifer Celia Arriarán DNI 30.253.458, domiciliada en Wernicke 2687 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Ciento Cincuenta cuotas, de las trescientas cuotas que le correspondían en Sinfonía Inclusiva SRL. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.

MACECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de 14 de agosto de 2017, el señor Alberto Cesar Rivara, cedió la totalidad de las cuarenta cuotas que le corresponden en Maceco S.R.L., a favor del señor Héctor Roberto Ferreyra, argentino, soltero, comerciante, con D.N.I. 14.246.424, domiciliado en la calle Coraceros 3087 de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.

SEIRI TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/10/19 se decide traslado de sede a calle Estanislao Zeballos 3638, Torre 1, Piso 7, depto. 3, Sarandí, Avellaneda, Bs As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EL PRONLO S.A.

POR 1 DÍA - 1 Luis Ignacio Gonzalez, 8/10/82, D.N.I. 29700606, solt., com., dllo. Arenales 781, Bolívar; Roberto Alfredo

Vaccarezza, 17/12/55, D.N.I. 11323543, cas., agrop., dlio. San Martín 550, ambos, BsAs, Bolívar, arg.; 2 Inst. Pco. 9/10/2019; 3 El Pronlo S.A. 4 San Martín 550, Bolívar, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: compra venta de productos alimenticios. Agropecuarias. Administración: de sociedades y bienes. Industrial: fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas, herramientas de equipos agrícolas e industriales y aeronáuticos. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la ley 21526. Constructora. Inmobiliaria. Mandataria. Transporte. Proveedores de Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Entre min de 1 y max de 5 direc. Tit e igual de supl., por 1 ejercicio: Direc. Tit. Pte.: Luis Ignacio Gonzalez y Roberto Alfredo Vaccarezza, art. 55º; 10 30/11. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

OWAY WISE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Ricardo Claudio Vechiatti, 15/6/65, D.N.I. 17375918, div., mart. pco, dlio. 42 Nº 1306, Piso 1ro, Depto C; María Teresa Coscarelli, 20/7/64, DNI 16827916, cas., com., dlio.46 Nº 1674, ambos, La Plata, BsAs, arg.; 2 Inst. Pco. 21/11/2019; 3 Oway Wise Construcciones S.R.L. 4 Boulevard 82 Nº 673, piso 1ro, oficina F, La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Constructora. Transporte. Inmobiliaria. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley 21526. Provedora de Estado; 6 99 años 7 \$1.500.000 8/9 Gte.: María Teresa Coscarelli, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

TI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/04/2019 se designó Presidente Héctor Daniel Palmieri, Directora Titular Eliana Belén Palmieri, Directora Suplente María Rosa Rosignuolo. Todos con domicilio especial en Zapiola 3087, San Justo La Matanza, Pcia. de Bs. As. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

CAMPOBASSO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Monllor, 16.3.84, D.N.I. 30.911.664, empleado, Presidente Perón 2972, Quilmes, Bs.As. Héctor Aníbal Ayala, 9.6.77, D.N.I. 25.650.558, arquitecto, calle 251 Nº 569, Sourigues, Beraztegui, Bs.As; argentinos, solteros. 2) 21.11.19. 3) Campobasso S.A. 4) Alberdi 333, Torre 1, P.4º B, localidad y partido de Quilmes 5) instalación, mantenimiento, reparación de agua, cloaca, luz, gas, calefacción, refrigeración, limpieza y mantenimiento; obras de asfalto, pintura, mantenimiento de espacios públicos, provisión de sus insumos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Gastón Monllor. Director Suplente: Héctor Aníbal Ayala. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

GUILLERMO SIMONE Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por actas de Asamblea y de Directorio del 03/04/18 se designó a Guillermo Fausto Simone, Juan Martín Simone, Juan Ignacio Simone y a Marcela Guillermina Simone como presidente, Directores Titulares y Directora Suplente respectivamente. Por AGO del 31/07/2019 renuncia a su cargo de director titular el Sr. Juan Ignacio Simone. Dra. Teresita Ines Bello, Abogada.

FARMACIA AVENIDA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - 1) Por escr. públ. Nº 82 del 06-09-2018 pasada ante escrib. Rubén S. Stradiot, de Pergamino, se instrumentó la cesión de partes de interés de María Soledad Simonato a Mauro Román Mesonero, farmacéutico, matrícula 21275; y 2) Por acta de reunión de socios Nº 21 del 06-09-2018 se aprobó: a) Prorrogar el plazo de duración por Cinco años desde el 3 de agosto de 2019; b) Reformar los arts. 1º (ampliación plazo), 3º (capital), 4º (administrador, repr. legal y uso firma social: Mauro Román Mesonero) y 9º (Director Técnico: farmacéutico Mauro Román Mesonero). Ruben S. Stradiot, Escribano.

CORNIJON S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. LGS. Acta Directorio Nº 40. Asamblea Ordinaria Nº 9. 22/7/2019. Resuelven: Pte. Gabriel Guillermo Lamaré. Dir. Supl. Rafael Mamrutt. Plazo 3 ejercicios, hasta el 31/3/2022. Lucrecia I. Carbone, Notaria.

MERTENS CAPITAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 01/11/2019 se designó Presidente Omar Eduardo Gargiulo, Directora Suplente Natalia Soledad Galleano. Ambos con domicilio especial en Ruta Panamericana Km. 50 (Edificio Bureau Pilar), Pilar, Pcia. de Bs. As. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

CONFLUENCIA DEL RÍO LIMAY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE Nº 2 del 17/07/2013 se aumentó el capital social a \$ 72.000 y se reformó art. 4 E.S. Por AGE Nº 8 del 04/02/2019 se aumentó el capital social a \$ 108.000 y se reformó art. 4 E.S. Dra. Teresita Ines Bello, Abogada.

SIMONE MOBILITAS S.A.

POR 1 DÍA - Por actas de Asamblea y de Directorio del 14/05/2019 se designó a Juan Ignacio Simone, Guillermo Fausto Simone, y a Marcela Guillermina Simone como presidente, Director Titular y Directora Suplente respectivamente. Dra. Teresita Ines Bello, Abogada.

SIMONE AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y acta de Directorio ambas del 28/03/1930/09/19 se designó a Guillermo Fausto Simone, Juan Martín Simone y a Marcela Guillermina Simone como presidente, Director Titular y Directora Suplente respectivamente. Dr. Santiago Cesar Felices, Abogado.

UNDERDOG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. Por pedido de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se cambia la razón social Underdog Argentina S.A. a Underdog Entertainment Argentina S.A. a través de escritura complementaria del 27/11/2019 por ante el escribano Patricio Daniel Lustig. Adrián César Bralo, Contador Público.

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea y reunión de directorio del 1/11/2019 se ha elegido directorio quedando configurado de la siguiente manera: Presidente: Aldo Goffi. Vicepresidente: Edgardo Darío Claus. Directores Titulares: Luis Oscar Bettini, Sergio Fabián Goffi. Darío Marcelo Goncalves Mo y Duilio Luis Pannaroni. Directores Suplentes: Gerardo Atilio Bettini. Karina Alexandra Franco y Sergio Antonio Pascuale. Andrés Cantelmi, Abogado.

HIGHT SECURITY PC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 5/11/2019 se resuelve apertura de sucursal a la pcia. de Bs. As. a calle España 787, de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza. Se designa Repr. Leg.: Perez, Horacio Edgardo. Dra. Mercedes V. Conforti, Abogada.

CORTES VAZQUEZ HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 19/11/2019 se designó Gerente a Patricia Noemí Vazquez, con domicilio especial en Aviador Bleriot 6951, El Palomar, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Se aceptó de renuncia de Gerente Nahuel Laureano Homene. Ernesto F. J. Scharzbock, Abogado.

WORK SAFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 26/09/2019 protocolizada por Escritura Pública N° 195 del 20/11/2019, ante mi, se designo Presidente: Pablo Andrés Bortot; Director suplente: Ariel Rodolfo Calabrese. Esc. Santiago Tarigo.

P.E.C.H.A.N. S.A.

POR 1 DÍA - Yanet Abigail Palma, 13/1/1998, soltera, 40.932.514 y Jorge Omar Palma, 7/5/1965, 17.225.067, argentinos, comerciantes, c/Dlio: Joaquin V. González 255 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As.; Esc. N° 122 del 26/11/2019; P.E.C.H.A.N. S.A.; Avda. Independencia 2532 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Comercialización, importación y exportac. de máquinas, herramientas, grifería, calefacción, artefactos eléctricos p/la construcción, Inmobiliaria: Cpra-vta, alquiler, fideicomiso y comodato de todo tipo de inmuebles, Fciera: salvo Ley 21.526, Asesoramiento s/instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, Transporte de carga con relación a su objeto; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes por 3 ejercicios; Presidente: Yanet Abigail Palma, Dtor. Ste: Jorge Omar Palma; Representación Social; El Presidente; Fiscalización Social: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

SURMAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 288 del 27/11/2019. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Surmas Quilmes S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero". Autorizado. Fdo. Contadora Gabriela Criado. María Eugenia de Pol, Escribana.

LINDA VISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/9/2019, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Cassagne Mariana Beatriz, D.N.I. 25.292.525, CUIL 27-25292525-8, dom. Constitucion N° 142, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Cassagne Guillermo Oscar, D.N.I. 30.629.435, CUIL 20-30629435-1, dom. Julio A

Roca N° 1018, localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Bs As. Ambos por 3 ejercicios aceptan cargos. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. de Pol.

CLÍNICA DE OJOS JUAN B. JUSTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O.y A.G.E. del 30/01/19, Acta del 26/02/19, A.G.O. del 01/03/19 y Acta de Directorio del 06/03/19: Pte: Casanova Gustavo Fabián; Supl.: Izzo Ignacio Damián. Cr. Ricardo Chicatun.

CALEMANI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 6, del 22/03/2019, se resolvió el cambio de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se trasladó la sede social de la calle Ayacucho 2888, S. Andrés, Pdo de Gral. San Martín a la calle Estados Unidos 470, C.A.B.A.. Se reformó el Artículo Primero del Estatuto Social. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

DEPÓSITO TRES DE ABRIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/10/2019. 1.- Andrés Enrique Bellagamba, 05/06/1977, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Belgrano N° 151, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.879.512, CUIL/CUIT/CDI N° 20258795122. 2.- "Depósito Tres de Abril SAS". 3.- Belgrano N° 515, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrés Enrique Bellagamba con domicilio especial en Belgrano N° 515, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomás Lazaro, con domicilio especial en Belgrano N° 515, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

VM GENERAL RODRÍGUEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Pedro Tomás Vazquez, 12/01/1948, Viudo/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Argentina y Ruta 5 N° 0, piso Malvinas General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.274.175, CUIL/CUIT/CDI N° 20082741756. Ricardo Martín Vazquez Mayoral, 17/08/1980, Soltero/a, Argentina, reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores, Antártida Argentina y Ruta 5 N° 0, piso Malvinas General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.635.148, CUIL/CUIT/CDI N° 20286351485. 2.- "VM General Rodríguez SAS". 3.- Antártida Argentina y Ruta 5 N° 0, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 40000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Tomás Vazquez con domicilio especial en Antártida Argentina y Ruta 5 N° 0, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Martín Vazquez Mayoral, con domicilio especial en Antártida Argentina y Ruta 5 N° 0, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

FORRAJERÍA MARTIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/11/2019. 1.- Evangelina Isabel Abrigo, 22/01/1983, Casado/a, Argentina, Servicios N.C.P., Ruta 8 KM 72,500 Colectora N° 436, piso Los Pinos Exaltación De La Cruz, Cuartel 4º Parada Robles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.856.480, CUIL/CUIT/CDI N° 27298564802. Alberto Martín Rodríguez, 19/04/1985, Casado/a, Argentina, venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero, Ruta 8 KM 72,500 Colectora N° 436, Piso Los Pinos Exaltación De La Cruz, Cuartel 4º Parada Robles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.635.048, CUIL/CUIT/CDI N° 20316350489. 2.- "Forrajería Martín SAS". 3.- Colectora N° 436, Parada Robles, partido de Exaltación De La Cruz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alberto Martín Rodríguez con domicilio especial en Colectora N° 436, CPA 6703, Parada Robles, partido de Exaltación De La Cruz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Evangelina Isabel Abrigo, con domicilio especial en Colectora N° 436, CPA 6703, Parada Robles, partido de Exaltación De La Cruz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ROMERO NESTOR EDUARDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/08/2019. 1.- Néstor Eduardo Romero, 03/05/1960, Casado/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., San Martín N° 330, Piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.247.376, CUIL/CUIT/CDI N° 20142473764. Mónica Edith Goñy, 19/03/1960, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de vino, San Martín N° 330, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.641.774, CUIL/CUIT/CDI N° 27136417741. Natalia Amina Romero, 25/07/1980, Comprometido/a, Argentina, venta al por menor en minimercados, 12 e/ 116 y 117 N° 686, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.289.181, CUIL/CUIT/CDI N° 27282891811. Juan Pablo Romero, 28/04/1991, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 12 e/ 116 y 117 N° 686, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.891.152, CUIL/CUIT/CDI N° 20358911529. Francisco Javier Romero, 12/03/1995, Soltero/a, Argentina, Comerciante, San Martín N° 330, Piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.597.745, CUIL/CUIT/CDI N° 20395977459. Santiago Romero, 30/03/1989, Soltero/a, Argentina, Comerciante, San Martín N° 330, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.510.007, CUIL/CUIT/CDI N° 20345100076. Luciano Fabian Querci, 24/04/1975, Casado/a, Argentina, Comerciante, San Martín N° 330, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.135.698, CUIL/CUIT/CDI N° 20241356982. 2.- "Romero Néstor Eduardo SAS". 3.- San Martín N° 330, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Néstor Eduardo Romero con domicilio especial en San Martín N° 330, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Amina Romero, con domicilio especial en San Martín N° 330, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

LECATEX REVESTIMIENTOS TEXTURADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Carlos Javier Mosca, 08/12/1986, Soltero/a, Argentina, empresario, Haiti N° 580, piso B° San Alejo, Pilar Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.967.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20329675786. Leandro Osvaldo Rivero, 28/06/1979, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., El Hornero N° 2640, piso Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.311.009, CUIL/CUIT/CDI N° 20273110098. 2.- "Lecatex Revestimientos Texturados S.A.S." 3.- Nicaragua N° 1843, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Javier Mosca con domicilio especial en Nicaragua N° 1843, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Osvaldo Rivero, con domicilio especial en Nicaragua N° 1843, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TUGANECOCHEA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/10/2019. 1.- Horacio Carlos Muñoz, 18/04/1956, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 83 N° 4766, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.130.773, CUIL/CUIT/CDI N° 20121307732. 2.- "Tuganecochea S.A.S.". 3.- 83 N° 4766, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Horacio Carlos Muñoz con domicilio especial en 83 N° 4766, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andres José María Acien, con domicilio especial en 83 N° 4766, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.